

**NACIONES**



**UNIDAS**

**INFORME  
DE LA  
COMISION PARA LA INFORMACION  
SOBRE  
TERRITORIOS NO AUTONOMOS**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 16 (A/2908)**

**NUEVA YORK, 1955**



**NACIONES UNIDAS**

**INFORME  
DE LA  
COMISION PARA LA INFORMACION  
SOBRE  
TERRITORIOS NO AUTONOMOS**



**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 16 (A/2908)**

*Nueva York, 1955*

## NOTA

Las sigñaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales sigñaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## INDICE

### Parte I

#### Informe de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Constitución de la Comisión.....	1-6	1
II. Mesa .....	7	1
III. Subcomisión .....	8	1
IV. Programa .....	9	1
V. Declaraciones preliminares.....	10-12	2
VI. Condiciones sociales.....	13-26	2
VII. Situación de la enseñanza.....	27-41	3
VIII. Información sobre asistencia técnica.....	42-55	5
IX. Situación económica.....	56-61	6
X. Cuestiones generales relativas a los resúmenes y análisis de la información recibida.....	62-64	7
XI. Cesación del envío de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.....	65-82	7
XII. Procedimientos para examinar las comunicaciones relativas a la cesación del envío de información.....	83-84	10
XIII. Renovación de la Comisión; representación en la Comisión y participación en sus trabajos de los representantes indígenas.....	85-127	10
XIV. Futuros estudios relativos a los territorios no autónomos.....	128-132	14
XV. Ampliación o modificaciones del formulario destinado al envío de información .....	133-134	15
ANEXO I. Programa de la Comisión.....		16
ANEXO II. Proyectos de resolución presentados a la Asamblea General para su examen.....		17

### Parte II

#### Informe sobre las condiciones sociales en los territorios no autónomos

I. Introducción .....	1-6	18
II. Principios generales.....	7-26	19
III. Urbanización e industrialización.....	27-49	22
IV. Desarrollo de la comunidad.....	50-69	25
V. Condiciones de trabajo.....	70-78	29
VI. Condiciones de vida.....	79-82	30
VII. Relaciones raciales.....	83-99	31
VIII. Sanidad pública y administración sanitaria.....	100-107	34
IX. Nutrición y sanidad pública.....	108-114	35
X. Formación profesional del personal de salud pública.....	115-119	36
XI. La clase dirigente y su formación.....	120-127	36
XII. Planificación del desarrollo social.....	128-136	38
XIII. Cooperación internacional y regional.....	137-143	39
ANEXO. Estudios sobre problemas sociales en los territorios no autónomos		40



## Parte I

# INFORME DE LA COMISION PARA LA INFORMACION SOBRE TERRITORIOS NO AUTONOMOS

## I. Constitución de la Comisión

1. La Asamblea General, por su resolución 646 (VII), aprobada el 10 de diciembre de 1952 en el séptimo período de sesiones, decidió prorrogar el mandato de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, por un período adicional de tres años, en las mismas condiciones establecidas en la resolución 332 (IV); la labor de la Comisión se regiría por las disposiciones consignadas en la resolución 333 (IV).

2. Según la resolución 332 (IV) las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

“... examinar, dentro del espíritu de los párrafos 3 y 4 del Artículo 1 y del Artículo 55 de la Carta, los resúmenes y análisis de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, acerca de las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios no autónomos, así como cualesquiera documentos preparados por los organismos especializados y cualesquiera informes e información sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, relativas a las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios no autónomos.

“... [someter] a la consideración de la Asamblea General en sus períodos ordinarios de sesiones [...] informes que contengan las recomendaciones sobre procedimiento que la Comisión estime adecuadas y las recomendaciones de fondo que estime conveniente formular respecto a cada una de las categorías de las cuestiones técnicas en general, pero no con relación a ningún territorio en particular.”

3. Respecto a su labor, en la resolución 333 (IV) la Asamblea General consideró:

“que el valor del trabajo de la Comisión aumentaría si, sin perjuicio de la consideración anual de todos los campos de actividad enumerados en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, se prestara atención especial a una sola materia cada año.”

4. La Comisión quedó constituida por 14 Estados Miembros entre los cuales figuraban los siete Estados Miembros que transmitían información y un número igual de Estados Miembros elegidos por la Cuarta Comisión en nombre de la Asamblea General.<sup>1</sup> La lista de Estados Miembros durante 1954 fué la siguiente:

<sup>1</sup> Dinamarca se retiró formalmente de la Comisión al concluir el período de sesiones de 1954 en vista de que Groenlandia había alcanzado un *status* constitucional igual al de las demás partes de Dinamarca. Como consecuencia del retiro de Dinamarca y de la expiración de los mandatos del Ecuador y de Indonesia, la Asamblea General, en su noveno período de sesiones celebrado en 1954, eligió al Perú para llenar una vacante solamente, y conservar así el equilibrio entre Estados Miembros Administradores y no Administradores.

### Estados Miembros que transmiten información

Australia  
Bélgica  
Estados Unidos de América  
Francia  
Nueva Zelandia  
Países Bajos  
Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte

### Estados Miembros elegidos

Brasil  
Birmania  
China  
Guatemala  
India  
Irak  
Perú

Todos los miembros estuvieron presentes, con excepción de Bélgica.

5. La Comisión se reunió en Nueva York, y celebró 24 sesiones entre el 15 de abril y el 13 de mayo de 1955.

6. Participaron en los debates de la Comisión los representantes de los siguientes organismos especializados: la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

## II. Mesa

7. La Mesa quedó integrada en la forma siguiente: Sr. J. V. Scott (Nueva Zelandia), *Presidente*; Sr. Sergio Armando Frazão (Brasil), *Vicepresidente*; y Sr. Riki Jaipal (India), *Relator*.

## III. Subcomisión

8. En su 114a. sesión, la Comisión nombró una Subcomisión encargada de preparar un informe especial acerca de las condiciones sociales en los territorios no autónomos. Dicha Subcomisión estuvo integrada por los representantes de Australia, Birmania, China, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Fué elegido Presidente el representante de Guatemala, Sr. Emilio Arenales, y Vicepresidente el representante de Australia, Sr. Aalan Henry Loomes. La Subcomisión organizó un grupo de trabajo sobre salud pública compuesto por los representantes de Francia, Guatemala, India y Reino Unido, y además por los representantes de la FAO y de la OMS. Sir Eric Pridie (Reino Unido) presidió el grupo de trabajo. La Subcomisión celebró 10 sesiones entre el 26 de abril y el 6 de mayo de 1955 y presentó su informe en la 127a. sesión de la Comisión.

## IV. Programa

9. El programa aprobado por la Comisión, junto con las referencias a los documentos pertinentes y a las

actas resumidas de las sesiones en que se discutieron los dis'intos temas, figura en el anexo I.

## V. Declaraciones preliminares

10. En la sesión inaugural de la Comisión, el representante de Francia reafirmó las declaraciones hechas en anteriores períodos de sesiones de la Comisión acerca de la posición constitucional del Gobierno francés respecto a las limitaciones de la competencia de la Comisión.

11. En el curso de una intervención posterior, el representante de la India, refiriéndose a esa declaración oficial, expuso la opinión de su delegación, apoyó la legalidad de la Comisión y el valor de su trabajo y expresó su pesar porque continuaba la ausencia de Bélgica.

12. Los representantes de Guatemala y del Reino Unido reservaron la posición de sus respectivos Gobiernos respecto a la cuestión de la soberanía sobre Honduras Británica (Territorio de Belice).

## VI. Condiciones sociales

13. De conformidad con las disposiciones relativas a su labor establecidas en las resoluciones 333 (IV) y 846 (IX), la Comisión dedicó especial atención en este período de sesiones al tema de las condiciones sociales en los territorios no autónomos.

14. La Comisión tuvo ante sí documentos preparados por el Secretario General en los cuales se hacía no sólo un examen general de los hechos ocurridos con posterioridad al informe especial de 1952 sobre la situación social en los territorios no autónomos, sino también un estudio particular sobre ciertos asuntos sociales y sanitarios no tratados antes en detalle. También se presentó a la Comisión una serie de estudios preparados por la OIT, la UNESCO, la OMS, y conjuntamente por la OMS y la FAO.

15. En cumplimiento de la resolución 745 (VIII) las delegaciones de Francia, los Estados Unidos de América, los Países Bajos y el Reino Unido incluyeron asesores especialistas en asuntos sociales. El asesor especialista de la delegación de los Estados Unidos era un habitante de las Islas Vírgenes (EE.UU.).

16. La Comisión examinó las condiciones sociales en los territorios no autónomos, tema 6 de su programa, en las sesiones 109a. a 122a.

17. Los representantes de Australia, Birmania, Brasil, China, Francia, Guatemala, India, Irak, Nueva Zelandia, Países Bajos y Reino Unido y los representantes de la OIT y de la UNESCO hicieron declaraciones en el debate general sobre la evolución general considerada tomando en cuenta el informe de 1952 (tema 6 a del programa). En su resolución 645 (VII) la Asamblea General había invitado a la Comisión a considerar la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta teniendo en cuenta las opiniones expresadas en los informes especiales sobre las condiciones educativas, económicas y sociales. Por consiguiente, el debate ofreció una oportunidad para hacer un examen general del progreso realizado en los territorios no autónomos y de las políticas y actividades de los Estados Miembros Administradores dentro de los límites de las observaciones generales que expresó la Comisión en 1952.

18. Después de concluido el debate general, la Comisión examinó algunos aspectos de las condiciones

sociales, a saber, los efectos sociales de la urbanización y la industrialización, el desarrollo de la comunidad, las relaciones raciales, los problemas del empleo y los niveles de vida; igualmente examinó ciertos aspectos de la salud pública, por ejemplo, las tendencias y factores de la mortalidad, las principales enfermedades transmisibles, los acontecimientos importantes ocurridos en la administración de la salud pública, la formación del personal médico, el saneamiento del medio ambiente, y la alimentación y la salud. Los representantes de Australia, Birmania, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India, Irak, Nueva Zelandia, Países Bajos y Reino Unido tomaron parte en los debates sobre esos temas. También hicieron declaraciones los representantes de la FAO, de la OIT y de la OMS.

19. En el curso del examen de la información presentada a la Comisión en forma de documentos preparados por la Secretaría y por los organismos especializados, se recibió más información y se señalaron diferentes aspectos de la política social y de las condiciones sociales.

20. Algunos representantes destacaron la importancia de la educación para mejorar las condiciones sociales; el gran valor de los planes de desarrollo de la comunidad; los programas de educación para las masas, las actividades cooperativas y los trabajos realizados merced al esfuerzo propio; la necesidad de proceder enérgicamente para suprimir leyes y prácticas discriminatorias en todos los campos de actividad; la ratificación y la aplicación de las Convenciones de la OIT a los territorios no autónomos; y, finalmente, la utilidad de las negociaciones colectivas y de otras formas de actuación sindical para mejorar la situación de los trabajadores. Algunos representantes expresaron interés en el procedimiento de "los componentes" para medir los *standards* y niveles de vida de los habitantes de los territorios, pero observaron que se presentan muchos obstáculos porque se carece de ciertos datos estadísticos fundamentales.

21. En materia de salud pública, los representantes se refirieron a la insuficiencia de los datos sobre mortalidad y morbilidad; a la disminución de las tasas de mortalidad en muchos territorios; al progreso realizado en materia de lucha contra las enfermedades epidémicas y endémicas, algunas de las cuales aun requieren medidas enérgicas para combatirlas; al aumento general de los gastos de sanidad con el consiguiente aumento de personal médico y técnico; al porcentaje aun relativamente pequeño de médicos con relación a la población total de la mayoría de los territorios; al aumento de las facultades delegadas a las autoridades locales en cuanto a servicios sanitarios; al incremento de los servicios sanitarios para la población rural; a la ampliación de los servicios de enseñanza médica en muchos territorios y en los países metropolitanos, en ciertos casos con la colaboración de organismos internacionales; al grave estado de la alimentación en algunos territorios y a la necesidad de adoptar medidas que remedien esta situación; y finalmente, a la importancia vital de mejorar las condiciones económicas y sociales de los habitantes de los territorios sin lo cual no podrán mejorarse de modo apreciable las condiciones sanitarias.

22. Los representantes de los Estados Miembros Administradores contestaron a las preguntas formuladas y completaron la información contenida en los documentos con datos adicionales y más recientes.



23. Algunos representantes observaron que las organizaciones no gubernamentales podían secundar útilmente los esfuerzos tendientes a mejorar las condiciones sociales, especialmente los relativos al desarrollo de las comunidades y al mejoramiento de las relaciones raciales. El representante de Birmania señaló a la atención de la Comisión las cartas del Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos y de otras organizaciones no gubernamentales, distribuidas en forma oficiosa entre los miembros de la Comisión. El representante de Birmania agregó que era difícil determinar la forma exacta en que la Comisión podría examinar las exposiciones de esas organizaciones, pero deseaba señalar el interés con que éstas seguían las labores de la Comisión. A este respecto, la Comisión tomó nota con satisfacción de las actividades de las organizaciones no gubernamentales en los territorios no autónomos.

24. Siguiendo el procedimiento de anteriores períodos de sesiones, la Comisión estableció una Subcomisión, cuyas atribuciones y composición figuran en el párrafo 8 *supra*.

25. Al presentar su informe en la 127a. sesión, el Presidente de la Subcomisión agradeció el concurso que le habían prestado los demás miembros de la Subcomisión, la Secretaría y los representantes de los organismos especializados. La Comisión examinó ese informe en la misma sesión. Los representantes de Australia, Brasil, Birmania, Francia, Guatemala, Irak y Reino Unido formularon declaraciones y reservaron el derecho de sus delegaciones a formular observaciones al fondo del informe de la Comisión cuando fuera examinado en la Cuarta Comisión de la Asamblea General. Luego de aceptarse las pequeñas correcciones al texto propuestas, el informe fué aprobado por unanimidad; constituye la parte II de este informe.

26. Los representantes de Australia y Guatemala presentaron un proyecto de resolución según el cual la Asamblea General aprobaría el informe sobre las condiciones sociales en los territorios no autónomos como suplemento al informe de 1952, e invitaría al Secretario General a comunicar dicho informe, para su examen, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas encargados de la administración de territorios no autónomos, al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y a los organismos especializados interesados. Ese proyecto de resolución fué aprobado por unanimidad en la 127a. sesión. El texto aparece en el anexo II.

## VII. Situación de la enseñanza

27. Después del debate sobre las condiciones sociales, la Comisión examinó en sus sesiones 121a., 122a. y 123a., la situación de la enseñanza en los territorios no autónomos. La Comisión tuvo ante sí un informe sobre las normas para la formación técnica y profesional en los territorios no metropolitanos preparado por la OIT (A/AC.35/L.197), una exposición preparada por la Secretaría sobre los procedimientos adoptados y sobre las ofertas de asistencia de los Estados Miembros presentados conforme a la resolución 845 (IX) de la Asamblea General relativa al adelanto de la enseñanza en los territorios no autónomos (A/AC.35/L.200), y el informe anual de la UNESCO<sup>2</sup> sobre medidas para suprimir el analfabetismo (A/AC.35/L.208 y Add.1).

<sup>2</sup> Véanse los informes anteriores en los documentos A/AC.35/L.16, L.63, L.99, L.136 y L.173.

28. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Birmania, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Irak, Países Bajos y Reino Unido. Los representantes de la OIT y de la UNESCO suministraron información adicional sobre las normas para la formación técnica y profesional y sobre las medidas para suprimir el analfabetismo en los territorios no autónomos.

29. El representante de Francia observó que en los territorios franceses de ultramar se habían aumentado las actividades de bienestar social; con arreglo al Nuevo Plan se estaban empleando con ese fin 76.000 millones de francos, de los cuales 19.000 millones en la enseñanza y 34.000 millones en la construcción de viviendas.

30. Al examinar los progresos más importantes logrados en el curso del año en algunos territorios administrados por el Reino Unido, el representante de este país declaró que a las tres universidades territoriales y a los cuatro colegios universitarios asistían aproximadamente 4.000 estudiantes. Otros estaban matriculados en las universidades del Reino Unido y se estaban ampliando los servicios de enseñanza en los propios territorios. Con respecto a la enseñanza primaria y secundaria, y a la formación de maestros, se habían observado progresos en varios territorios, especialmente en la Federación Malaya, Nigeria, la Costa de Oro y otros territorios de África. En éstos y en otros territorios, el número de alumnos y de maestros había aumentado y se estaban ampliando los servicios escolares. Se había progresado en la enseñanza para mujeres y niñas y se había adelantado considerablemente en el aspecto técnico de la instrucción.

31. El representante de Birmania expresó su satisfacción por las medidas que se habían adoptado para aplicar la resolución 845 (IX) de la Asamblea General e informó a la Comisión que el Gobierno de Birmania tenía la intención de ofrecer facilidades de enseñanza en Birmania a estudiantes de los territorios no autónomos y de los territorios en fideicomiso, a cinco en las universidades y a un número más numeroso en los institutos técnicos y agrícolas. El representante de Birmania esperaba que, en conformidad con la resolución 845 (IX), los Estados Miembros Administradores que recibían ofertas de facilidades de enseñanza para los habitantes de los territorios ofrecerán a su vez facilidades análogas. Aunque reconocía la necesidad de dar prioridad a los estudios universitarios, el representante de Birmania consideraba que, en vista de las condiciones de la enseñanza en los territorios, convendría ofrecer también facilidades en los niveles inferiores de la enseñanza. Esta opinión era la misma expresada en el informe de la Comisión de Enseñanza Superior para Africanos del Africa Central, al cual se hace referencia en el documento A/AC.35/L.193. El representante de Birmania esperaba que en el período de sesiones de 1956, la Comisión prestaría atención especial a la cuestión de la enseñanza secundaria y, también, a la selección y formación del personal docente. La Comisión debería examinar igualmente la cuestión de la publicación de textos en los idiomas vernáculos.

32. El representante de los Países Bajos recordó que en los anteriores períodos de sesiones de la Comisión, su delegación había señalado que la política en materia de enseñanza en la Nueva Guinea Neerlandesa daba más importancia al mejoramiento de la calidad de los maestros y de las escuelas que a la mera ampliación de los servicios educativos. En la mayoría de las

regiones, los servicios educativos eran adecuados y el problema era la escasez de maestros calificados. El Gobierno de los Países Bajos consideraba que en Nueva Guinea Neerlandesa había que completar los servicios propiamente educativos con otros que ayudaran a los habitantes a adaptarse a condiciones nuevas de vida. A este respecto, se estaba dando la máxima prioridad a la formación de maestros. En el periodo de la posguerra hubo que reorganizar todo el sistema educativo. En el campo de la legislación y de la investigación preliminar, la labor cumplida ha sido considerable. Durante el pasado año se prestó particular atención a la formación de maestros, a los métodos de formación y a los nuevos libros de texto, y mejoró en diversos aspectos la calidad del sistema educativo. Por ello, no se registró en 1954 ningún aumento notable del número de alumnos o de escuelas. Pero es probable que, posteriormente, las cifras presenten un cuadro más alentador.

33. El representante de los Estados Unidos observó que el fomento de la educación constituía un paso firme hacia el gobierno propio. A partir de enero de 1950, varios miles de estudiantes procedentes de territorios no autónomos habían estudiado en los Estados Unidos de América, y 150 estudiantes habían recibido becas y subsidios de los Estados Unidos. Se estaban elaborando programas de enseñanza para muchos territorios de África, y Puerto Rico constituía un punto central para los estudiantes de la región del Caribe que habían recibido asistencia.

34. El representante de la India señaló a la atención de la Comisión el alto porcentaje de analfabetos entre los habitantes de los territorios no autónomos y la necesidad de suprimir el analfabetismo. Además, era necesario revisar continuamente la política educativa aplicada en los territorios con objeto de realizar los propósitos del Capítulo XI de la Carta. Desde luego, era necesario que la política fuera equilibrada porque dar importancia desmedida a la enseñanza primaria, a la secundaria o a la superior podía crear nuevas dificultades. A este respecto, elogió el informe de la OIT sobre las normas para la formación técnica y profesional en los territorios no metropolitanos (A/AC.35/L.197). Habría que aumentar los sueldos de los maestros, reducir el costo de los edificios escolares y, al mismo tiempo, conseguir que la construcción de escuelas en las zonas rurales forme parte de las actividades de desarrollo de las comunidades. El Gobierno de la India había aumentado recientemente el número de becas de estudio concedidas a estudiantes de los territorios, a quienes se les había reservado 121 para el año 1955-1956.

35. El representante de Australia presentó información complementaria sobre las condiciones de la enseñanza en Papua e informó a la Comisión que una División de Formación Técnica e Industrial estaba encargada actualmente de la enseñanza técnica y profesional en el territorio y que un centro situado cerca de Port Moresby proporcionaba diferentes tipos de formación técnica y profesional. Además, había adelantado la aplicación de la *Native Apprenticeship Act* (Ley de Aprendizaje de los Indígenas) de 1952 y se había organizado la formación profesional dentro del servicio. Con arreglo a otros programas, muchachos y muchachas asistían a cursos de economía doméstica o aprendían los oficios. En cuanto a la enseñanza general, se han mantenido los adelantos anteriores. Aunque ha-

bía bajado el número de maestros que salían de las escuelas normales, se esperaba que pronto cambiaría esta situación. En el periodo 1953-1954 se habían creado cuatro escuelas y, hasta fines de enero de 1955, se habían abierto seis más.

36. El representante de Irak felicitó a Birmania por su ofrecimiento de ayuda y apoyó las propuestas de la delegación de Birmania acerca de la tarea que deberá realizar la Comisión en 1956 en materia de enseñanza. Recordó que el problema de financiar la enseñanza era especialmente importante en los territorios no autónomos, y que, en 1956, la Comisión tendría que estudiar la enseñanza superior y los medios de financiarla. Aunque la educación en el extranjero ofrece grandes ventajas, debía considerarla como una fase de transición y debían vencerse las dificultades financieras que se presentaban en los territorios y crear centros culturales que permitieran la formación de una *élite* intelectual. El representante de Irak expresó su satisfacción por las medidas adoptadas por el Gobierno de Francia a fin de fomentar la enseñanza de la medicina en los territorios y también expresó su complacencia por el propósito del Reino Unido de establecer instituciones de enseñanza superior en los territorios.

37. El representante de Francia señaló que la enseñanza en los territorios de ultramar tenía una doble finalidad: la educación de las masas y la formación de una *élite*. Al comienzo, el desarrollo de la enseñanza vióse demorado por la necesidad de mejorar las condiciones sanitarias y económicas, por la falta de un sistema tradicional de educación y por la oposición de las masas; a pesar de ello, en los últimos 40 años se habían hecho grandes progresos. Al hablar del sistema de enseñanza, el representante de Francia manifestó que la tendencia anterior que se proponía la asimilación había sido reemplazada por un criterio más flexible que trataba de adaptar la enseñanza a las necesidades regionales y a los diferentes grados de desarrollo de los pueblos indígenas. En vista de la multiplicidad de las lenguas vernáculas, se había adoptado la francesa como lengua básica de enseñanza, pero cuando era posible y, sobre todo, si había una lengua de uso general, se empleaba ésta al iniciarse la enseñanza elemental. La administración francesa también trataba de formar dirigentes femeninas y de preparar a las jóvenes para sus futuras funciones de madres y esposas. La enseñanza no había progresado de modo igual con todos los grados: la enseñanza primaria se desarrollaba más lentamente que la secundaria debido a las dificultades para aplicar las normas de enseñanza primaria más estrictas. Se había concedido especial importancia a la enseñanza técnica y profesional y se habían fundado varios centros de formación, escuelas técnicas e instituciones superiores de enseñanza técnica. Con respecto a la educación superior, el representante de Francia se refirió al Instituto de Estudios Superiores de Dakar y a la labor realizada en Madagascar. Además, el número de becas de estudio en la Metrópoli para estudiantes africanos aumentaba constantemente. Se proporcionó a la Comisión información estadística detallada sobre el progreso de la enseñanza en los territorios franceses de ultramar.

38. El representante de la China observó que el problema de la enseñanza estaba vinculado estrechamente al desarrollo de la comunidad y a los niveles de vida; por ello, a pesar de los esfuerzos de las Potencias Administradoras, muchos niños indígenas no sabían

leer y no asistían a la escuela. Esperaba que en 1956 los Estados Miembros Administradores proporcionarían a la Comisión una información completa y exacta con respecto a la enseñanza primaria y secundaria, pues sin esa enseñanza los habitantes indígenas no podían tener acceso a la educación superior. Los Estados Miembros Administradores deberían también suministrar información sobre el financiamiento de los diversos sectores de la enseñanza, los problemas financieros que éstos originaban y la contribución de las misiones y de las comunidades locales a los gastos de la enseñanza. Con respecto a la formación profesional, estimaba esencial que se encontrara empleo para las personas que han recibido dicha formación. Finalmente, expresó la creencia de que debía prestarse atención a los sueldos de los maestros a fin de atraer candidatos a la profesión docente.

39. El representante del Brasil se refirió a una intervención suya anterior sobre salud pública y apoyó la propuesta del representante de Irak tendiente a incluir en el programa de 1956 el problema del financiamiento de la educación superior y pidió al Relator que hiciera mención de esta propuesta en el informe de la Comisión.

40. Se señaló a la atención de la Comisión una comunicación del Gobierno de los Estados Unidos (A/AC.35/L.200/Add.1) relativa a la resolución 845 (IX) de la Asamblea General. En esa comunicación el Gobierno de Estados Unidos exponía la política que aplicaba en los territorios no autónomos para fomentar la educación y la formación profesional, y aceptaba el procedimiento propuesto por el Secretario General para dar cumplimiento a la resolución 845 (IX). Desde 1950 a 1955 han recibido formación profesional en los Estados Unidos 151 estudiantes de esos territorios.

41. La comunicación se refería asimismo al programa de becas de los Estados Unidos para estudiantes de los territorios no autónomos y a la importancia de la colaboración internacional en el desarrollo de la enseñanza en los territorios.

### VIII. Información sobre asistencia técnica

42. En su 108a. sesión, la Comisión examinó la cuestión de la asistencia técnica en los territorios no autónomos. Conforme a la resolución 220 (III) de la Asamblea General, se comunicaron a la Comisión, en su quinto período de sesiones, las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social y los estudios realizados bajo los auspicios del Consejo cuando se referían a las condiciones existentes en los territorios no autónomos. En este año, la Comisión tuvo ante sí el documento A/AC.35/L.201, que en forma resumida contiene datos sobre los trabajos de asistencia técnica ejecutados en los territorios no autónomos en 1954 y sobre los trabajos aprobados para 1955, así como sobre las actividades en esos territorios del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

43. El representante del Reino Unido señaló a la atención de la Comisión la colaboración que han mantenido las Naciones Unidas y los organismos especializados con el Gobierno del Reino Unido y los gobiernos de los territorios bajo administración británica respecto a los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, y citó cifras que demostraban el aumento considerable del volumen de la asistencia técnica recibida

por los territorios bajo administración británica en 1954. Sin embargo, como eran limitados los fondos disponibles con arreglo a estos programas, el Reino Unido había pedido asistencia pero sólo cuando no alcanzaban los recursos territoriales o del Reino Unido. El representante del Reino Unido observó que había una competencia, no indeseable desde luego, entre las comisiones regionales y los organismos especializados. Luego citó ejemplos de los tipos de asistencia proporcionada y señaló que el Reino Unido había proporcionado el mayor número de expertos (308 en 1953) y que los territorios bajo administración británica ofrecían muchos servicios de formación profesional a nacionales de países que no pertenecían al *Commonwealth* británico. El representante del Reino Unido se refirió también a la labor de la Comisión de Cooperación Técnica en los Territorios del África Situados al Sur del Sahara, y declaró que este órgano era muy útil para el intercambio de experiencias sobre los aspectos técnicos de las actividades en el África.

44. El representante de Australia informó a la Comisión que en Papua la mayor parte de la asistencia técnica era proporcionada por la Potencia Administradora, y que sólo cuando ésta no podía prestar asistencia recurría a los recursos internacionales. También señaló a la atención de la Comisión la obra que la Comisión del Pacífico del Sur realizaba en Papua en materia de lucha contra el analfabetismo, desarrollo económico, cultivo del arroz y salud pública; la asistencia que prestó la *Australian Commonwealth Scientific and Industrial Research Organisation* al organizar un reconocimiento de los recursos en tierras y la asistencia prestada por la OMS y otros organismos especializados. Ha continuado la colaboración sobre estas materias con los organismos especializados.

45. El representante de los Países Bajos describió luego las clases de asistencia técnica que las Naciones Unidas y el UNICEF proporcionaban a la Nueva Guinea Neerlandesa, en especial las obras de la OMS y el UNICEF con objeto de mejorar las condiciones sanitarias. La participación del Gobierno de los Países Bajos consistía principalmente en la provisión de fondos, personal, material, suministros y equipo. También señaló la útil labor que realizaba la Comisión del Pacífico del Sur en materia de protección infantil, lucha contra el analfabetismo, alimentación y pesquerías, y la estrecha cooperación entre el Gobierno de los Países Bajos y Australia respecto de las cuestiones comunes a los territorios que administran uno y otro. Las instituciones científicas y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de los Países Bajos han contribuido al desarrollo de la Nueva Guinea Neerlandesa. Por ejemplo, como resultado de los estudios hechos por una comisión gubernamental de agrónomos, se iniciaron una serie de trabajos experimentales, entre ellos uno para la mecanización del cultivo del arroz.

46. El representante de los Estados Unidos declaró que su Gobierno proporcionaba directamente asistencia técnica considerable a los territorios administrados por los Estados Unidos de América. Sin embargo, dichos territorios habían recibido ayuda preciosa de las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como de las comisiones regionales, las cuales estaban desempeñando un papel cada vez más importante en el campo internacional de la asistencia técnica. Los Estados Unidos estaban convencidos de que la asistencia técnica internacional era una de las formas más eficaces de la cooperación internacional y que contribuiría a preparar

a los territorios no autónomos para el gobierno propio. Los territorios más adelantados podían, además, participar en forma eficaz en los programas de asistencia técnica.

47. El representante de Francia informó a la Comisión que la ayuda que las Naciones Unidas proporcionaban a los territorios bajo administración francesa mediante el Programa Ampliado de Asistencia Técnica era complemento muy útil de los esfuerzos del Gobierno francés en la materia. Mencionó luego las distintas clases de asistencia técnica que proporcionaban la OMS, la FAO y el UNICEF a los territorios franceses de Africa, por ejemplo, alimentación complementaria, campañas contra el paludismo y otras medidas preventivas. La asistencia técnica se ha completado con becas de estudios concedidas a los habitantes indígenas. El Gobierno de Francia había proporcionado los fondos necesarios para ejecutar algunas de esas obras.

48. También hicieron exposiciones los representantes del Brasil, la China, Guatemala, la India, Irak y el Perú, así como el representante de la OMS.

49. El representante de Irak hizo notar que, aunque la asistencia internacional que se proporciona a los territorios no autónomos era alentadora, dicha ayuda se prestaba aún en pequeña escala y expresó la esperanza de que se proporcionaría a la Comisión información acerca de otras formas de asistencia internacional o regional prestada a los territorios no autónomos, con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta.

50. Al referirse a las exposiciones hechas por los representantes de los Estados Miembros Administradores, el representante de la India manifestó que los problemas de los territorios no autónomos exigían la atención tanto de las comisiones regionales como de los organismos internacionales. Manifestó que, aunque era cierto que había aumentado el porcentaje de los fondos asignados por las Naciones Unidas a los territorios con arreglo a los programas de asistencia técnica, esas cifras eran modestas si se tenían en cuenta las necesidades de los territorios. Indicó que sería conveniente considerar la posibilidad de organizar campañas en un plano regional. Con respecto a la asistencia que proporcionaban las distintas comisiones regionales, debía tenerse muy en cuenta la labor de las organizaciones internacionales, y los Estados Miembros Administradores debían solicitar su más amplia cooperación.

51. El representante del Brasil expresó la esperanza de que los Estados Miembros Administradores proporcionarían en el futuro informaciones más completas sobre el desarrollo económico y social de sus territorios respectivos y sobre la forma en que la asistencia técnica había sido incorporada en los programas de desarrollo a largo plazo, de conformidad con el inciso c) del párrafo 1 de la Sección C del Formulario. Insistió en que su delegación había mantenido siempre que la mayor parte de la asistencia técnica deberían facilitarla los Estados Miembros Administradores y que la asistencia de las Naciones Unidas sólo debería ser complemento de aquélla. De otro modo, se establecería una competencia indebida con los países autónomos insuficientemente desarrollados para obtener los limitados fondos disponibles.

52. Según el representante del Perú, era justo considerar la asistencia técnica internacional como un complemento de los esfuerzos nacionales, pero habría que considerarla conjuntamente con ellos a fin de apreciar correctamente la situación de los territorios. A su pa-

recer, los informes futuros de la Secretaría deberían indicar la contribución de los Estados Miembros Administradores, y puso de relieve la necesidad de establecer una cooperación más estrecha entre las comisiones regionales, las Naciones Unidas y los organismos especializados. Convendría saber cuál era la aportación directa, si la había, de los territorios no autónomos al UNICEF y al programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

53. El representante de Guatemala subrayó el hecho de que en vista de las necesidades de los demás países insuficientemente desarrollados, la responsabilidad principal de prestar asistencia técnica a los territorios no autónomos correspondía a los Estados Miembros Administradores. Era, pues, importante comparar la asistencia internacional con los esfuerzos de los Estados Miembros Administradores en esa materia.

54. El representante de la China opinó que el desarrollo de los territorios no autónomos no podría lograrse mediante los esfuerzos de los organismos especializados o de los Estados Miembros Administradores únicamente; se necesitaba además la participación de los indígenas.

55. Respondiendo a la observación de algunos representantes, el representante del Reino Unido indicó que la contribución de la asistencia técnica internacional al desarrollo de los territorios no autónomos se comprendería mejor cuando la Comisión hubiera examinado los temas relacionados con la situación social y económica y con la situación de la enseñanza. Señaló, por otra parte, que las relaciones de trabajo entre las comisiones regionales y los órganos de las Naciones Unidas que prestan asistencia técnica eran muy satisfactorias en los territorios británicos.

## IX. Situación económica

56. En su 109a. y 110a. sesiones, la Comisión examinó algunos aspectos de la situación económica en los territorios no autónomos, sobre todo aquellas cuestiones derivadas del informe que sobre la situación económica de esos territorios preparó la Comisión en 1954 (documento A/2729).

57. Hicieron exposiciones los representantes de Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Nueva Zelandia y Reino Unido.

58. Los representantes de Francia, los Estados Unidos, Nueva Zelandia y el Reino Unido manifestaron que el informe de 1954, preparado por la Comisión sobre la situación económica, había sido ya remitido a las autoridades competentes de los territorios no autónomos para su estudio.

59. El representante de la India observó que, aunque reconocía que los Estados Miembros Administradores no habían podido examinar aún las recomendaciones hechas en el informe sobre la situación económica puesto que hacía poco que dicho informe les había sido remitido, esperaba, sin embargo, que los Estados Miembros Administradores tendrían presente la conveniencia de que los territorios no autónomos, ya sea cada uno por su parte o dentro de su grupo regional, lograran satisfacer ellos mismos, en la medida de lo posible, sus necesidades. En este sentido resultaba inevitable que los Estados Miembros Administradores concedieran especial importancia al desarrollo de la agricultura y, por consiguiente, debería prestarse mayor atención al uso intensivo de la tierra y a la diversificación de la

producción. El representante de la India estimó preferible que se prestara más ayuda financiera a los programas de desarrollo económico en todos los territorios en lugar de sólo remediar situaciones de urgencia en algunos de ellos.

60. El representante de la China opinó que al elaborar sus programas de desarrollo económico algunos territorios se encontraban con dificultades tales como la fluctuación de los precios, la inseguridad de los suministros, la insuficiencia de los medios de transporte, la escasez de mano de obra calificada, la escasez de recursos financieros y la falta de estudios. Se podrían buscar nuevos medios para financiar el desarrollo económico, por ejemplo, mediante la reinversión de las utilidades de las firmas extranjeras. También debería estudiarse la participación de los habitantes de los territorios en los planes de desarrollo.

61. El representante del Reino Unido hizo luego una reseña de la forma como se aplicaba la Ley de Desarrollo y Bienestar Colonial, el principal instrumento para la asistencia a los territorios bajo administración británica. Los gastos totales de los gobiernos de los territorios en obras de fomento aumentó de 57.000.000 de libras esterlinas en 1950 a cerca de 110.000.000 de libras en 1953. El 13% de esta última cifra estaba compuesto por los fondos proporcionados en virtud de la Ley de Desarrollo y Bienestar Colonial. Aunque en los programas de desarrollo considerados en conjunto se daba prioridad a los trabajos de carácter económico, casi la mitad de los fondos proporcionados en virtud de la ley se dedicaban a la enseñanza y a otros servicios sociales. Con arreglo a leyes recientes, se puso a disposición de los gobiernos de los territorios, para el período 1955 a 1960, la suma de 120.000.000 de libras, parte de la cual correspondía a los saldos sobrantes de años anteriores. Sin embargo, es importante notar que gran parte de los fondos invertidos en el desarrollo económico proviene de los ingresos territoriales y de otras fuentes locales.

#### **X. Cuestiones generales relativas a los resúmenes y análisis de la información recibida**

62. En su período de sesiones de 1954, se señaló a la atención de la Comisión la resolución 789 (VIII) de la Asamblea General sobre control y limitación de la documentación. Teniendo en cuenta las medidas ya tomadas con miras a la reducción de los informes preparados para la Comisión y para la Asamblea General, en esta oportunidad los miembros de la Comisión manifestaron que no tenían ninguna propuesta que formular, pero se pidió a la Secretaría que continuara estudiando la cuestión. En el curso del actual período de sesiones, en las 122a. y 123a. sesiones, la Comisión discutió la conveniencia de suspender la publicación de los volúmenes con los resúmenes de la información sobre los territorios no autónomos, correspondientes a los años intermedios entre cada publicación trienal de los resúmenes completos.

63. En respuesta a preguntas del representante de Australia, el representante del Secretario General comunicó a la Comisión que la información preparada en los dos años que median entre la publicación trienal de los resúmenes completos era en parte de carácter estadístico y que esta misma información estadística figuraba parcialmente en varias publicaciones anuales de las Naciones Unidas y de los organismos especiali-

zados. El resto de la información no era fácil de obtener. La actual publicación parecerá de mucha utilidad para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las bibliotecas, las universidades, etc.

64. Los representantes de Australia, Birmania, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, India e Irak formularon declaraciones. Los representantes de Birmania, Brasil, India e Irak opinaron que la publicación de esta información, en su carácter de información suministrada específicamente sobre los territorios no autónomos de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, era no sólo muy deseable sino incluso necesaria, según lo dispuesto por resoluciones de la Asamblea General. El representante de los Estados Unidos declaró que aunque su Gobierno favorecía cualquier posible economía, opinaba que deberían continuarse las actuales publicaciones. El representante de Francia, al señalar que los departamentos del Gobierno francés procuraban divulgar los documentos de las Naciones Unidas relacionados con los territorios no autónomos, manifestó que este asunto debería dejarse a la discreción del Secretario General. Señaló que su delegación era partidaria de que se diese mayor difusión posible a la información sobre los territorios no autónomos. El representante del Brasil hizo notar que no se había manifestado oposición alguna a la propuesta de dejar el asunto a la discreción del Secretario General, pero que sería conveniente señalar a su atención las opiniones expuestas en la Comisión. El representante de Australia comprobó con satisfacción que el debate había permitido que se hicieran aclaraciones las cuales indudablemente ayudarían al Secretario General y a la Quinta Comisión a lograr una decisión apropiada.

#### **XI. Cesación del envío de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta**

##### **COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DE LOS PAÍSES BAJOS RELATIVA A SURINAM Y A LAS ANTILLAS NEERLANDESAS**

65. La Asamblea General, en el preámbulo de su resolución 747 (VIII), aprobada el 27 de noviembre de 1953, tomó nota "de la declaración del representante de los Países Bajos<sup>3</sup> según la cual las negociaciones entre representantes de los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Surinam, que se interrumpieron en 1952, serán reanudadas en breve", y en los primeros cuatro párrafos de la parte dispositiva, 1) tomó nota "con satisfacción del progreso alcanzado por las Antillas Neerlandesas y Surinam hacia el logro del gobierno propio"; 2) estimó "que sólo se podrá apreciar cabalmente el nuevo *status* de las Antillas Neerlandesas y Surinam cuando dichas negociaciones hayan llegado a un resultado final y cuando éste se haya traducido en disposiciones constitucionales"; 3) expresó "al Gobierno de los Países Bajos su confianza en que, como resultado de las negociaciones, las Antillas Neerlandesas y Surinam lograrán un nuevo *status* que represente la plenitud del gobierno propio en cumplimiento de los objetivos señalados en el Capítulo XI de la Carta"; 4) invitó "al Gobierno de los Países Bajos a comunicar al Secretario General el resultado de esas negociaciones así como las disposiciones mencionadas en el párrafo 2"; y 5) invitó "a la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos a examinar

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Cuarta Comisión, 343a. sesión, párrafo 70.*



esas comunicaciones en relación con la información ya transmitida, y a informar al respecto a la Asamblea General".

66. En cumplimiento de lo dispuesto por la resolución 747 (VIII), el Gobierno de los Países Bajos transmitió una comunicación (A/AC.35/L.206) al Secretario General en fecha 30 de marzo de 1955, en la cual expuso el proceso constitucional que condujo a la promulgación, el 29 de diciembre de 1954, de una Carta del Reino de los Países Bajos, que comprende a los Países Bajos, Surinam y las Antillas Neerlandesas, y acompañó una copia de la Carta junto con un memorándum explicativo. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la situación constitucional y en el *status* de Surinam y las Antillas Neerlandesas, el Gobierno de los Países Bajos consideraba terminadas las obligaciones derivadas del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a Surinam y las Antillas Neerlandesas.

67. La Comisión discutió este tema del programa en sus 125a. y 126a. sesiones. En la 125a. sesión, el representante de los Países Bajos presentó la documentación correspondiente y presentó también a los representantes de Surinam y de las Antillas Neerlandesas, respectivamente, quienes formaban parte de la delegación de los Países Bajos. Los dos representantes hicieron una reseña de las modificaciones constitucionales que se habían producido, e interpretaron y explicaron las principales disposiciones de la Carta del Reino de los Países Bajos. La Carta se basa en el principio de que los Países Bajos, Surinam y las Antillas Neerlandesas han expresado libremente su deseo de aceptar un nuevo orden constitucional en el Reino de los Países Bajos, que comprende a esos tres países; que cada uno de ellos es autónomo en cuanto a los asuntos internos; que las decisiones sobre asuntos que interesan al Reino deben ser adoptadas conjuntamente por los tres países sobre bases de igualdad; y que los tres países se prestarán recíprocamente ayuda y asistencia. Los tres países poseen autoridad exclusiva para tomar decisiones definitivas, excepto en lo que respecta a la defensa, las relaciones exteriores, la nacionalidad y algunos otros asuntos que son prerrogativas del Reino. Además, cada país podrá redactar y modificar su propia constitución. La Reina es la cabeza del Reino a la vez que la de cada uno de los países y el sistema parlamentario será el sistema de gobierno del Reino y de cada uno de los países. Las leyes del Reino serán promulgadas por el Parlamento de los Países Bajos el cual, para este fin, actuará como Parlamento del Reino. No obstante, los Parlamentos de Surinam y de las Antillas Neerlandesas, de diversas maneras, pueden influir en mayor o menor grado en las decisiones del Parlamento de los Países Bajos. Habida cuenta de que los Países Bajos han dejado de ser Potencia Administradora con respecto a Surinam y las Antillas Neerlandesas y pasado a ser su asociado en pie de igualdad dentro del Reino de los Países Bajos, no tienen ya ni el derecho ni el poder de transmitir información sobre estos países de conformidad con lo dispuesto en el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Los representantes de los Países Bajos distribuyeron a la Comisión algunas publicaciones sobre Surinam y las Antillas Neerlandesas, pero sólo como explicación de ciertas características de los dos países y no como obligación establecida por el inciso e del Artículo 73 de la Carta.

68. Luego que concluyó la presentación de información por los representantes de los Países Bajos, los representantes de Birmania, Brasil, China, Guatemala e India les hicieron varias preguntas sobre diversos aspectos de las modificaciones constitucionales aplicadas a Surinam y las Antillas Neerlandesas como consecuencia de la promulgación de la Carta del Reino de los Países Bajos.

69. El representante de Guatemala preguntó: 1) si en la elección de los Parlamentos por sufragio universal, se había permitido votar a los analfabetos y si la votación fué pública o secreta; 2) de qué instrumentos emanaban las atribuciones del Gobernador de Surinam y del Gobernador de las Antillas Neerlandesas, según estaban establecidas en el artículo 2 de la Carta del Reino; 3) las razones por las cuales se establecieron diferentes disposiciones para las medidas legislativas y administrativas de Surinam y las Antillas Neerlandesas, con respecto a las que prevalecían en los Países Bajos según se indicaba en el artículo 50 de la Carta del Reino; 4) si se había consultado a los habitantes de Surinam y de las Antillas Neerlandesas con respecto al nuevo *status* constitucional que se encontraba en vigencia; 5) cuál era el sistema para el nombramiento de los jueces en Surinam y las Antillas Neerlandesas y si estos países habían solicitado que los jueces fueran nombrados por la Reina; 6) si la disposición en virtud de la cual se exigía una mayoría de tres quintos de la Segunda Cámara del Parlamento del Reino se aplicaba igualmente al Parlamento de los Países Bajos; 7) si los representantes de Surinam y las Antillas Neerlandesas en el Parlamento del Reino de los Países Bajos tenían el derecho al voto y si existía alguna limitación de índole numérica; 8) si el Reino de los Países Bajos tendría las mismas responsabilidades que el Gobierno de los Países Bajos en cuanto a la transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. El representante de Guatemala declaró que tenía interés en saber hasta qué punto Surinam y las Antillas Neerlandesas se encontraban en pie de igualdad con los Países Bajos.

70. El representante del Brasil preguntó 9) si a la luz de lo dispuesto en el artículo 2 de la Carta del Reino de los Países Bajos había alguna legislación que fijara las facultades y deberes del Gobernador de Surinam y del Gobernador de las Antillas Neerlandesas; 10) cuál era el órgano legalmente competente para decidir la compatibilidad o incompatibilidad de las leyes en relación con la Carta y si la Reina tenía facultades para anular e invalidar cualquier ley que juzgase incompatible.

71. El representante de la India preguntó 11) si las elecciones de noviembre de 1954 se habían celebrado en las Antillas Neerlandesas solamente, o también en Surinam; 12) y si las disposiciones de la Carta del Reino habían sido sometidas al electorado antes de celebrarse las elecciones.

72. El representante de China preguntó 13) si Surinam y las Antillas Neerlandesas podían decidir libremente respecto a su moneda, y 14) si la Reina podía reclutar tropas en los dos países sin el consentimiento de los gobiernos respectivos.

73. El representante de Birmania preguntó 15) cómo podía conciliarse la asociación de los tres países en pie de igualdad con el artículo 12 de la Carta del Reino en virtud del cual Surinam y las Antillas Neerlandesas se encontraban en minoría en todos los órga-

nos del Reino; 16) si los Ministros Plenipotenciarios eran elegidos o designados; y 17) si en la Carta del Reino existía alguna disposición en cuya virtud Surinam podría reformar su Constitución y romper sus vínculos con el Reino de los Países Bajos.

74. En respuesta a las preguntas concretas y para aclarar otras cuestiones planteadas en el curso del debate, los representantes neerlandeses de Surinam y de las Antillas Neerlandesas manifestaron que:

1) En lo que respecta al derecho de sufragio de los analfabetos, no había disposiciones que lo prohibieran y, en todo caso, el analfabetismo no constituía un problema grave en ninguno de los dos países. El voto era secreto. 2) El Gobernador de Surinam y el de las Antillas Neerlandesas representaban a la Reina y, como tales, eran jefes constitucionales de los gobiernos respectivos y poderes ejecutivos del Reino. No se trataba de un cargo político que duplicara en alguna manera las facultades de los primeros ministros de los respectivos países sino un cargo fundamentalmente simbólico. 3) Los párrafos 1 y 2 del artículo 50 de la Carta del Reino contenían disposiciones diferentes porque la Carta había dejado vigentes, para aplicarse a todo el Reino, varios artículos de la constitución neerlandesa, entre ellos, la disposición, según la cual el Parlamento de los Países Bajos podía actuar también como Parlamento del Reino en circunstancias especiales (artículos 15 a 19 de la Carta del Reino). En vista de esa estructura constitucional fué preciso adoptar diversas disposiciones. 4) En cuanto a si se había consultado a los habitantes de los países sobre las modificaciones constitucionales, los Parlamentos habían sido elegidos por sufragio universal y en los mismos no se había registrado oposición alguna a esas modificaciones. 5) El Gobierno del Reino de los Países Bajos, y no el Gobierno neerlandés, estaba encargado de nombrar a los magistrados. Esta disposición había sido aprobada conforme a los deseos de los dos países interesados a fin de garantizar la independencia de los magistrados en esas pequeñas colectividades. En lo que se refería al poder judicial, tanto las leyes locales como la Carta protegían a los magistrados de estar sujetos a cualquier influencia local. 6) Las leyes de los Países Bajos no tenían carácter obligatorio en Surinam ni en las Antillas Neerlandesas, a menos que fueran aprobadas por el Parlamento del Reino. 7) Los delegados mencionados en el artículo 17 de la Carta del Reino carecían del derecho de voto. Surinam y las Antillas habían preferido que se les concediera el derecho de enviar a un número indeterminado de delegados al Parlamento del Reino y que sólo una mayoría de tres quintos pudiera aprobar las medidas a las cuales se opusieran esos delegados, a que sus delegados tuvieran derecho a votar, ya que fácilmente podían esos votos ser superados. Estimaron que esa disposición les convenía más que el derecho de voto. Por lo tanto, no tenía importancia el número de delegados que asistiera al Parlamento del Reino. 8) No era posible que el Reino transmitiera información, con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, acerca de una de las partes iguales que lo constituían. La transmisión de información sobre Surinam o las Antillas Neerlandesas sería tan improcedente como transmitir información sobre los Países Bajos. 9) Las facultades del Gobernador de Surinam y del Gobernador de las Antillas Neerlandesas se encontraban definidas en las constituciones de esos países, las cuales se ajustaban a la Carta

del Reino. 10) El Gobierno del Reino en su totalidad era la entidad competente para decidir sobre la incompatibilidad de las leyes en relación con la Carta del Reino. 11) Las elecciones se celebraron en las Antillas Neerlandesas en noviembre de 1954 y en una fecha posterior en Surinam. 12) No se estimaba necesario celebrar elecciones extraordinarias sobre esta cuestión, por cuanto *todos* los partidos políticos habían apoyado las modificaciones constitucionales. 13) Surinam y las Antillas Neerlandesas tenían derecho a decidir libremente respecto a sus respectivas monedas. El florín de Surinam y el de las Antillas Neerlandesas tenían dos veces más valor que el florín neerlandés. 14) El Gobierno del Reino no podía reclutar tropas en Surinam o las Antillas Neerlandesas. Según el artículo 31 de la Carta del Reino, sólo podría hacerlo cuando estuviera autorizado por la legislación *local*. 15) Los representantes de las Antillas Neerlandesas y Surinam aclararon los puntos relativos a la asociación de los tres países en pie de igualdad. 16) Los Ministros Plenipotenciarios eran designados por sus respectivos gobiernos. 17) Cada uno de los países podía modificar su respectiva constitución y podía tratar de modificar las relaciones existentes entre las tres partes del Reino. Los representantes mencionaron una declaración de su Majestad la Reina de los Países Bajos, quien dijo que unión alguna sería perdurable si no estaba fundada en la libre aceptación de los pueblos y el consenso de la gran mayoría de los ciudadanos, y que sería contrario a la política establecida impedir que uno de los asociados se separara del Reino si así lo deseaba.

75. Algunos representantes agradecieron a los representantes neerlandeses por la información completa que habían proporcionado y por sus respuestas detalladas a las preguntas hechas.

76. El representante de los Estados Unidos manifestó que su Gobierno no tenía ninguna duda de que Surinam y las Antillas Neerlandesas habían alcanzado su plena autonomía.

77. El representante de Australia señaló que la Comisión debía tomar nota de la comunicación del Gobierno de los Países Bajos en la que se manifestaba que, teniendo en cuenta los cambios introducidos en la situación constitucional de Surinam y las Antillas Neerlandesas, ya no cabía transmitir la información prevista en el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, pues sólo dicho Gobierno era competente para adoptar tales decisiones. Además, el Gobierno de los Países Bajos había presentado a las Naciones Unidas abundantes pruebas de que las nuevas disposiciones constitucionales contaban con el pleno consentimiento de los habitantes de Surinam y de las Antillas Neerlandesas.

78. El representante de Francia hizo suyas las expresiones del representante de Australia y señaló que, como Surinam y las Antillas Neerlandesas disfrutaban de la plenitud del gobierno propio y estaban asociados en pie de igualdad en el nuevo Reino de los Países Bajos, no había razón para enviar la información prevista en el inciso e del Artículo 73 de la Carta. Agregó que no atañía a la Comisión discutir el asunto y que debía limitarse a tomar nota de la información proporcionada por la delegación de los Países Bajos.

79. Los representantes de Brasil, China, Guatemala, India, Irak y Perú, aunque agradecieron a los representantes neerlandeses por la información amplia suministrada, expusieron diversas razones por las cuales

debía aplazarse el examen del tema hasta que todos los gobiernos interesados hubieran tenido la oportunidad de estudiar más a fondo la información proporcionada por el Gobierno de los Países Bajos. Se propuso que la Comisión suspendiera sus sesiones y se reuniera nuevamente, antes de la apertura del nuevo período de sesiones de la Asamblea General, en septiembre, a fin de continuar el examen del tema. El representante de Irak, si bien estuvo de acuerdo con esta idea, consideró preferible dejar el asunto a la Asamblea General, para que ésta lo resolviera.

80. El representante de los Países Bajos, aunque lamentó que la Comisión no adoptara una decisión en esta oportunidad, no puso objeciones a que se aplazara el examen del tema.

81. El representante de Australia deploró que ciertos representantes no hubieran podido llegar a una conclusión pero convino en que se aplazara la decisión. Sin embargo, se oponía a la propuesta de remitir el asunto de la Asamblea General, sin que antes hubiera adoptado una decisión la Comisión.

82. El Presidente sometió a votación la cuestión de saber si la Comisión estaba dispuesta o no a examinar más este tema en el actual período de sesiones. Se procedió a votación ordinaria con el siguiente resultado: 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones. Además, se decidió que la Comisión se reuniría antes de la apertura del décimo período de sesiones de la Asamblea General, en una fecha que fijaría el Presidente en consulta con el Secretario General.

## **XII. Procedimientos para examinar las comunicaciones relativas a la cesación del envío de información**

83. En su resolución 850 (IX), que tendía a perfeccionar los métodos y procedimientos que deben seguirse en los casos de cesación del envío de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, la Asamblea General invitó a la Comisión a que incluyera en el presente informe todas las propuestas que juzgara convenientes en relación con la aplicación de dicha resolución.

84. La cuestión fué objeto de un breve debate en la 129a. sesión de la Comisión. El representante del Brasil observó que ya se habían elaborado procedimientos que abarcaban muchos aspectos de la cuestión. En especial, se había reconocido la competencia de la Comisión para examinar dichas comunicaciones; los tres gobiernos interesados en los casos de cesación del envío de información que se han presentado — Estados Unidos, Dinamarca y los Países Bajos — se habían ceñido a los términos de la resolución 222 (III) de la Asamblea General y habían suministrado información detallada sobre los cambios constitucionales efectuados; los tres Gobiernos citados habían hecho figurar también en sus delegaciones a personas procedentes de los territorios y capaces de informar, desde el punto de vista de tales territorios, sobre los cambios efectuados. También se había elaborado en la Comisión un procedimiento de exposición, preguntas y respuestas; en los dos primeros casos la Comisión había adoptado resoluciones, que contenían algunas conclusiones provisionales y que no rebasaban los límites de su mandato, sin adelantarse a la decisión final de la Asamblea General. Dentro de esos procedimientos, el único detalle que parecía exigir un nuevo examen era el de la conve-

nencia de fijar un plazo límite para que la Comisión examinara las comunicaciones de los gobiernos. Debía recordarse que las delegaciones podían verse obligadas a transmitir algunas cuestiones a sus gobiernos. La resolución de la Asamblea General tenía, sin embargo, proyecciones más importantes para cuyo examen la Comisión carecía de tiempo en su actual período de sesiones. Por lo tanto, el representante del Brasil propuso que en el informe a la Asamblea General se explicara esta situación de modo que el examen de toda propuesta que la Comisión juzgase pertinente, para aplicar la resolución 850 (IX), pudiera aplazarse hasta el período de sesiones que la Comisión celebrará en 1956. El representante de Guatemala se asoció a esta propuesta y la Comisión la aprobó.

## **XIII. Renovación de la Comisión; representación en la Comisión y participación en sus trabajos de los representantes indígenas**

85. En el curso de sus debates, la Comisión decidió considerar como un solo tema los tres temas del programa intitulados: estudios futuros, renovación de la Comisión, y representación en la Comisión y participación en sus trabajos de los representantes indígenas.

86. En el párrafo 1 de la parte dispositiva de su resolución 646 (VII), aprobada el 10 de diciembre de 1952, la Asamblea General decidió "prorrogar el mandato de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, en las mismas condiciones, por un período adicional de tres años", y en el párrafo 3 de la parte dispositiva se decidió que, "en su período ordinario de sesiones de 1955, la Asamblea General examinaría la cuestión de si la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos debería ser reconstituida por un nuevo período, así como la cuestión de la composición y las atribuciones de cualquier futura comisión de tal naturaleza".

87. En sus 123a., 124a., 127a. y 128a. sesiones, la Comisión examinó la cuestión de su renovación y, a ese propósito, los estudios futuros de la Comisión y el problema de la representación en la Comisión y la participación en sus trabajos de los representantes indígenas.

88. En representación de su delegación y de las delegaciones de Birmania e Irak, el representante de la India presentó un proyecto conjunto de resolución (A/AC.35/L.209), cuyo texto es el siguiente:

*"La Asamblea General,*

*"Habiendo examinado los trabajos de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos creada en virtud de la resolución 332 (IV) que la Asamblea General aprobó el 2 de diciembre de 1949,*

*"Reconociendo que sería útil que la Comisión prosiguiera su obra constructiva que tiende al adelanto de los pueblos de los territorios no autónomos y al logro de los objetivos establecidos en el Capítulo XI de la Carta,*

*"1. Decide prorrogar el mandato de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos;*

*"2. Decide que, conforme a las disposiciones de las resoluciones 332 (IV) y 646 (VII), integren la Comisión todos los Miembros de las Naciones Unidas que transmiten información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta y un número igual de Miembros no Administradores, elegidos por la Cuar-*



ta Comisión en nombre de la Asamblea General, a base de una distribución geográfica tan amplia como sea posible;

"3. *Invita* a los miembros de la Comisión a que sigan adscribiendo a sus delegaciones a personas que posean conocimientos especiales en los campos técnicos de la competencia de la Comisión;

"4. *Invita* a los Estados Miembros que administran territorios no autónomos a que adscriban a sus delegaciones a personas indígenas especialmente calificadas para tratar sobre la política seguida en los territorios no autónomos en materia económica, social y educativa;

"5. *Autoriza* a la Comisión a que, con el asentimiento de los Miembros Administradores interesados, admita como observadores a personas nombradas por los gobiernos de los territorios no autónomos cuyos habitantes hayan asumido, en grado considerable, la responsabilidad de la política seguida, en sus territorios, en materia económica, social y educativa;

"6. *Pide* a la Comisión que examine, dentro del espíritu de los párrafos 3 y 4 del Artículo 1 y del Artículo 55 de la Carta, los resúmenes y análisis de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta acerca de las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios no autónomos, así como todos los documentos preparados por los organismos especializados y todos los informes y exposiciones sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y que se refieran a las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios no autónomos;

"7. *Pide* a la Comisión que someta a la Asamblea General, en sus períodos ordinarios de sesiones, informes que contengan las recomendaciones sobre procedimiento y las proposiciones de fondo que estime conveniente formular acerca de cuestiones técnicas de interés general o que son comunes a varios territorios de una misma región, pero no acerca de cuestiones relativas a algún territorio en particular;

"8. *Considera* que la Comisión, sin perjuicio del examen anual de toda la información de carácter técnico enumerada en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, debiera estudiar, sucesivamente, la situación de la enseñanza y las condiciones económicas y sociales, y debiera examinar la información transmitida a este respecto, a la luz de los informes que la Asamblea General hubiera aprobado y que se refieran a las condiciones reinantes en los territorios no autónomos."

89. El representante de la India manifestó que los trabajos de la Comisión habían contribuido a acelerar el progreso económico, social y cultural así como el progreso de la enseñanza en los territorios. Además, algunas Potencias administradoras habían facilitado voluntariamente información de carácter político. Habría, por lo tanto, que asegurar el futuro de la Comisión y transformarla en un órgano permanente. La evolución reciente del mundo colonial y el hecho de que la Cuarta Comisión de la Asamblea General no pudiera prescindir de un órgano como la Comisión actual, obligaban a considerar la creación de una comisión permanente. El representante de la India pasó entonces a explicar sus puntos de vista con respecto de cada uno de los párrafos del proyecto de resolución.

90. El representante de Irak manifestó que la situación en los territorios no autónomos no dejaría de ser tema de debate internacional y por ello sería indispensable contar con una Comisión de esta clase. Manifestó que la Comisión había logrado resultados concretos y que él, por su parte, estaría dispuesto a aceptar una solución razonable siempre que no pusiera en peligro el principio de la protección de los pueblos de los territorios no autónomos. Expuso brevemente la actitud de su Gobierno respecto a los párrafos del proyecto de resolución, el cual a su parecer se basaba esencialmente en resoluciones de la Asamblea General. Los autores del proyecto de resolución, sin embargo, estaban dispuestos a aceptar modificaciones siempre que no se menoscabaran los principios.

91. El representante de Birmania consideró que la renovación de la Comisión era más una cuestión de principio que de procedimiento. Creía que tanto los Estados Miembros Administradores como aquellos que no tenían territorios bajo su administración apoyaban a la Comisión por considerarla un instrumento para fomentar el bienestar de los pueblos no autónomos, con arreglo al espíritu que prevaleció en San Francisco cuando se redactó la Carta. Los autores del proyecto de resolución preferirían que se estableciera una comisión permanente, pero estaban dispuestos a aceptar una solución de transacción que prolongara la existencia de la Comisión.

92. El representante de los Estados Unidos se manifestó partidario de la renovación del mandato de la Comisión. La cuestión del gobierno propio era permanente y estaba en evolución continua. Mientras que por un lado se progresaba considerablemente en el cumplimiento del Capítulo XI de la Carta, por otro actuaban fuerzas que privaban del gobierno propio a una cantidad de gente mucho mayor.

93. Con miras a lograr una transacción entre las distintas opiniones expresadas en la Comisión, el representante del Brasil presentó un documento de trabajo (A/AC.35/L.211) que contenía enmiendas al proyecto de resolución. El texto del documento era el siguiente:

"1. Reemplácese el segundo párrafo del preámbulo por el texto siguiente:

"*Tomando nota* de que, según las opiniones expresadas por varios Estados Miembros, los trabajos técnicos de la Comisión constituyen una obra valiosa y que sus informes contribuyen a la mejor comprensión de los problemas de los territorios no autónomos y pueden servir a la solución de dichos problemas;"

"2. Intercálese, como tercer párrafo del preámbulo, el texto siguiente:

"*Considerando* que, en interés del progreso de las poblaciones de los territorios no autónomos y del logro de los objetivos señalados en el Capítulo XI de la Carta, la Comisión debe proseguir los trabajos constructivos que efectúa con arreglo a sus atribuciones actuales;"

"3. Reemplácese el párrafo 1 de la parte dispositiva por el texto siguiente:

"1. *Decide* prorrogar por un período adicional de tres años el mandato de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, en las mismas condiciones y con las mismas atribuciones que le confiere la resolución 332 (IV);"

"4. Reemplácese el párrafo 3 de la parte dispositiva por el texto siguiente:

"3. *Invita* a los miembros de la Comisión a que sigan adscribiendo a sus delegaciones a asesores técnicos especialmente calificados en los campos técnicos de la competencia de la Comisión;"

"5. Añádase en la parte dispositiva un nuevo párrafo 4, concebido en los siguientes términos:

"4. *Expresa* su satisfacción por la presencia de estos asesores técnicos en las delegaciones y toma nota con agrado de que gracias a la información suplementaria que estos expertos han proporcionado en el curso de los debates, ha mejorado la calidad de los trabajos de la Comisión;"

"6. Reemplácese el antiguo párrafo 4 por el texto siguiente, que pasará a ser el párrafo 5:

"5. *Toma también nota* con satisfacción de que algunos Estados Miembros que administran territorios no autónomos han adscrito a sus delegaciones a personas indígenas especialmente calificadas para tratar sobre la política económica, social y educativa seguida en los territorios no autónomos y estima muy útil la contribución de esas personas a las tareas de la Comisión;"

"7. Intercálese el texto siguiente, como párrafo 6:

"6. *Expresa la esperanza* de que los Estados Miembros Administradores sigan cada vez en mayor grado la práctica mencionada en el párrafo precedente;"

"8. Suprímase el párrafo 5 del proyecto original y reemplácese por el siguiente, que pasará a ser el párrafo 7:

"7. *Considera* que los Estados Miembros Administradores puedan encontrar ventajoso designar como observadores a personas que representen a los gobiernos de los territorios no autónomos cuyos habitantes hayan asumido en grado considerable la responsabilidad de la política seguida en su territorios en materia económica, social y educativa;"

"9. Intercálese el texto siguiente, como párrafo 8:

"8. *Autoriza* a la Comisión a admitir en calidad de observadores a las personas a que se refiere el párrafo precedente cuando así lo solicite el Miembro Administrador interesado;"

"10. Modifíquese la numeración del párrafo 6 del proyecto original, que quedará como párrafo 9.

"11. Modifíquese la numeración del párrafo 7 del proyecto original, que quedará como párrafo 10, y suprimáanse de su texto las siguientes palabras: "o que son comunes a varios territorios de una misma región."

"12. Intercálese el texto siguiente, como párrafo 11:

"11. *Autoriza* a la Comisión, de acuerdo con el espíritu de la resolución 847 (IX), y con el objeto de que sus informes sean más claros, más científicos y más técnicos, a referirse en forma apropiada en sus estudios técnicos a los grupos o categorías de territorios que presentan problemas similares o tienen características comunes, a consecuencia de factores tales como su grado de desarrollo, su estructura económica y social o su situación geográfica;"

"13. Modifíquese la numeración del párrafo 8 del proyecto original, que quedará como párrafo 12."

94. El representante del Brasil consideró los trabajos de la Comisión como una contribución indispensable a la tarea de fomentar el adelanto de los territorios

no autónomos y que, por lo tanto, debía prorrogarse su mandato. El documento de trabajo que había presentado tendía a conciliar notables diferencias de opinión. Tanto los Miembros Administradores como los Miembros no Administradores habían declarado en anteriores períodos de sesiones que la labor técnica de la Comisión era útil. El representante del Brasil explicó luego las razones que lo habían llevado a formular las puestas que había presentado en el documento de trabajo.

95. El representante de los Estados Unidos de América apoyó las propuestas contenidas en el documento de trabajo presentado por el representante del Brasil por creer que proporcionaban una base satisfactoria de transacción. Manifestó que la delegación de los Estados Unidos apoyaría cualquier propuesta que lograra prolongar la existencia de la Comisión y que obtuviera la cooperación de los dos principales Miembros Administradores representados en la Comisión.

96. El representante del Perú manifestó que su delegación apoyaba la continuación de la Comisión por un período indefinido. Dijo que su existencia era indispensable para el examen de la información suministrada en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, así como también para promover la cooperación internacional de los campos económico, social y educativo en los territorios no autónomos. Apoyaría, por lo tanto, las propuestas contenidas en el documento de trabajo presentado por el representante del Brasil. Refiriéndose al párrafo 5 del proyecto conjunto de resolución, el representante del Perú manifestó que se debería autorizar a la Comisión, con el consentimiento de los Estados Miembros Administradores, a admitir en calidad de observadores a habitantes indígenas designados no por los gobiernos de los territorios no autónomos sino por las autoridades locales de dichos territorios. En cuanto al párrafo 6 del proyecto de resolución, sugería que se insertara después de las palabras "resúmenes y análisis" las palabras "preparados por la Secretaría sobre la base".

97. A continuación los representantes de Australia, China, Países Bajos, Reino Unido y Estados Unidos de América expresaron sus puntos de vista sobre el proyecto de resolución de las tres Potencias y el documento de trabajo del Brasil.

98. El representante de la China presentó diversos argumentos a favor y en contra de la renovación del mandato de la Comisión. Por una parte, existe una diferencia fundamental entre el Capítulo XI y los Capítulos XII y XIII de la Carta respecto a la presentación de información de carácter político; se han expresado dudas sobre la utilidad de las labores de la Comisión; hay diferencias de opinión acerca de la aplicación del inciso e del Artículo 73 de la Carta y las restricciones impuestas al Secretario General en lo que atañe a la comparación entre las informaciones presentadas. Por otra parte, diversas disposiciones de la Carta, las opiniones expresadas sobre la utilidad de los trabajos de la Comisión, los progresos comprobados en la evolución de los pueblos no autónomos y el efecto psicológico que tendría en la opinión pública la decisión de no renovar el mandato de la Comisión, eran los argumentos en favor de la renovación del mandato. El representante de la China estimó que las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los pueblos no autónomos eran tan importantes que exigían que se pusieran de lado los argumentos citados en primer lugar

e instó a que el mandato de la Comisión fuera renovado por tres años más.

99. Los representantes de Australia, Estados Unidos de América, Países Bajos y Reino Unido formularon objeciones más o menos categóricas y declararon que no podrían aceptar el proyecto conjunto de resolución en su forma actual, o modificado con arreglo a las propuestas hechas en el documento de trabajo del Brasil.

100. El representante del Reino Unido declaró que su Gobierno seguía oponiéndose en principio a la existencia de la Comisión, que no estaba justificada por el inciso e del Artículo 73 y que no había realizado una labor efectiva en las materias de su jurisdicción. El representante del Reino Unido se refirió luego a las disposiciones del proyecto conjunto de resolución que su Gobierno objeta. El párrafo 5 era inaceptable porque, de ser aprobado, produciría entre otras cosas una dualidad de representación. El párrafo 7 era asimismo inaceptable, pues la inclusión de la frase relativa a los territorios de una misma región representaba un cambio fundamental en el mandato de la Comisión.

101. El representante de Australia declaró que su Gobierno había siempre colaborado sin reservas en los trabajos de la Comisión. Sin embargo, sus esperanzas de hallar un espíritu de cooperación en el seno de la Comisión no se habían realizado completamente; por ejemplo, se había insistido demasiado en las funciones políticas de la Comisión y muy poco en sus funciones técnicas. Existían, por cierto, sólidos argumentos de carácter constitucional para oponerse al derecho de discutir, en la Comisión y en la Asamblea General, cualquier cuestión relacionada con los territorios no autónomos. Expuso luego su criterio con respecto a las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución y en el documento de trabajo del Brasil. Se oponía al restablecimiento de la Comisión con carácter permanente. También se oponía a que se incluyera el párrafo 5, en parte porque no había que violar el principio de la unidad de representación de los Miembros Administradores y, también, porque la existencia del párrafo 4 hacía innecesaria la inclusión del párrafo precitado. Además, manifestó estar en desacuerdo con que se estudiaran problemas y recomendaciones relativos a territorios de una misma región, pues era difícil que semejante procedimiento ayudara a la Comisión en el cumplimiento de su tarea y podía tener por efecto que se eligieran grupos de territorios administrados por determinado país.

102. El representante de los Estados Unidos manifestó que, según la opinión de su Gobierno, era muy importante prorrogar el mandato de la Comisión y asegurar la participación de los Estados Miembros Administradores; a su juicio, del debate se desprendería que la mejor solución era mantener en funciones a la Comisión en las mismas condiciones actuales.

103. El representante de los Países Bajos, por su parte, tampoco se oponía a la renovación del mandato de la Comisión sobre la base actual, pero sí a efectuarlo en las condiciones propuestas en el proyecto conjunto de resolución. El representante de los Países Bajos manifestó que no podía aceptar, en particular, la renovación del mandato de la Comisión por un período indefinido ni la inclusión del párrafo 5 del proyecto de resolución. Además, el representante de los Países Bajos se oponía también a toda referencia en el párrafo 7 que significara el estudio de problemas y

recomendaciones relativos a grupos de territorios de una misma región. La inclusión de semejante referencia provocaría debates sin fin y una gran confusión acerca de la delimitación precisa de los grupos regionales.

104. Los representantes de la China y de los Estados Unidos presentaron luego enmiendas al proyecto de resolución de las tres Potencias (A/AC.35/L.215) cuyo texto era el siguiente:

"1. Al final del párrafo 1 de la parte dispositiva, suprimase el punto y coma y añádanse las palabras siguientes: "en las mismas condiciones y por un período adicional de tres años."

"2. Suprimase el párrafo 7 de la parte dispositiva.

"3. En el párrafo 7 de la parte dispositiva, suprimanse las palabras: "o que son comunes a varios territorios de una misma región."

105. Los representantes de Australia, Brasil, Birmania, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India, Irak y Perú formularon nuevas declaraciones.

106. El representante de la India, defendiendo el proyecto de resolución, juzgó que sus disposiciones se ajustaban fielmente al espíritu del inciso e del Artículo 73. Con respecto al párrafo 5, consideró útil que participaran en los trabajos de la Comisión algunos observadores de los países más avanzados, pues podían ofrecer una contribución importante a los debates. Sugirió una pequeña enmienda a la primera línea del texto inglés del párrafo 5 del proyecto de resolución, de modo que dijera: "*Authorizes the Committee, with the consent of the Administering Members concerned.*"

107. A juicio del representante de Irak, el proyecto de resolución y el documento de trabajo del Brasil tenían un carácter moderado. En cuanto a las enmiendas presentadas por la China y por los Estados Unidos, podría aceptar la primera, pero tendría que abstenerse respecto a la segunda y la tercera.

108. El representante del Brasil citó declaraciones de los Estados Miembros Administradores, formuladas en sesiones anteriores de la Cuarta Comisión de la Asamblea General, de las que se desprendería que apoyaban muchos de los puntos incluidos en el proyecto de resolución y en el documento de trabajo del Brasil. El representante del Brasil estaba dispuesto a aceptar la renovación del mandato de la Comisión por un nuevo período de tres años con objeto de conciliar las diferentes opiniones manifestadas en el seno de la Comisión.

109. El representante de los Estados Unidos manifestó que su delegación podría aceptar el documento de trabajo del Brasil, pero temía que su aprobación indujera a retirarse de la Comisión a algunos de los Estados Miembros Administradores.

110. El representante de Francia recordó que su Gobierno deseaba cumplir las obligaciones que le señalaba el Capítulo XI de la Carta respecto de los territorios bajo su administración, pero no estaba dispuesto a ir más allá de los términos de la Carta originalmente suscritos por su Gobierno.

111. El representante de Guatemala se declaró partidario del proyecto de resolución tal como estaba, pero hubiera aceptado, como medida de conciliación, las propuestas del Brasil en caso de que las hubieran aceptado también los Miembros Administradores. Se había abstenido de discutir el fondo del asunto porque com-

prendía la dificultad de lograr un texto que contara con la aprobación de todos los Miembros. Sin embargo, aceptaría que se renovara la Comisión y que se extendieran sus atribuciones.

112. Por 4 votos contra 2 y 5 abstenciones, se decidió someter inmediatamente a votación el proyecto conjunto de resolución y las enmiendas propuestas por la China y los Estados Unidos.

113. El representante de la India pidió que se votara párrafo por párrafo.

114. El representante del Perú pidió que se dividiera la votación de la primera enmienda propuesta por la China y los Estados Unidos, y se votara primero sobre la frase "en las mismas condiciones", y luego sobre la frase "y por un periodo adicional de tres años".

115. El resultado de la votación sobre el proyecto conjunto de resolución modificado con arreglo a las propuestas de la China y los Estados Unidos, fué como sigue:

Por 11 votos contra ninguno y 2 abstenciones quedó aprobado el párrafo 1 del preámbulo;

Por 8 votos contra ninguno y 5 abstenciones quedó aprobado el párrafo 2 del preámbulo;

Por 8 votos contra ninguno y 5 abstenciones quedó aprobada la adición en el párrafo 1 de la parte dispositiva de las palabras "en las mismas condiciones";

Por 9 votos contra ninguno y 4 abstenciones quedó aprobada la adición en el párrafo 1 de la parte dispositiva de las palabras "por un periodo adicional de tres años";

Por 10 votos contra ninguno y 3 abstenciones, quedó aprobado, con la modificación introducida, el párrafo 1 de la parte dispositiva;

Por 11 votos contra ninguno y 2 abstenciones quedó aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva;

Por 10 votos contra ninguno y 3 abstenciones, quedó aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva;

Por 9 votos contra 1 y 3 abstenciones quedó aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva;

Por 6 votos contra 1 y 6 abstenciones quedó rechazado el párrafo 5 de la parte dispositiva;

Por 10 votos contra ninguno y 3 abstenciones, quedó aprobado el párrafo 6 de la parte dispositiva;

Por 6 votos contra ninguno y 7 abstenciones quedó aprobada la supresión, en el párrafo 7 de la parte dispositiva, de las palabras "o que son comunes a varios territorios de una misma región";

Por 8 votos contra ninguno y 5 abstenciones quedó aprobado, con la modificación mencionada, el párrafo 7 de la parte dispositiva;

Por 10 votos contra ninguno y 3 abstenciones quedó aprobado el párrafo 8 de la parte dispositiva.

116. El proyecto de resolución en su totalidad, tal como había quedado enmendado, fué aprobado por 9 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

117. En el anexo II se reproduce el texto del proyecto de resolución tal como fué aprobado por la Comisión.

118. Los representantes de Brasil, Birmania, China, Francia, Guatemala, India, Nueva Zelandia y Países Bajos explicaron los votos que habían emitido sobre el proyecto de resolución.

119. El representante del Reino Unido declaró que el Gobierno de su país se oponía a que se prorrogara

el mandato de la Comisión. Su abstención no se debía interpretar como indicación de cambio alguno en la actitud de su Gobierno con respecto a la Comisión en caso que la Asamblea General decidiera prorrogar la Comisión en su próximo período de sesiones.

120. El representante de Francia hizo suya la opinión expresada por el representante del Reino Unido y consideró que el párrafo 4 establecía una distinción entre personas indígenas y no indígenas.

121. El representante de la India votó en favor de la primera enmienda, se abstuvo en la votación de la segunda y la tercera enmiendas y votó en favor de la totalidad del proyecto de resolución tal como había quedado enmendado. Reservó la posición de su Gobierno con respecto a cualquier decisión que pudiera tomar la Cuarta Comisión de la Asamblea General.

122. El representante de Birmania se abstuvo de votar y reservó la posición del Gobierno de su país con respecto a cualquier decisión que adopte la Cuarta Comisión de la Asamblea General.

123. El representante de Guatemala se abstuvo en la votación sobre la primera parte de la primera enmienda, votó en favor de la segunda parte de dicha enmienda, se abstuvo en la votación de las enmiendas segunda y tercera y votó en favor de la totalidad del proyecto de resolución. Reservó la posición del Gobierno de su país con respecto a cualquier decisión que adopte la Cuarta Comisión de la Asamblea General.

124. El representante de los Países Bajos votó en favor de la resolución tal como había quedado enmendada y reservó la posición del Gobierno de su país con respecto a toda decisión que tome la Cuarta Comisión de la Asamblea General.

125. El representante de China dijo que se había asociado a las enmiendas presentadas porque deseaba se llegara a un acuerdo sobre la prórroga de la Comisión; sin embargo, había reservado su posición respecto a "la participación indígena y a los aspectos regionales".

126. El representante del Brasil votó en favor de la resolución tal como había quedado enmendada, pero su voto no debía interpretarse como conformidad con todos los párrafos del texto modificado, sino simplemente como un voto a favor de la renovación del mandato de la Comisión.

127. El representante de Nueva Zelandia votó en favor del proyecto de resolución enmendado y también en favor de cada una de las enmiendas. También expresó la opinión de que la labor de la Comisión era útil.

#### **XIV. Futuros estudios relativos a los territorios no autónomos: a) Información de carácter técnico; b) Aspectos regionales**

128. En 1956 la Asamblea General recibirá, con arreglo a sus resoluciones 218 (III) y 846 (IX), resúmenes y análisis completos de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73; por otra parte, en virtud del sistema establecido por la resolución 333 (IV), en 1956 la Comisión habrá de prestar atención especial a las condiciones de la enseñanza. Siguiendo las indicaciones expresadas en la Comisión, la Secretaría había preparado un documento de trabajo (A/AC.35/L.213) en el cual presentaba una lista provisional de temas relativos a la

enseñanza, que podían servir de base para el programa de estudios especiales por efectuarse en 1956. Se entendía que el Secretario General tendría toda libertad para planear estos estudios y que solicitaría la colaboración de los organismos especializados competentes.

129. Por la resolución 847 (IX) de la Asamblea General, se pidió a la Comisión que estudiara cuestiones relativas al examen de la información concerniente a problemas comunes a ciertos grupos regionales de territorios no autónomos. La Comisión tomó nota de los métodos seguidos para preparar los resúmenes y análisis y de que en los estudios para 1956 se seguiría tratando y clasificando la información según el caso, ya sea por temas principales, por Estados Miembros interesados o por grupo geográfico de territorios.

130. Además, con arreglo a las disposiciones de la resolución 847 (IX), se había pedido a la Comisión que estudiara las cuestiones planteadas por el examen de la información relativa a grupos regionales de territorios.

131. La exposición hecha en el presente informe de los debates y votaciones relativos al proyecto de resolución sobre prórroga del mandato de la Comisión, ha mostrado la manera como la Comisión trató esas cuestiones. Según el texto del proyecto de resolución presentado por los representantes de Birmania, la India e Irak se autorizaría a la Comisión a presentar todas las proposiciones de fondo que estimara conveniente formular acerca de cuestiones técnicas de interés general "o que son comunes a varios territorios de una misma región", pero no acerca de cuestiones relativas a algún territorio en particular. En el documento de trabajo presentado por el representante del Brasil, se proponía suprimir la mención de los problemas comunes a los territorios de una misma región y añadir un nuevo párrafo por el cual se autorizaría a la Comisión, de acuerdo con el espíritu de la resolución 847 (IX), y con objeto de que sus informes fueran más claros y más técnicos y más científicos, a referirse en forma apropiada en sus estudios técnicos a los grupos de categorías de territorios que presentaran problemas similares o tuvieran características comunes a consecuencia de factores tales como su grado de desarrollo, su estructura económica y social o su situación geográfica.

132. Como se indicó antes, la Comisión aprobó por 6 votos contra ninguno y 7 abstenciones la enmienda presentada por China y los Estados Unidos de América a fin de suprimir las palabras "o que son comunes a varios territorios de una misma región", que figuraba

en el proyecto de resolución original presentado por las tres Potencias.

#### **XV. Ampliación o modificación del Formulario destinado al envío de información**

133. En el curso del examen preliminar de las condiciones sociales en los territorios no autónomos, los representantes de Birmania, China e Irak sugirieron que el Formulario que sirve de guía a los miembros para la transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73 se debía modificar para disponer el envío de información sobre varios aspectos del desarrollo de las comunidades. Esta cuestión fué examinada por la Subcomisión de Condiciones Sociales, pero, como el problema de la modificación del Formulario constituía un tema aparte del programa, el asunto fué devuelto a la Comisión sin que hubiera formulado recomendación concreta alguna.

134. En la 129a. sesión de la Comisión, el representante de Guatemala sugirió que, puesto que en muchos territorios no autónomos se estaban llevando a cabo muchos experimentos en relación con el desarrollo de las comunidades, que son muy valiosos y merecen ser más conocidos, en el Formulario debería solicitarse información anual sobre estos experimentos y, por consiguiente, la Asamblea General debería modificar el Formulario. Tal información debería referirse en especial a la estructura del servicio central encargado del desarrollo de las comunidades en los territorios no autónomos, a la planificación administrativa en el orden local, a las medidas adoptadas para la formación de los funcionarios y de los dirigentes locales a cargo del desarrollo de las comunidades y a los medios puestos en práctica para dar a conocer a la población y a las personas que se dedican a las actividades sociales los objetivos y métodos del movimiento de desarrollo de las comunidades. Los representantes del Brasil, Birmania y la India estuvieron de acuerdo en que la Asamblea General debería examinar una ampliación del Formulario en ese sentido. Los representantes de Australia, Francia y el Reino Unido reservaron su derecho de hacer observaciones sobre cualquier enmienda al Formulario que pudiera presentarse en la Asamblea General. La Comisión no adoptó decisión alguna ya que no se presentó una propuesta definida. A este respecto, el representante de la India señaló a la atención de la Comisión los actuales debates de la Comisión de Asuntos Sociales relativos al desarrollo de las comunidades y sugirió que se tuvieran en cuenta al redactarse cualquier posible enmienda.

ANEXO I

Programa de la Comisión

Tema	Documentos	Acta: resúmenes A/AC.35/SR.
1. Apertura del periodo de sesiones	A/AC.35/Inf.11, y Rev.1, Inf.12 y Rev.1, Add.1 y Rev.2	107
2. Elección de Presidente, Vicepresidente y Relator		107
3. Aprobación del programa	A/AC.35/7 y Rev.1 y A/AC.35/L.187	107
4. Información sobre la asistencia técnica en los territorios no autónomos	A/AC.35/L.201	108
5. Situación económica en los territorios no autónomos: Cuestiones derivadas del informe de 1954 sobre la situación en los territorios no autónomos	A/2729 y ST/TRI&SER.A/9/ Add.1	109, 110
6. Situación social en los territorios no autónomos:	A/AC.35/L.210 y L.214	
a) Evolución general de la situación considerada tomando en cuenta el informe de 1952 sobre la situación social en los territorios no autónomos	A/2219 y ST/TRI/SER.A/7/ Add.2	109, 110, 111, 112, 113
b) Efectos sociales de la urbanización y la industrialización	A/AC.35/L.190 y L.194	110, 111, 112
c) Desarrollo de la comunidad	A/AC.35/L.188	112, 113, 114, 115
d) Relaciones raciales	A/AC.35/L.193	115, 116, 117
e) Aspectos de los problemas del empleo	A/AC.35/L.195 y L.196	116, 117, 118
f) Factores que intervienen en el examen del <i>standard</i> de vida y del nivel de vida	A/AC.35/L.198 y L.207	116, 118
g) Sanidad		
i) Tendencias y factores con relación a la mortalidad	A/AC.35/L.90 y Corr.1	118, 119, 120, 121, 122
ii) Principales enfermedades transmisibles	A/AC.35/L.205	118, 119, 120, 121, 122
iii) Principales acontecimientos ocurridos en la administración de la sanidad pública	A/AC.35/L.203	118, 119, 120, 121, 122
iv) Formación profesional del personal médico	A/AC.35/L.192 y Corr.1	118, 119, 120, 121, 122
v) saneamiento del medio ambiente	A/AC.35/L.204	118, 119, 120, 121
vi) Nutrición e higiene	A/AC.35/L.202	119, 120, 121, 122
h) Otras cuestiones		121
7. Situación de la enseñanza en los territorios no autónomos:		
a) Formación técnica y profesional	A/AC.35/L.197	121, 122, 123
b) Enseñanza en general	A/AC.35/L.200 y Add.1, L.208 y Add.1	121, 122, 123
8. Futuros estudios relativos a los territorios no autónomos:		
a) Información de carácter técnico	A/AC.35/L.213	124, 128
b) Aspectos regionales	A/AC.35/L.191	124, 128
9. Cuestión de la renovación del mandato de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos	A/AC.35/L.199, L.209, L.211, L.215	123, 124, 127, 128
10. Representación en la Comisión y participación en sus trabajos de los representantes indígenas	A/AC.35/L.189 y Add.1	123, 124, 128
11. Cesación del envío de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta; comunicación del Gobierno de los Países Bajos relativa a Surinam y a las Antillas Neerlandesas	A/AC.35/L.206	125, 126
12. Procedimientos para examinar las comunicaciones relativas a la cesación del envío de información [resolución 850 (IX) de la Asamblea General]		129
13. Ampliación o modificación del Formulario destinado al envío de información		129
14. Cuestiones generales relativas a los resúmenes y análisis, además de las tratadas en relación con los temas precedentes	A/2892, A/2893, A/2894, A/ 2895 y Add.1 y 2, A/2896, A/ 2897, A/2898	122, 123,
15. Aprobación del informe destinado a la Asamblea General	A/AC.35/L.212 y Add. 1, 2 y 3	130

## Proyectos de resolución presentados a la Asamblea General para su examen

La Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos presenta los siguientes proyectos de resolución a la Asamblea General para su examen:

### A. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL EN LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS

*La Asamblea General,*

*Recordando* que, en virtud de su resolución 643 (VII) del 10 de diciembre de 1952, aprobó el informe sobre las condiciones sociales en los territorios no autónomos,

*Tomando nota* del nuevo informe preparado en 1955 por la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos acerca de las condiciones sociales en dichos territorios,

1. *Aprueba* el nuevo informe como suplemento al informe aprobado en 1952;

2. *Invita* al Secretario General a comunicar dicho informe, para su examen, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas encargados de la administración de territorios no autónomos, al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y a los organismos especializados interesados.

### B. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA RENOVACIÓN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN PARA LA INFORMACIÓN SOBRE TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los trabajos de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, creada en virtud de la resolución 332 (IV), que la Asamblea General aprobó el 2 de diciembre de 1949,

*Reconociendo* que sería útil que la Comisión prosiguiera su obra constructiva que tiende al adelanto de los pueblos de los territorios no autónomos y al logro de los objetivos establecidos en el Capítulo XI de la Carta,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos en las mismas condiciones y por un período adicional de tres años;

2. *Decide* que, conforme a las disposiciones de las resoluciones 332 (IV) y 646 (VII), integren la Co-

misión todos los Miembros de las Naciones Unidas que transmiten información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta y un número igual de Miembros no administradores elegidos por la Cuarta Comisión en nombre de la Asamblea General, a base de una distribución geográfica tan amplia como sea posible;

3. *Invita* a los miembros de la Comisión a que sigan adscribiendo a sus delegaciones a personas que posean conocimientos especiales en los campos técnicos de la competencia de la Comisión;

4. *Invita* a los Estados Miembros que administran territorios no autónomos a que adscriban a sus delegaciones a personas indígenas especialmente calificadas para tratar en los territorios no autónomos sobre la política seguida en materia económica, social y educativa;

5. *Pide* a la Comisión que examine, dentro del espíritu de los párrafos 3 y 4 del Artículo 1 y del Artículo 55 de la Carta, los resúmenes y análisis de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta acerca de las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios no autónomos, así como todos los documentos preparados por los organismos especializados y todos los informes y exposiciones sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y que se refieran a las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios no autónomos;

6. *Pide* a la Comisión que someta a la Asamblea General, en sus períodos ordinarios de sesiones, informes que contengan las recomendaciones sobre procedimiento y las proposiciones de fondo que estime conveniente formular acerca de cuestiones técnicas de interés general, pero no acerca de cuestiones relativas a algún territorio en particular;

7. *Considera* que la Comisión, sin perjuicio del examen anual de todas las cuestiones técnicas enumeradas en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, debiera estudiar sucesivamente la situación de la enseñanza y las condiciones económicas y sociales, y debiera examinar la información transmitida a este respecto, a la luz de los informes que la Asamblea General hubiera aprobado y que se refieran a los territorios no autónomos.



## INFORME SOBRE LAS CONDICIONES SOCIALES EN LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS<sup>1</sup>

### I. Introducción

1. La Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos está integrada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que, como encargados de la administración de los territorios, transmiten información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, y por un número igual de Estados Miembros no administradores, que elige la Cuarta Comisión en nombre de la Asamblea General. La Comisión examina los resúmenes y análisis de la información acerca de las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios no autónomos. Debe someterse a la consideración de la Asamblea General informes "que contengan las recomendaciones sobre procedimiento que la Comisión estime adecuadas y las recomendaciones de fondo que estime conveniente formular respecto a cada una de las categorías de cuestiones técnicas en general, pero no con relación a ningún territorio en particular" (resolución 332 (IV)).

2. En 1952 la Comisión preparó un informe especial sobre las condiciones sociales en los territorios no autónomos.<sup>2</sup> Por la resolución 617 (VII), del 10 de diciembre de 1952, la Asamblea General aprobó el informe calificándolo de una breve pero ponderada exposición de las condiciones sociales existentes en los territorios no autónomos y de los problemas del progreso social. Además invitó al Secretario General a comunicar dicho informe, para su consideración, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son responsables de la administración de territorios no autónomos, al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y a los organismos especializados de las Naciones Unidas. El informe fue comunicado con arreglo a esta resolución. Se informó a la Comisión que, por regla general, los Estados Miem-

<sup>1</sup> El proyecto del informe fue preparado por una subcomisión de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos integrada por los representantes de Australia, Birmania, China, Francia, Guatemala, India, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

Los siguientes miembros de las delegaciones participaron en la labor de la Subcomisión: Sr. A. H. Loomes y Sr. R. N. Hamilton—Australia; U Hla Aung—Birmania; Sr. Hsi-kun Yang—China; Sr. M. de Camaret, Sr. G. Dulphy, Coronel de los Servicios Médicos Bernard y Sr. Deniau—Francia; Sr. E. Arenales—Guatemala; Sr. R. Jaipal—India; Sir Eric Pridie, Sr. W. H. Chinn y Sr. E. G. G. Hanrott—Reino Unido; Sr. C. C. Strong—Estados Unidos de América. Los representantes de la FAO, de la OIT y de la OMS también participaron en la labor de la subcomisión.

La Mesa de la subcomisión estuvo integrada por: Sr. E. Arenales (Guatemala)—Presidente, y Sr. A. H. Loomes (Australia)—Vicepresidente.

La subcomisión estableció un grupo de trabajo para que redactara las secciones relativas a higiene pública. Este grupo de trabajo fue presidido por Sir Eric Pridie (Reino Unido) y estuvo integrado por el Coronel de los Servicios Médicos Bernard (Francia); el Sr. E. Arenales (Guatemala); el Sr. R. Jaipal (India) y los representantes de la FAO y de la OMS.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/2219), Parte Segunda, págs. 17 a 29.*

bros administradores interesados han transmitido el informe a las autoridades territoriales de los territorios de cuya administración están encargados.

3. En 1952 la Asamblea General adoptó también la resolución 644 (VII) relativa a la discriminación racial en los territorios no autónomos. Los principios que contenía la resolución habían sido examinados en el informe sobre las condiciones sociales. El hecho de enumerarse dichos principios tenía por objeto demostrar de manera aun más clara el deseo de la Asamblea General de indicar que los casos en que existiera discriminación racial contrarios a los principios de la Carta y a la Declaración Universal de Derechos Humanos podían resolverse mediante medidas de reforma adecuadas.

4. En 1955, de conformidad con el programa de trabajo trazado por la Asamblea General en su resolución 333 (IV), se invitó nuevamente a la Comisión a prestar atención especial a las condiciones sociales existentes en los territorios no autónomos. La Comisión ha emprendido el estudio de algunos de los problemas sociales principales que trae consigo el desarrollo de los territorios no autónomos y de algunos de los principales programas de progreso social, basándose en la información transmitida por los Estados Miembros administradores de los territorios y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión y la Asamblea General de 1952. Para este estudio la Comisión tuvo en cuenta la resolución 645 (VII) por la cual la Asamblea General expresó la esperanza de que los Estados Miembros administradores suministraran información sobre toda medida adoptada para comunicar los informes de la Comisión a las autoridades de los territorios encargadas de aplicar la política educativa, económica y social, así como los problemas que pueda plantear la puesta en práctica de las opiniones generales expresadas en dichos informes.

5. La Comisión contó con informes preparados por la Secretaría de las Naciones Unidas sobre diversos aspectos de las condiciones sociales y que se basan en la información transmitida al Secretario General. También tenía a su disposición varios estudios preparados por organismos especializados. En el anexo al presente informe figura una relación de estos documentos, los que, con las actas resumidas de los debates sobre las condiciones sociales en los territorios no autónomos, deben considerarse esenciales para la mejor comprensión del presente informe.

6. En relación con estos debates, la Comisión desea hacer constar su agradecimiento por la ayuda que ha recibido y que consiste en información y explicaciones complementarias sobre las condiciones en los territorios no autónomos que le facilitaron los representantes de Australia, los Estados Unidos de América, Francia, Nueva Zelandia, los Países Bajos y el Reino Unido. Por la resolución 745 (VIII), la Asamblea General elogió la actitud de los Estados Miembros que



habían incluido en sus delegaciones ante la Comisión a consejeros especialistas y expresó la esperanza de que esta práctica se generalizaría. En esta oportunidad la Comisión tuvo la ventaja de contar con especialistas de este tipo, que formaban parte de las delegaciones de los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, y hace notar la valiosa cooperación que ha recibido de ellos. También recibió ayuda similar de los representantes de los Estados Miembros no administradores que facilitaron datos sobre política y programas en los cuales habían tenido experiencia y que arrojaron luz sobre problemas análogos en los territorios no autónomos.

## II. Principios generales

7. En sus informes anteriores sobre las condiciones económicas, sociales y educativas en los territorios no autónomos, la Comisión se refirió a los Artículos 1, 55 y 73 de la Carta de las Naciones Unidas. La Comisión opina que habría que volver a llamar la atención sobre dichos Artículos. Constituyen los principios que deben regir todos los debates de las Naciones Unidas sobre las condiciones que prevalecen en dichos territorios. Como ya dijo en 1952, en estos principios y en las declaraciones de política nacional de los Estados Miembros administradores, se subraya la importancia primordial que tienen los intereses de los habitantes en la administración de los territorios no autónomos, que según los términos del Artículo 73 de la Carta están por encima de todo.

8. En 1952 la Comisión pasó a expresar la opinión de que, para ella, son habitantes todas las personas residentes en un territorio que consideren que su futuro y el de sus descendientes está indisolublemente ligado al bienestar y progreso del territorio y al de todos sus habitantes. Se ha manifestado a veces la opinión de que las disposiciones del Artículo 73 de la Carta se refieren a aquellos habitantes que en distintas ocasiones han sido designados habitantes autóctonos o indígenas, en contraposición a los inmigrantes de época más reciente. La Carta habla de habitantes, sin calificarlos; pero la Comisión se interesa principalmente por el bienestar de los habitantes que constituyen un sector menos avanzado de la población y que necesitan especial atención cuando se enfoca la solución de los problemas de adelanto social.

9. La Comisión considera que el adelanto social y todos los demás aspectos del progreso de los territorios no autónomos deben considerarse como vinculados entre sí y exigen la adopción de medidas coordinadas a fin de alcanzar los objetivos del Capítulo XI de la Carta y especialmente los que se enuncian en los incisos a y b del Artículo 73.

10. También por razones de índole práctica se hace necesario aceptar una definición amplia del desarrollo social, ya que este desarrollo, si no es considerado aisladamente, requiere el apoyo de cimientos económicos y el estímulo de objetivos que abarquen todo el territorio.

11. La Comisión atribuye suma importancia a una definición del desarrollo social que se expresa en el siguiente párrafo, en el que se da cuenta de los debates extraoficiales que se celebraron en Inglaterra en 1954:<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Reino Unido: Ministerio de Colonias, *Social Development in the British Colonial Territories*, informe de la Conferencia de Ashridge sobre el desarrollo social, 3 a 12 de agosto de 1954, pág. 14.

"Por *Desarrollo Social* queremos dar a entender toda la serie de alteraciones y adelantos que intervienen en un territorio, considerada desde el punto de vista del bienestar progresivo de la sociedad y del individuo. Puede objetarse que este concepto se halla tan generalizado y es tan fundamental en todas las funciones de cualquier gobierno, que rechaza una definición breve; ello no obstante, creemos que es importante utilizar dicho término para que las administraciones y departamentos tengan constantemente a la vista la necesidad de fomentar un objetivo común y de coordinar sus actividades teniendo presente dicho objetivo. Esta necesidad incumbe igualmente a todos los departamentos encargados de funciones de desarrollo y no sólo a aquellos cuyas funciones son económicas más bien que sociales, en el sentido más estricto. Por otra parte, nunca se insistirá demasiado al afirmar que el desarrollo social no consiste simplemente en la suma de actividades de desarrollo que persiguen los organismos que suelen ir agrupados bajo la designación de "Servicios Sociales". Abarca e inspira los trabajos de tipo económico, social, político y cultural."

12. La Comisión hizo ya manifestaciones muy parecidas al comentar las condiciones económicas en 1954. Alegó que un plan económico sólido debe ser parte de una política general, que debe incluir además como otras partes también esenciales, planes de carácter social y educativo. La población, nacida en un medio saludable, protegida contra las enfermedades, debidamente alimentada y alojada, y con sus necesidades morales e intelectuales satisfechas, podrá adaptar a sus propios fines técnicas modernas de producción, y el mejor medio de lograr el progreso continuo es que los pueblos de los territorios participen plenamente en la formulación de políticas económicas y en el planeamiento y aplicación de programas de desarrollo.

13. La acción que directamente emprenden las autoridades públicas para proporcionar asistencia social, puede, a menudo, despertar en los pueblos la ilusión de que el gobierno proveerá todas las necesidades y se hará merecedor de todos los reproches si no las atiende. Este es otro motivo por el cual es menester hacer participar a los habitantes de los territorios no autónomos en los esfuerzos de la administración, estimular a la clase dirigente y buscar la colaboración de los dirigentes y el apoyo de las masas para desarrollar la política social y para aplicar los programas sociales. "Llevar a todas las comunidades la visión de una vida mejor que, por sus propios esfuerzos, podrían crear para sí" es una frase que señala una actitud que todos los interesados en la política social deben estimular en la mayor medida posible.

14. Además, la política social debe basarse en un reconocimiento de la importancia de la individualidad humana y de la dignidad del hombre, que expresa esa individualidad al servicio de las comunidades sociales. No es posible considerar el progreso social como una simple acumulación de factores materiales; depende, en grado más vital, de la reacción individual a la influencia foránea; en muchos de los territorios no autónomos depende de la reacción de quienes van perdiendo sus lazos con la vida y los hábitos tradicionales, y van afrontando cada vez más las influencias del mundo exterior. El desarrollo social no está determinado exclusivamente por la mayor disponibilidad de bienes ni por el perfec-

cionamiento de los servicios públicos. Ha de tener muy presente las necesidades del espíritu.

15. En muchos casos estas necesidades del espíritu se ven agudizadas en la actualidad por un debilitamiento de la sensación de solidaridad del grupo. El contacto con los medios culturales ha hecho nacer ideas nuevas. Ese mismo contacto ha hecho también que se pierdan los viejos ideales. En una sociedad en proceso de transformación, el hombre se encuentra con que parte de la lealtad que le imponía la tradición puede llegar a convertirse en carga indeseada, por lo que busca la lealtad más amplia que lleva aparajada la vida moderna. Aunque el desarrollo de las autoridades públicas modernas ofrece nuevas oportunidades, constituye también un reto a la tradición y los problemas que de ordinario se asocian a la implantación de nuevas formas de gobierno local se ven complicados por la lucha innata que existe entre las viejas y las nuevas ideas.

16. En estas fases, será de importancia fundamental la familia, las medidas que pueden adoptarse para mantener su adhesión y para adaptarla a condiciones distintas. De nada servirá fomentar o mantener la confianza individual en sí mismo a menos que se refuercen y se intensifiquen las relaciones humanas dentro de la familia y se amplíe la consiguiente lealtad a otros grupos mayores, como los de la comunidad local, círculos y sociedades locales, y centros de la vida territorial. No es posible exagerar la importancia primordial de la familia, que es la unidad social básica en una comunidad estable y progresiva. La familia no vive aislada. En circunstancias ya pasadas, o que van desapareciendo, la familia, o la familia ampliada, producía cuanto era necesario, cuanto podía producirse para hacer frente a las necesidades de la vida. Proporcionaba una forma de asistencia social para los enfermos, los ancianos y los huérfanos. Al disponer de otros y más atractivos medios de vida, pueden desintegrarse las obligaciones familiares tradicionales; o bien los asalariados principales y más emprendedores de la familia pueden encontrarse con que pesa sobre sus hombros un exceso de cargas derivadas de una relación de familia que ha perdido sus características básicas. Es por lo tanto necesario reforzar el concepto de la familia como parte vital de la nueva sociedad, a fin de que pueda nacer un nuevo sentimiento comunal basado en la sensación de que se forma parte de esa nueva sociedad. De ese modo, se engendrará un nuevo código de conducta en el que entrarán el sentido de la obligación, de los valores personales y de los sistemas de conducta.

17. En la evolución de la política social en los territorios no autónomos, el primer llamamiento al esfuerzo público hacia hincapié en el desarrollo de las riquezas de los territorios, la prestación de medios económicos, y el aumento de la productividad. Con el desarrollo económico, con sus éxitos y sus fracasos, adquieren relieve los problemas sociales. Se hace necesario adoptar y aplicar programas sociales, no sólo para vencer los problemas de insalubridad y pobreza que existen ya desde hace mucho tiempo, sino para resolver también los problemas de reajuste social que se derivan del cambio económico. La apertura de comunicaciones, el desarrollo de la industria y del comercio, la adopción de una economía de dinero y el progreso económico en general han tendido a desorganizar las formas ya establecidas de la organización social y las responsabilidades e ideales consagrados por la tradición. Han exigido, y siguen exigiendo, distintos remedios. Los

servicios de bienestar público están llamados a cuidar del bienestar de la familia, de la del niño y de la de los adolescentes, del cuidado de los niños que carecen de hogar y de los niños delincuentes, del socorro a la miseria y del cuidado de los ancianos. Mucho es lo que se ha adelantado en varios territorios. Pero es mucho más lo que queda por hacer, y es preciso que se reconozca en mayor grado la importancia de ampliar las medidas de la seguridad social y la medicina social.

18. Los objetivos de determinados programas de política social pueden a menudo ser, o dar la impresión de ser, a corto plazo de tal manera que quedan dentro de la comprensión y el alcance de la población. Este concepto debe estar sujeto a la idea de que el remedio para los males sociales visibles y de efectos inmediatos puede ser de importancia limitada si no se adoptan también medidas que hagan desaparecer las causas mismas de los males. Es preciso que la política que se siga no se base en una selección entre el remedio y la prevención sino en la integración de ambos como aspectos complementarios de un programa único.

19. En los últimos años, y en gran parte incluso desde el informe presentado por la Comisión en 1952, han venido adquiriendo importancia ciertas tendencias en varios de los territorios donde se aplican políticas activas de desarrollo social. Estas tendencias pueden resumirse en una mayor participación de la población en los programas sociales, la ampliación de las medidas para prevenir los males sociales, la extensión de los programas a las poblaciones rurales, una mayor coordinación en las políticas sociales y entre los aspectos sociales y de otra índole de la política de orden público, la adopción de medidas para capacitar trabajadores sociales calificados y el desarrollo en esas esferas de la cooperación regional e internacional.

20. En estos procesos es preciso utilizar en forma amplia los servicios de las organizaciones no gubernamentales. En muchos casos han precedido a los gobiernos en materia de acción curativa; han contribuido y pueden contribuir mucho a la prevención constructiva. Es indispensable que los servicios gubernamentales de desarrollo social, centrales y locales, trabajen en la más estrecha colaboración con esas organizaciones. Puede resultar útil, en particular, el establecer o fomentar, cuando sea oportuno, el establecimiento de consejos de servicio social por medio de los cuales se puede dar a conocer el interés que tienen las organizaciones no gubernamentales y asegurar su colaboración efectiva. En algunos territorios, dichos consejos han demostrado ser eficaces.

21. En las organizaciones no gubernamentales, así como en los servicios gubernamentales, es preciso buscar el asentimiento y el apoyo sin reservas de los habitantes de los territorios, mediante el estímulo de sus propias aspiraciones e instruyéndolos sobre los medios por los cuales pueden lograr esas aspiraciones. Esta idea ha sido expresada antes en muchas formas diferentes y volverá a ser formulada nuevamente. Debería constituir un aspecto constante y vital de toda planificación social que aspire a algo más que a proporcionar paliativos para los males de efectos inmediatos o perpetuar un paternalismo que impedirá el desarrollo de la iniciativa local y territorial.

22. El objetivo debería ser desarrollar una política general integrada mediante un llamamiento al espíritu inventivo y emprendedor de los habitantes y con la asistencia de diversas organizaciones sociales. Si se

sigue esta política será inevitable diversificar los métodos y la importancia asignada a las cosas ya que los habitantes formularán normas para solucionar los problemas que ellos mismos consideran de mayor urgencia. Esta diversificación en el esfuerzo social y el carácter variado de los proyectos de ejecución inmediata que serán aprobados, no disminuirán la necesidad de contar con planes a largo plazo que tiendan a coordinar todos los proyectos de carácter social de un programa integrado con una acción económica destinada a mejorar las condiciones de vida y sumada a la acción educativa destinada a aumentar la importancia individual de los habitantes y su sentido común de las responsabilidades de orden cívico.

23. A medida que se han desarrollado los debates en la Cuarta Comisión de la Asamblea General y en esta Comisión sobre las condiciones económicas, sociales y de la enseñanza en los territorios no autónomos, se ha señalado cuáles son los objetivos de estos aspectos de la política general.

24. En 1953 se incluyeron en la resolución 743 (VIII) los siguientes objetivos de la enseñanza en los territorios no autónomos:

a) Desarrollar la conciencia moral y cívica y el sentido de responsabilidad de los pueblos, y ponerlos en condiciones para que tengan una participación cada vez mayor en la dirección de sus propios asuntos;

b) Elevar el nivel de vida de los pueblos, ayudándoles a mejorar su productividad económica y la salud de los habitantes;

c) Fomentar el progreso social de los territorios, tomando en cuenta los valores culturales básicos y las aspiraciones de los pueblos interesados;

d) Asegurar la ampliación del progreso intelectual de los pueblos, para que puedan alcanzar todos los niveles de la cultura.

25. En 1954, esta Comisión afirmó en su informe a la Asamblea General (párrafo 17) que la finalidad fundamental de la política económica en los territorios no autónomos debe ser la de desarrollar dichos territorios en interés de todos los sectores de la población, elevar el nivel de vida mediante el aumento del poder adquisitivo individual, y aumentar la riqueza total de cada territorio para hacer posible un nivel más elevado en los servicios sociales y en la administración. Fundándose en esta finalidad fundamental, la Comisión enumeró los siguientes objetivos concretos:

a) Hacer desaparecer los obstáculos que se oponen al desarrollo económico mediante la modificación, cuando ello sea necesario, de la estructura básica de la economía;

b) Estimular el crecimiento económico mediante el cual se elevará el nivel de vida de los pueblos y se obtendrá un aumento de su producción nacional y un mejoramiento de su productividad;

c) Establecer y mejorar el equipo de capital de los territorios, de forma que se cree una base firme para su futuro desarrollo;

d) Fomentar aquellos tipos de actividad económica, tratándose de producción primaria o industrial, para los que los territorios reúnan las mejores condiciones, teniendo en cuenta el equilibrio de sus economías y las ventajas del comercio exterior;

e) Hacer que sea equitativa la distribución entre los pueblos de los beneficios materiales de la economía según se traduzcan en el ingreso nacional;

f) Proporcionar una firme base económica para el desarrollo de los programas políticos, sociales y educativos, teniendo en cuenta los valores culturales básicos y las aspiraciones de los pueblos;

g) Conservar y desarrollar los recursos naturales de los territorios en beneficio de los pueblos;

h) Establecer condiciones que produzcan un nivel de salud y de protección social que contribuya a desarrollar la conciencia moral y cívica y el sentido de responsabilidad de los pueblos para ponerlos en condiciones de participar cada vez más en la dirección de sus propios asuntos;

i) Laborar por la constitución de economías totalmente desarrolladas que puedan ocupar el puesto que les corresponde en la economía mundial.

26. Este año, la Comisión considera útil proceder del mismo modo y enumerar las finalidades principales de la política social en los territorios no autónomos. La Comisión sostiene que la política social en los territorios no autónomos debería tener como fin:

a) Estudiar, atenuar y resolver los problemas sociales a que hacen frente en la actualidad todas las comunidades, teniendo especialmente en cuenta los problemas que plantea el contacto entre las culturas y los cambios económicos, políticos y sociales;

b) Observar las tendencias y políticas en todos los aspectos de su desarrollo a fin de prever y orientar en lo posible sus efectos para que sirvan en la mejor forma a los intereses del individuo y de la comunidad.

c) Desarrollar programas de política social, establecer y fomentar el establecimiento de organizaciones sociales que tengan en cuenta los valores culturales básicos y las aspiraciones de los pueblos interesados;

d) Buscar los medios que permitan desarrollar la conciencia moral y cívica y el sentido de responsabilidad de los pueblos para que tengan una participación cada vez mayor en la dirección de sus propios asuntos y para que, en medida cada vez mayor, formulen y dirijan sus propios programas sociales en armonía con los ideales universales de mejoramiento del hombre y sus propias características culturales;

e) Estimular o promover la iniciativa tanto para la organización como para la participación en los programas de desarrollo de la comunidad u otras modalidades del esfuerzo de ésta, por tratarse de instrumentos eficaces para obtener un bienestar creciente de la sociedad y del individuo;

f) Desarrollar la familia para que como unidad social básica contribuya eficazmente al bienestar de sus miembros y a satisfacer las necesidades de la comunidad local y territorial;

g) Proporcionar el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, considerándola como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades, a fin de promover el desarrollo mental y físico general;

h) Mejorar las condiciones de vida en todos los aspectos de la vida de familia y de la comunidad y ayudar a los pueblos para que alcancen niveles de vida más altos;

i) Fomentar el progreso armónico de todos los sectores de la comunidad;

j) Lograr que tenga realidad una sociedad integrada sobre la base de la libre contribución de cada sector de la comunidad;

k) Coordinar todos los programas de política social a fin de lograr los propósitos antedichos.

### III. Urbanización e industrialización

27. Las consecuencias sociales de la urbanización y de la industrialización constituyen una preocupación de vital importancia en los numerosos territorios donde el desarrollo industrial se va efectuando a un ritmo casi sin precedentes. En los primeros tiempos de la revolución industrial en Europa occidental y en América, los progresos de orden técnico parecían mucho más importantes que el mejoramiento de las condiciones de vida. Los problemas sociales resultantes, los hacinamientos de tugurios, las condiciones antihigiénicas y sobre todo la soledad y lo inhumano de la vida en las grandes ciudades todavía dejan sentir su secuela de problemas. En especial, en aquellos territorios no autónomos donde se van produciendo procesos análogos con un ritmo rápido, las consecuencias sociales de los cambios son de vital importancia para el porvenir y el bienestar de los territorios. Y esto no sólo por la cantidad de gente directamente interesada sino principalmente por la forma en que esos procesos afectan o pueden afectar al conjunto de la sociedad, tanto rural como urbana. En las ciudades, los factores económicos y de otra índole creados por la expansión del sistema económico moderno alcanza su desarrollo máximo y conducen a la concentración de influencias que o bien ayudarán mucho a lograr el progreso y la modernización de todo el país o lo impedirán.

28. Las principales causas de la atracción que los centros urbanos ejercen se encuentran en factores tanto económicos como psicológicos. Las ciudades cuentan con instalaciones y facilidades para la producción y el comercio; crean una demanda de mano de obra tanto más importante cuanto que el interior del país no provee una vida agrícola próspera. Atraída por estos alicientes económicos, la población espera encontrar en las ciudades las ventajas materiales de la civilización occidental. Se siente tentada a considerar que las instituciones sociales de la ciudad son más importantes que las de su propia aldea, a emanciparse de las responsabilidades de la aldea sin aceptar las obligaciones urbanas. A pesar de que las masas rurales todavía predominan en número, la urbanización y la industrialización son los principales factores responsables de los cambios sociales que se producen en muchos de los territorios no autónomos.

29. La característica esencial que contribuye a aumentar la gravedad y la amplitud de los problemas urbanos, es la rapidez con que se llevan a cabo la industrialización y la urbanización. Ciertos cambios que en el occidente necesitaron 150 años para llevarse a cabo, se efectúan actualmente en el curso de la vida de una sola generación. Las ciudades surgen casi de la noche a la mañana y las más antiguas crecen con un ritmo que hace difícil todo proceso ordenado de planificación urbana. Además, en la mayoría de los territorios no autónomos del África esos cambios ocurren en sociedades que dependen todavía de una economía agrícola primitiva y están atadas por las leyes tribales y las costumbres.

30. Las ciudades actúan como un imán. Tienen tendencia a arrancar a los elementos más emprendedores de las zonas rurales, dando como resultado a veces que la producción agrícola disminuya, lo que a su vez puede ocasionar escasez y elevados costos de vida en las ciu-

dades y, en otras ocasiones, provoca una desintegración de la estructura tradicional del campo. Al mismo tiempo, las gentes pierden en las ciudades el contacto con su propia sociedad y se ven privadas del sentimiento de solidaridad colectiva. La desintegración de las familias separadas, así como la de las familias y otros grupos sociales, es una de las consecuencias. La unidad económica representada anteriormente por la familia rural ya no puede mantenerse. La autoridad paterna se ve minada primero por el mero hecho de la separación, y luego por la independencia económica que obtienen los jóvenes por los salarios que reciben. El concepto tradicional del matrimonio se ve también debilitado. Las uniones maritales que se celebran prescindiendo de la estructura social acostumbrada y que ya no cuentan con garantías económicas son inestables, principalmente porque la condición de la mujer en el seno de la sociedad se ve profundamente afectada por la desproporción numérica que existe entre los sexos.

31. Se habla de desvinculación de la tribu (*detrribalization*) para caracterizar el fenómeno de asimilación a las condiciones urbanas en el África. Si por ello ha de entenderse el rechazo de los vínculos con el medio tradicional, puede advertirse que en realidad son muy pocos los habitantes de las urbes a los que puede considerarse como enteramente desvinculados de la tribu (*detrribalized*). Pero las nuevas generaciones se crían con absoluto desconocimiento de las tradiciones lugareñas y las que reciben enseñanza escolar adquieren nociones que a menudo contradicen las creencias y las costumbres de su medio familiar.

32. En esta evolución, un factor de considerable importancia es una asimilación parcial e incompleta de las personas que, en busca de empleo en las industrias, emigran a las ciudades donde tienen que hacer frente a las condiciones de la vida urbana. En las primeras etapas de la industrialización, las industrias fueron servidas principalmente por trabajadores migrantes venidos para ganar dinero en efectivo con determinados propósitos y retornar luego a sus zonas rurales. Gradualmente se ha ido extendiendo la necesidad de mercaderías y servicios que se pueden obtener con dinero, y cada día es mayor el número de hombres que salen de sus aldeas para trabajar en las ciudades y que se quedan en éstas por largos períodos. Estos trabajadores, aunque se hayan familiarizados con la vida urbana, no sólo carecen de toda formación especializada de carácter industrial, sino que como trabajadores manuales no especializados no se adaptan al ritmo de la vida industrial. Algunos reciben formación profesional y se adaptan con éxito a las nuevas condiciones de vida. Otros permanecen en las ciudades, faltos del apoyo de sus hábitos tradicionales, insuficientemente pagados en relación con las necesidades urbanas y teniendo que hacer frente a muchas dificultades de orden material en cuanto a vivienda, a alimentación, a medios de transporte y a comodidades sociales.

33. Pero lo esencial del problema social radica fundamentalmente en los cambios que ocurren en el seno de la estructura tradicional de la familia y en los efectos que estos cambios producen en la conducta del individuo. La desintegración del sistema familiar tradicional, unida al quebrantamiento de la solidaridad engrandada por el parentesco, suele acompañar a la transición a la vida urbana, en la cual las mismas condiciones de empleo y de residencia se oponen a la reconstitución y continuación de las formas de la vida familiar

tal como es en el medio rural. Se desatienden fácilmente las viejas obligaciones fundadas en consideraciones de parentesco, en tanto que la formación de nuevos lazos estables de familia tiene que competir con las preferencias por la independencia y la comodidad individuales. La debilidad del lazo familiar y la floja estructura familiar, que tienden a convertirse en rasgos dominantes de la vida entre los moradores transitorios de la ciudad, contribuyen al carácter social amorfo de las aglomeraciones urbanas e impide el desarrollo de una sociedad urbana estable. Las unidades integradas e interdependientes, basadas en el parentesco, se fragmentan en pequeñas unidades independientes. La transición a una forma nueva, en la cual la familia ha de ser el firme cimiento sobre el cual se puedan establecer relaciones de carácter más amplio, encuentra un obstáculo serio no sólo en la situación social, sino también en la situación material de los núcleos urbanos, particularmente allí donde las normas en materia de salarios están basadas en la inteligencia de que las familias de los trabajadores normalmente obtienen su subsistencia de la tierra en las zonas rurales. Debido al resultante predominio de los hombres y a la edad media joven de los moradores urbanos, la tendencia hacia modalidades improvisadas y flexibles de relaciones sociales afectan también las relaciones de familia, y la falta de una vida familiar estable y organizada impide que surja un opinión pública capaz de fijar normas de conducta entre los sexos, dentro de la familia y dentro de la comunidad. La mujer es particularmente vulnerable a los cambios que impone la urbanización. Habiendo perdido el apoyo que le daban sus costumbres tradicionales, no ha encontrado todavía otros recursos y queda expuesta a toda clase de degradación y tentación, salvo allí donde la religión fortifica los lazos de la tradición.

34. Otro factor que impide la evolución social de los centros urbanos es la falta de cohesión y de sentido de colectividad, falta que deriva de la heterogénea composición de la población. Este rasgo es común a grupos urbanos tan distintos como lo son, por una parte, las aldeas indígenas tradicionales, que en algunas partes de Africa existían antes de la llegada de los europeos y que continúan ajenas a los problemas urbanos, y por otra, los grandes territorios urbanos en Asia, que presentan problemas de administración social que requieren todos los recursos de la vida urbana moderna. Los distintos grupos raciales, étnicos o tribales viven separados los unos de los otros, cada uno en su propio mundo, y con escasa o ninguna relación entre sí. Los sectores más numerosos de la población, representados principalmente por habitantes indígenas de diferente origen étnico o tribal, conservan intereses o modos de vida derivados de sus culturas ancestrales no urbanas, a menudo distintas entre sí. En su mayoría forman parte de la ciudad, pero no pertenecen a ella.

35. Es todavía imperfecto el conocimiento que se tiene de los efectos sociales de estos cambios, en sus múltiples ramificaciones y manifestaciones. Quizás será preciso llevar a cabo una investigación social sistemática que estudie todas las consecuencias derivadas del impacto industrial y de la expansión urbana sobre las sociedades indígenas y prevea las consecuencias de ese impacto para su futuro crecimiento, a la par que dé una pauta para la política general futura.

36. Se ha informado a la Comisión que las investigaciones sobre los efectos sociales de la industrialización figuran en el programa de la UNESCO desde 1950,

y que se ha implantado un programa especial, con la cooperación del Instituto Internacional Africano, para mejorar la situación imperante en Stanleyville, en el Congo Belga. Otras actividades de la UNESCO en este campo incluyen la celebración de una Conferencia de Expertos en Problemas Sociales sobre los Efectos de la Industrialización y de la Urbanización en Africa, que se reunió en 1954 en Abidjan (Costa del Marfil); el establecimiento, en cooperación con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales, de la Oficina internacional de investigaciones para el estudio de las repercusiones sociales, de las transformaciones de la técnica y la publicación del manual titulado *Cultural Patterns and Technical Change*, preparado por la Federación Mundial de Salud Mental. La Comisión se enteró con interés de estos estudios y espera que la UNESCO, en colaboración con otras organizaciones en caso necesario, ampliará sus actividades en dicho campo. Confía, además, en que las organizaciones nacionales dedicadas a investigaciones sociales o sociológicas desarrollarán sus estudios en este dominio en colaboración con la UNESCO.

37. Esta reseña de los problemas que han surgido en algunas zonas urbanas y que tienden a presentarse en otras, aunque no es una descripción de determinadas situaciones, tampoco debe ser considerada como fruto del pesimismo. Por el contrario, en muchas zonas la migración de los centros rurales a los urbanos y la adaptación a la vida urbana se han venido realizando desde hace generaciones, más con provecho que con pérdida para las comunidades rurales y urbanas y para los territorios en conjunto. Si el movimiento es nuevo, extraño y peligroso, no por eso deja de ser parte de los riesgos que impone un cambio que puede beneficiar a las familias y a las naciones tanto como a los individuos. Se han mencionado aquí dificultades, no como una idealización de las condiciones pasadas, sino para que estimule a esfuerzos sociales constructivos en lo que podría ser la llave del progreso y la prosperidad futuros.

38. Cualesquiera que sean los problemas particulares de estas formaciones urbanas altamente diversificadas, la finalidad última y suprema de una política social es crear situaciones que apresuren y favorezcan la evolución de las actuales estructuras urbanas precarias y mal integradas, hacia comunidades urbanas progresivas y estables. Se requiere una planificación social imaginativa que tenga en cuenta las necesidades de la familia, que disponga la creación de nuevas ciudades como unidades sociales completas, donde se considere que el bienestar de la comunidad tiene una importancia capital y que adapte los centros urbanos existentes a las exigencias de la vida moderna y resuelva los problemas derivados de un rápido desarrollo.

39. Para alcanzar estos objetivos se requiere, cuando sea factible, una estrecha integración de la política económica y de la política social de los programas de desarrollo relativos a territorios enteros o a regiones enteras. La evolución de la estructura social exige cambios en la estructura económica, que debe modificarse para impulsar la evolución social. Por consiguiente, se debe procurar aumentar la productividad general del país mediante un mayor rendimiento, no sólo de la industria, sino muy especialmente de la industria básica que es la agricultura. Otro de los objetivos es la estabilización de la forma dual de existencia basada en la vieja existencia rural antigua y en la nueva existencia



urbana. Esta estabilización hace que sea urgente modernizar la comunidad rural en su vida económica, social y cultural de modo que corra parejas con el progreso alcanzado por las comunidades urbanas. Sin esta modernización, la atracción de las ciudades continuará despoblando, en forma caótica y desordenada, las estancadas zonas rurales, causando una disminución de la producción agrícola y un aumento del costo de vida en las ciudades superpobladas. Igualmente esencial es la familia y la restauración de sus funciones propias y de su eficacia institucional, tanto en la ciudad como en el campo. Entre otros factores importantes que deben estudiarse con particular atención figura la adaptación profesional del migrante rural a las exigencias de la producción moderna y a las necesidades del empleo industrial. La falta de esta adaptación contribuye a perpetuar el sistema del trabajador migrante y el crecimiento de masas de población desarraigadas de sus medios rurales y ligadas en forma muy tenue a la residencia urbana y a la nueva estructura de empleo.

40. Por otra parte, no debe entenderse que el proceso de la industrialización requiera inevitablemente una urbanización en escala igual a la impuesta por la revolución industrial del siglo XIX. En un siglo de nuevas formas de energía, los medios técnicos pueden ponerse al alcance de las industrias rurales y de aldea, llevando así la industrialización al campo en vez de capacitar mano de obra procedente del campo.

41. Este punto fué destacado por la Comisión en 1951 en un informe sobre condiciones económicas y programas de desarrollo de los territorios no autónomos. En particular, la Comisión advirtió que:<sup>4</sup>

“Durante cierto tiempo podrá ser más fácil a menudo conseguir capital para pequeñas empresas locales que para grandes fábricas situadas en ciudades más importantes. Pueden existir en las regiones rurales y en los centros provincianos fuentes de capital cuya inversión quizás sólo se pueda obtener en empresas locales, que sean parte de la experiencia diaria de la población. Las industrias aldeanas y domésticas son especialmente valiosas en ese sentido y además ofrecen la oportunidad de incrementar el empleo sin producir las migraciones de población a que dan lugar las grandes concentraciones industriales. Por otra parte, en las pequeñas empresas se puede destinar una gran parte de la inversión al equipo directamente productivo. En contraste con la pequeña empresa manufacturera, la industria en gran escala necesita servicios (como casas para los obreros, centrales de energía, oficinas administrativas y construcción de grandes almacenes) que consumen mucho capital.”

42. Las medidas de bienestar urbano, encaminadas a mejorar las condiciones de vida, han surgido de disposiciones tomadas para hacer frente a problemas particulares, cada problema siendo a menudo considerado separadamente conforme a su urgencia. La primera preocupación de las autoridades respecto a las necesidades de centros urbanos nuevos en rápido crecimiento ha sido proporcionar los servicios públicos básicos y servicios de higiene pública y de enseñanza. Las disposiciones tomadas en estos campos han sido acompañadas, o han sido seguidas de cerca, por el suministro de mejores viviendas, el establecimiento de organizaciones para socorrer a los necesitados, el cuidado de los niños sin hogar, y el tratamiento de los delincuentes.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 14, Parte Tercera, párrafo 97.*

Si bien estos problemas son inseparables de la vida urbana y constituyen una importante responsabilidad pública, se está aceptando un concepto más amplio de bienestar urbano, que destaca las finalidades de carácter duradero de una planificación social fundada en el reconocimiento de que el mejoramiento de las condiciones de vida en el medio urbano y la evolución progresiva de la sociedad urbana hacia formas modernas no sólo incumbe directamente a las autoridades, sino que exige también profundos cambios en la estructura social tradicional y la reorganización de la cambiante sociedad sobre nuevas bases.

43. También este aspecto de la política exige que se preste atención a la importancia básica de la familia como unidad social fundamental. Los factores más importantes para fortalecer a la familia y adaptarla a su nueva misión son, por el lado espiritual, una buena educación ética; y por el lado material, buena vivienda, un empleo seguro y un salario suficiente para mantener a toda la familia. Con esto, la familia estará en condiciones de formar parte de comunidades más amplias y de interesarse en la vida urbana y nacional. Se ensanchará cada vez más el círculo de las amistades de cada vecino y aumentarán progresivamente el apego e interés por las cosas locales, y ello dará como resultado la formación de varios clubs y sociedades, lo cual contribuirá a reforzar el sentimiento de comunidad y a ampliar los intereses comunes. Cuanto más pequeña sea la comunidad, mayor el sentimiento de comunidad. De aquí la importancia de vecindarios residenciales, con sus propias escuelas, clubs, clínicas, consejos, etc., que dividan una zona urbana en un número de comunidades menores.

44. En los lugares donde existen diferencias raciales, religiosas, de idioma, económicas o sociales entre los habitantes de una sociedad, los obstáculos que se oponen al desarrollo del sentimiento de comunidad pueden vencerse suprimiendo las diferencias mediante el aumento de los puntos de contacto. De aquí la importancia de los clubs y sociedades interraciales con intereses y finalidades comunes, de las universidades mixtas y de otras instituciones culturales y educativas. Aun más importantes son los grupos de servicio social y las asociaciones dedicadas a promover el bienestar social en las que trabajan juntas personas de diferentes razas, y donde se desarrolla y persiste un sentimiento de comunidad entre distintas clases de gente.

45. En 1952 esta Comisión examinó varios puntos con miras a proporcionar viviendas adecuadas y a bajo costo en las ciudades. Este año consideró la conclusión de la Comisión de Expertos en Política Social en Territorios no Metropolitanos, instituida por la Organización Internacional del Trabajo, sobre los aspectos social y económico de las viviendas de los trabajadores, especialmente la obligación de suministrar dichas viviendas, y también tomó nota de que incumbe a las Naciones Unidas estudiar los aspectos más amplios de la vivienda, el urbanismo y la planificación rural. Por lo tanto, la Comisión actual no prosiguió el examen de los detalles de la política en materia de vivienda que pueden ser más apropiados para las condiciones urbanas de los territorios no autónomos. Sin embargo, señala que es sumamente conveniente desde el punto de vista social que se tomen rápidamente las medidas necesarias para proporcionar viviendas adecuadas especialmente en las ciudades. La Comisión también se ha enterado con satisfacción de que el Consejo de Administración de

la Oficina Internacional del Trabajo ha autorizado al Director General:

a) A comunicar a los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización interesados en esta cuestión las sugerencias del Comité de Expertos, rogándoles que las señalen a la atención de las autoridades gubernamentales de los territorios no metropolitanos;

b) A adoptar, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales y regionales interesadas, y utilizando en todos los casos apropiados y en la medida de lo posible los recursos ofrecidos por el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, disposiciones que permitan conceder a las autoridades gubernamentales el máximo de asistencia práctica, con el fin de que se dé efecto a las sugerencias del Comité.

46. Para la evolución general de los servicios sociales de las ciudades cuyo objetivo básico es el desarrollo del esfuerzo propio y el apego de los habitantes a la comunidad, se necesitan programas de acción, concretos y coordinados, por parte de los organismos del Estado, municipales y privados interesados. Es posible que esos programas tengan que ser mucho más diversificados de lo que es necesario en condiciones rurales. También necesitarán una organización administrativa más compleja con personal preparado para una amplia variedad de formas de acción social.

47. En la información puesta a disposición de la Comisión, la variedad de las medidas sociales necesarias en las ciudades más grandes fué ilustrada con el ejemplo del desarrollo de la obra de los servicios sociales de los territorios bajo administración francesa del Africa situados al sur del Sahara. La ampliación de los servicios sociales a los territorios de ultramar fué prevista por la legislación francesa dictada en noviembre de 1943. Cuando se establecieron esos servicios, hubieron de encargarse de tantas cuestiones graves y urgentes que llegaron a ser esenciales los programas para la acción colectiva, sobre todo en las ciudades africanas. Sin embargo, en cuanto quedaron atendidas las necesidades más urgentes para el bienestar social, fué posible dedicarse a evitar los problemas sociales y a ajustar, mediante la enseñanza, al individuo y a la familia a las nuevas condiciones de vida. En especial estos servicios están desarrollando los principios que orientarán su actividad hacia la sustitución de la acostumbrada asistencia tradicional y hacia la educación social de la mujer y del niño a fin de velar por su adaptación a las nuevas formas sociales. Para lograr estos objetivos, los servicios sociales concentran su actividad en la asistencia general y la educación social en masa, al mismo tiempo que se ocupan de la acción educativa especializada en diversas esferas. Las actividades de asistencia y educación social para las personas desvinculadas de sus tribus está a cargo de los centros sociales donde se imparte enseñanza doméstica a los niños y donde hay una sala para reuniones y proyección de películas. Entre las demás actividades que han sido emprendidas en algunas de las ciudades más grandes figuran los restaurantes de la comunidad, centros de bienestar infantil y tiendas municipales.

48. Varios gobiernos han ofrecido ejemplos de las actividades que llevan a cabo dentro del marco de los programas de desarrollo social para establecer servicios destinados a remediar la situación y para dar los primeros pasos en materia de medidas de seguridad social. Por ejemplo, algunas actividades realizadas en los terri-

torios bajo administración del Reino Unido de las que se ha dado cuenta muestran que en varios territorios se han dictado leyes basadas en la legislación del Reino Unido en favor de los niños y los jóvenes privados de una vida familiar normal. El tratamiento de la delincuencia ha constituido una preocupación en todos los territorios, y actualmente son muy pocas las regiones de los territorios no autónomos bajo administración británica que carecen de una legislación que establece tribunales de menores o en la que se prevén medidas distintas de la pena de prisión para el tratamiento de los menores delincuentes. Recientemente se ha nombrado un grupo de trabajo para que estudie el tratamiento de los menores delincuentes. En cuanto al socorro a los menesterosos, muchos territorios, inclusive todos los territorios principales del Caribe, disponen de servicios de asistencia pública y planes de pensión sin pago de cuotas para los ancianos, establecidos por ley. Varios territorios tienen en estudio medidas de seguridad social de mayor alcance. Además, se recibió información sobre las medidas tomadas en los territorios bajo administración francesa respecto de los niños delincuentes o abandonados; de la creación de hogares infantiles; de la institución de un sistema de libertad condicional en régimen de prueba y de centros para la rehabilitación de menores delincuentes.

49. Muchas de las medidas citadas más arriba a título de ejemplo se aplican en las diversas regiones de varios territorios. Se han mencionado en esta sección porque la situación que tratan de remediar reviste suma urgencia en las condiciones urbanas creadas por la industrialización.

#### IV. Desarrollo de la comunidad

50. El desarrollo de la comunidad es una forma de desarrollo social que en los años últimos ha merecido la atención cuidadosa de quienes tienen a su cargo el adelanto de los territorios no autónomos y que, en algunos de estos territorios, ha hecho en realidad notables progresos. Por su concepto, no reemplaza a la ampliación de los servicios sociales del gobierno — por más que sus programas concretos puedan mejorar estos servicios — ni tampoco es una forma de actividad pública que escape a la planificación y asistencia del gobierno. El desarrollo de la comunidad no es un movimiento político, sino una fase de la contribución al desarrollo económico, social, cultural y político de los pueblos, que está destinada a fomentar una vida mejor para toda la comunidad al estimular la participación activa y la iniciativa de todos los miembros de la comunidad. En sus actividades, se requiere la iniciativa de grupos extraoficiales, y al propio tiempo los servicios del gobierno, tanto del territorio como del municipio, están asociados a la iniciativa local y se proporciona asistencia de carácter general mediante el asesoramiento especializado de las personas capacitadas en las distintas técnicas de que se trate.

51. El concepto de la educación de las masas corresponde estrictamente al de desarrollo de la comunidad y, a su vez, la educación de las masas puede considerarse como una fase del desarrollo de la comunidad. Parte de la necesidad de complementar la estructura docente y de servir a las personas que no tuvieron una enseñanza escolar eficaz cuando eran jóvenes, pero abarca asimismo todas las formas de mejoramiento que pueden lograrse con los recursos y conocimientos prácticos locales y con la ayuda y el estímulo convenientes. El

movimiento cooperativo que actúa con múltiples fines; los servicios de divulgación agrícola que tratan de estimular los grupos rurales de la localidad; los grupos dedicados a la rehabilitación rural; el sistema de los colegios de la comunidad mediante el cual se proporciona todo tipo de educación al que pueda aspirar razonablemente cualquier grupo de la comunidad; y las diversas formas de sociedades de servicios sociales en el medio rural pueden presentar muchas de las características del desarrollo de la comunidad. Su objetivo principal no es tanto el de corregir alguna situación determinada o fomentar las obras públicas para atender alguna necesidad inmediata, como el de iniciar una reacción en la que se sucedan discusión, organización, actividad, logro y nueva discusión sobre la próxima fase del desarrollo. También existe un estrecho nexo entre el desarrollo de la comunidad y la evolución del gobierno democrático local. Además, si bien se considera originalmente al desarrollo de la comunidad como un movimiento de carácter predominantemente rural, puede asimismo aplicarse a las ciudades, especialmente en las primeras etapas de desarrollo, si la organización de los servicios municipales está poco adelantada y no la reclama una opinión pública organizada.

52. Es posible que tanto en derecho como en la práctica y en las circunstancias diferentes de los diversos territorios deban adoptarse medidas especiales para los diversos movimientos que responden al concepto de desarrollo de la comunidad. En este informe no es necesario establecer distinciones entre el gran número de acontecimientos que contribuyen a la corriente general de la evolución. Tampoco sería útil sugerir aquí cuáles son las circunstancias en que puede convenir conceder la preferencia a los trabajos de carácter educativo, económico, sanitario u otros trabajos de carácter social. En todos los casos el propósito general será producir un esfuerzo conjunto del gobierno y el pueblo en que se estimule la iniciativa de este último hasta que el pueblo esté en condiciones de asumir la dirección del movimiento. Esto no quiere decir que se pueda tratar del desarrollo de la comunidad como si el término fuera sinónimo de todas las formas de bienestar y desarrollo social. Por el contrario, la Comisión estima que el desarrollo de la comunidad constituye un avance notable respecto de las simples medidas de mejoramiento. Al subrayar el papel de la población misma en la tarea de lograr mejores condiciones de vida para la comunidad entera, el desarrollo de la comunidad representa una nueva técnica en la administración de los territorios no autónomos. Además de sus objetivos sociales, sirve de preparación para el gobierno local.

53. Los resultados de los programas de desarrollo de la comunidad han sido espectaculares en ciertas regiones. La capacidad del pueblo para participar en esa obra y proporcionarle los dirigentes necesarios ha superado los cálculos oficiales al respecto, poniéndose de manifiesto que los conocimientos prácticos y el sentido de lealtad que existe en el orden local constituyen una fuerza latente que puede desencadenarse al impulso de quienes pueden obtener el apoyo y fortalecer la confianza en sí mismos de las sociedades locales. En todos estos programas el trabajador social de aldea desempeña una función de enorme importancia. Su personalidad, su autoridad rectora y su preparación determinan a menudo el éxito o el fracaso de un programa y también — cosa que puede ser aún más importante — si la conclusión de un trabajo marca el fin del esfuerzo común en esa región o sirve como introducción para

adoptar nuevas medidas y asumir mayores responsabilidades. Cuando se cuenta con un dirigente eficaz y se lleva a las aldeas cada vez más a aceptar y desempeñar nuevos deberes, aun en regiones que se consideran atrasadas y aisladas, el movimiento de desarrollo de la comunidad, según se ha demostrado, puede revelar elementos de energía y de empresa existentes en la población.

54. Es indispensable que no se conciba el desarrollo de la comunidad como si consistiera únicamente en una serie de trabajos aislados realizados con el concurso del esfuerzo propio o como una labor administrativa de mayor intensidad en ciertas zonas de acuerdo con procedimientos tradicionales y conocidos. Si se concede indebida importancia a determinados trabajos se tiende a hacer confusa la cuestión porque, dentro del concepto de desarrollo de la comunidad, la ejecución de los programas no es un fin en sí mismo, sino una contribución a la iniciación de nuevos trabajos y al desarrollo de nuevas ideas. Además, a menos que se organice como un vasto movimiento del pueblo y que toda la estructura administrativa se ajuste y se adapte según sea necesario a las necesidades y al ímpetu del movimiento, el desarrollo de la comunidad como política puede fracasar fácilmente. Sin embargo, el concepto de desarrollo de la comunidad como movimiento popular que se propaga a toda sociedad como política territorial suscita muchos problemas. La relación entre el progreso local mediante la acción local y las modificaciones en la esfera más amplia de la sociedad, el tipo y grado de asistencia que debe proporcionar la administración pública y la parte que deben desempeñar en la acción los organismos oficiales y el esfuerzo privado voluntarios son materias que deben estar sometidas a constante examen.

55. Uno de los puntos principales que debe destacarse al considerar las condiciones en los territorios no autónomos es la necesidad de planificar el desarrollo de la comunidad para que se extienda cada vez más a las diversas partes de cada territorio. Aunque el sistema debe tener sus raíces en las aldeas y en pequeños grupos de aldeas, los movimientos locales aislados pueden llegar a ser estériles una vez que se pierda la iniciativa primera. Por lo tanto, el progreso local mediante la acción local debe estar vinculado a las modificaciones en la esfera más amplia de la sociedad, y en cuanto al tipo y grado de asistencia que debe proporcionar la administración central debe tenerse presente asimismo la formación de una conciencia cívica.

56. Como movimiento popular, el desarrollo de la comunidad exige la participación consciente de los habitantes, la cooperación de los servicios gubernamentales entre sí y con los habitantes, la activa colaboración de los dirigentes de la opinión pública y de las ramas de la administración que no forman parte del mecanismo específico del desarrollo, y la creación de un cuerpo de trabajadores dedicados especialmente al desarrollo de la comunidad. Lo expuesto pone de relieve cuán necesarias son la educación y formación profesional en multitud de aspectos. El personal de diversas categorías que se ocupe del desarrollo de la comunidad tendrá que haber recibido formación profesional, o bien una capacitación especial en relación con el trabajo en las aldeas. Los miembros del público en general que forman parte de los consejos locales o de los grupos de desarrollo de la comunidad necesitarán una capacitación inicial seguida de cursos de repaso y tendrán que ser estimulados frecuentemente, como, por ejemplo, mediante visitas a los trabajos que se realizan en zonas



vecinas. Se debe inculcar a los funcionarios de la administración y a los representantes de la opinión pública, cuyas actividades se desarrollan en un plano superior al de las aldeas, el espíritu del desarrollo de la comunidad en el desempeño de sus funciones públicas.

57. Aun cuando se trate de un movimiento territorial dotado de una buena estructura administrativa y que brinde la formación profesional adecuada a los dirigentes de todo tipo, seguirá siendo necesario vigilar constantemente la política aplicada y los procedimientos de desarrollo de la comunidad, con el fin de determinar el puesto que les corresponde en la evolución general de los pueblos respectivos. El esfuerzo por mejorar las comunidades ha de ser incesante y el movimiento de desarrollo de la comunidad debe suscitar la contribución personal y de las masas, de manera que las propias comunidades, mediante sus órganos públicos o privados de opinión y de acción, continúen y amplíen los proyectos específicos que, en las etapas iniciales del movimiento, recibieron estímulo exterior. Es de esperar que, tan pronto como las sociedades en formación hayan alcanzado cierta etapa de su evolución hacia la iniciativa propia y el gobierno propio, sus actividades — ya sean realizadas a través del mecanismo oficial, central o local o bien por intermedio de sociedades privadas — no necesitarán ya del estímulo constante de otras fuentes externas. Tenderán a descansar cada día más en el funcionamiento de los servicios establecidos dentro del cuadro de sus instituciones locales.

58. Si bien es verdad que con frecuencia se ha recalado que el desarrollo de la comunidad depende de la participación de los habitantes, no se ha subrayado bastante, en cambio, que el valor de esta participación estará determinado a menudo por la índole de la estructura general administrativa. En muchos casos será preciso introducir en los territorios no autónomos profundos cambios en las prácticas administrativas que predominen. Conforme progrese el desarrollo de la comunidad, ciertos aspectos particulares de sus programas deberán quedar a cargo de las unidades del gobierno local y, a la postre, debería llegarse a convencer al gobierno local de que, apoyado por los habitantes del territorio, continúe y amplíe aquellos servicios que inicialmente fueron puestos en marcha por el movimiento del desarrollo de la comunidad.

59. Estos dos aspectos del movimiento de desarrollo de la comunidad — su extensión en profundidad en la estructura del gobierno local y su extensión horizontal sobre todo el territorio afectado — revisten importancia particular cuando es preciso dictar medidas de carácter general para los territorios no autónomos. En esta forma nos apartamos radicalmente de los conceptos que primaban antes en materia de bienestar social y se comprueba que la integración de todas las formas de mejoramiento tiene objetivos económicos, sociales y culturales. Al mismo tiempo, queda establecida la importancia que tiene desarrollar en todos estos campos la iniciativa propia de los habitantes de los territorios.

60. Diversos países estudian activamente la puesta en práctica de programas de desarrollo de la comunidad y los representantes de Birmania, China e India dieron a conocer datos interesantes sobre la evolución de tal tipo de programa en sus respectivos países. También las Naciones Unidas y los organismos especializados se encuentran interesados en tales actividades, por ser aplicables a la situación imperante en muchos países independientes, varios de los cuales llevan a cabo actualmente programas de desarrollo de la comunidad. A esta

Comisión no le incumbe directamente interesarse por la situación de dichos países, pero necesita, desde el punto de vista técnico, tener muy en cuenta las investigaciones que se realizan en todo el mundo y la información técnica que de ellas se desprende. De ahí que haya tomado nota, especialmente, de los elementos fundamentales que se consignan a continuación, y que están siendo presentados por el Secretario General a la Comisión de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas por considerarse indispensables para el éxito de los programas de desarrollo de la comunidad:<sup>5</sup>

a) Las actividades que se emprendan deben corresponder a las necesidades fundamentales de la comunidad; los primeros proyectos que se pongan en práctica deben responder a los deseos expresados por los habitantes.

b) Aunque mediante esfuerzos realizados independientemente en cada una de las ramas especializadas se puede lograr mejoras de orden local, el desarrollo pleno y equilibrado de la comunidad exige una acción concertada y el establecimiento de programas de objetivos múltiples.

c) En los proyectos de desarrollo de la comunidad, el cambio en la manera de sentir de la población es más importante que las realizaciones materiales.

d) El desarrollo de la comunidad se propone una participación más amplia y mejor de los habitantes en los asuntos de la comunidad, la revitalización de las formas existentes de administración local y la transición hacia una administración local eficaz cuando ésta todavía no exista.

e) Uno de los objetivos básicos del programa debe ser buscar y formar dirigentes locales y alentarlos en su labor.

f) Una mayor confianza en la participación de las mujeres y de los jóvenes en los proyectos de la comunidad da fuerza a 'los programas' de desarrollo, amplía su base y asegura su continuidad.

g) Para ser plenamente eficaces, los proyectos de desarrollo mediante el propio esfuerzo de la comunidad precisan contar con una ayuda intensiva y amplia de los poderes públicos.

h) La aplicación de un programa de desarrollo de la comunidad en escala nacional exige la adopción de una política consecuente y medidas administrativas de carácter concreto, la contratación y capacitación de personal, la movilización de los recursos locales y nacionales y la organización de trabajos de investigación, experimentación y evaluación de resultados.

i) En los programas de desarrollo de la comunidad deben utilizarse en toda su amplitud los recursos de las organizaciones privadas de carácter benéfico, tanto locales como nacionales e internacionales.

j) El progreso económico y social en el plano local exige un desarrollo paralelo en una escala nacional más amplia.

61. La Comisión ha tomado también nota de que las Naciones Unidas y los organismos especializados han iniciado o proyectan en varios países, inclusive en algunos de los territorios no autónomos, diversos estudios en torno a programas y planes de desarrollo de la comunidad. Le será grato recibir en su oportunidad mayor información sobre estos estudios y entiende que, al llevarlos a cabo, se tendrá en cuenta la información

<sup>5</sup> Naciones Unidas, documento E/CN.5/303, párrafos 18 a 34.

transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, así como los principios de política social que ha señalado esta Comisión.

62. La Comisión ha recibido datos muy interesantes sobre los programas de desarrollo de la comunidad en varios territorios bajo administración del Reino Unido y de Francia.

63. En lo que respecta a los territorios bajo administración del Reino Unido, el concepto de desarrollo de la comunidad fué oficialmente aprobado por el Gobierno metropolitano en 1948, aunque ya antes de esa época se habían iniciado programas en algunos de los territorios y, en gran parte, la doctrina, a medida que se iba desarrollando, se basaba en experiencias reales. Desde 1948, en varios territorios bajo administración del Reino Unido, los trabajos y las actividades de desarrollo de la comunidad, realizados en una escala limitada o con carácter experimental, se han ido incorporando al nuevo concepto de política social y se han desarrollado hasta ser programas de carácter nacional. Prueba de esta tendencia ha sido una conferencia sobre desarrollo de la comunidad, celebrada en 1953 en la Federación Malaya, que recomendó que "el Gobierno debe anunciar lo antes posible que el desarrollo de la comunidad constituye parte integrante de la política oficial". En opinión del Reino Unido, no se puede trazar una línea precisa entre las comunidades urbanas y rurales. El desarrollo de la comunidad es el rasgo central de la labor social en el Territorio urbano de Singapur, y en Hong Kong se están haciendo grandes progresos en el desarrollo de la cooperación entre los organismos gubernamentales y las organizaciones privadas, con arreglo a los principios del desarrollo de la comunidad. En general, los planes concretos que se emprenden insisten en la importancia de robustecer la vida familiar y de atender las necesidades de los niños y adolescentes. En muchos de los territorios mencionados, se ha creado una conciencia popular por esos planes y es cada vez mayor la posibilidad de que órganos de administración local se hagan cargo de los mismos. Al mismo tiempo, la experiencia muestra que la acción de carácter local no puede tener éxito a menos que se establezca un sistema de consultas en el plano territorial superior donde se formula la política de desarrollo social.

64. Con respecto a los territorios bajo administración de Francia, se informó a la Comisión que la política social se ha basado en la adaptación de los programas a la comunidad especial de que se trate, prestando ayuda para que cada vecino conozca su propia capacidad y encuentre el lugar que le corresponde en la sociedad, remediando los casos de falta de adaptación social y dando preferencia a las funciones educativas de la política social. En estos últimos años se ha iniciado tal tipo de acción educativa en gran escala, especialmente en el Africa Occidental Francesa y en el Africa Ecuatorial Francesa. En Marruecos, a los diversos equipos encargados de modernizar la agricultura (*Secteurs de modernisation du paysannat*) se les encomienda la tarea de impulsar la evolución social de la población, a la par que estimula el fomento agrícola. Además, se amplía el sistema de administración rural denominado *djemmas*. En la actualidad, hay más de 1.000 *djemmas* facultados para discutir todas las cuestiones económicas y sociales que afectan a la comunidad que representan. En Madagascar, se ha llevado a cabo una reorganización de la estructura de la aldea mediante la instauración de un consejo encargado de estudiar la

administración local y de implantar, adaptándolas, formas más modernas. En las ciudades los servicios sociales están principalmente a cargo de los centros sociales, y actualmente se estima necesario intensificar los esfuerzos en las zonas rurales, a fin de detener el movimiento de migración de los campesinos hacia las ciudades.

65. Además, se informó a la Comisión que, aparte de los programas generales de desarrollo de la comunidad en varias zonas se están iniciando programas experimentales como primer paso hacia la elaboración de una política más amplia. La Comisión tomó nota especialmente de los programas experimentales que, patrocinados por la Comisión del Pacífico Meridional, se están realizando en Samoa Americana, las Islas Cook y Nueva Guinea Neerlandesa. La Comisión toma nota, con interés, de la Conferencia sobre el desarrollo de la comunidad, que se celebrará en 1956 bajo los auspicios de la Comisión del Pacífico Meridional.

66. Se han mencionado ya otros movimientos que persiguen objetivos semejantes a los programas de desarrollo de la comunidad. Entre los ejemplos citados en la Comisión figuran la labor de los servicios de divulgación del Departamento de Agricultura de Estados Unidos en Samoa Americana y el sistema docente, con vistas a las necesidades de la comunidad, establecido en Guam. La Comisión prestó especial atención, sin embargo, al progreso del movimiento cooperativista, bajo las formas de cooperativas y sociedades para el progreso rural. Se dispone de datos que muestran la expansión y desarrollo de este movimiento en varios territorios, inclusive Alaska, Samoa Americana, Guam, Papua y en los territorios administrados por Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. Es digno de observar no sólo que en muchos casos el movimiento cooperativista ve aumentar regulamente sus filas y el radio de sus operaciones, sino también que los principios fundamentales del cooperativismo reciben más vasta aplicación, al propio tiempo que se amplían sus objetivos económicos y sociales.

67. La Comisión ha indicado ya, en informes anteriores, el interés que tiene por estos movimientos. En 1954, especialmente, analizó las relaciones existentes entre las cooperativas y el desarrollo de la comunidad. A su juicio, aunque el movimiento cooperativista sólo puede actuar plenamente en los pueblos que gozan de un alto nivel de instrucción y poseen arraigadas tradiciones comerciales, los principios del cooperativismo tienen un valor notable en la situación existente en varios territorios no autónomos. Además, la Comisión declaró que el fomento de las cooperativas constituye un factor de importancia vital en el progreso social y que, en la preparación de los pueblos para su transición a una economía moderna, la organización cooperativista es de fundamental importancia. Al analizar la situación social, la Comisión debe nuevamente subrayar la importancia del movimiento cooperativista. Al actuar por iniciativa de la comunidad, las sociedades de tipo cooperativista son de gran utilidad cuando se trata de impulsar muchos aspectos y de una mejor forma de vida, y estimulan el espíritu de cooperación popular en los más pequeños sectores, principio animador de todo programa de desarrollo de la comunidad. Sus finalidades sociales y educativas son de suma importancia. Hay muchos casos, que pueden servir de ejemplo, del éxito obtenido en la promoción de dichos objetivos por cooperativas de fines múltiples y otras sociedades activamente interesadas en medidas de carácter social, en

programas tales como los de viviendas o asistencia médica.

68. Sin embargo, hay muchas zonas donde no existe un movimiento de desarrollo de la comunidad y donde las organizaciones cooperativas y las instituciones de enseñanza no se han desarrollado en una forma que refleje los vastos objetivos del principio del desarrollo de la comunidad. Puede ser que los organismos gubernamentales y privados territoriales o locales inicien actividades sociales y económicas análogas con recursos considerables, como sucede en el Congo Belga. Pero apenas puede decirse que se trate de un movimiento que haga hincapié en la importancia de los métodos para despertar y estimular la iniciativa de la población con objeto de fomentar un mejor nivel de vida para toda la comunidad mediante el ejercicio y la ampliación de esa iniciativa. En algunos de estos casos, en los que la influencia de las nuevas condiciones es relativamente pequeña como sucede en algunas islas del Pacífico, los órganos locales de expresión y de acción pueden ser suficientes para realizar o estimular los servicios proporcionados por programas de desarrollo de la comunidad; en otros casos, como sucede en algunas partes de Africa, la iniciativa y la dirección de los servicios económicos y sociales siguen siendo principalmente originados fuera de la comunidad.

69. Al encomiar la política de desarrollo de la comunidad que puede ser aplicada en gran escala a las condiciones de muchos de los territorios no autónomos, la Comisión reconoce que los objetivos del desarrollo de la comunidad no difieren de los de la política pública general, cuya finalidad es estimular la evolución de los habitantes de los territorios para que formen sociedades modernas convenientemente dotadas de instituciones económicas, servicios sociales, establecimientos culturales y órganos de gobierno propio. La novedad principal de esta política estriba en que hace hincapié en la participación de los habitantes en un movimiento general cuyo propósito es el progreso económico, social y cultural de las poblaciones. Concebida así, la política y el movimiento de desarrollo de la comunidad ofrecen oportunidades que están en armonía con los principios de la Carta.

## V. Condiciones de trabajo

70. En el informe de 1952 se tomó nota de los cinco convenios aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1947, que se refieren especialmente a las condiciones en los territorios no metropolitanos. La Comisión registró las ratificaciones del Reino Unido y expresó la esperanza de que todos los Miembros interesados ratificarán próximamente los convenios correspondientes. La situación actual con respecto a la ratificación de estos convenios por Miembros encargados de la administración de territorios no autónomos es la siguiente:

a) El Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos) ha sido ratificado por Bélgica, Francia, Nueva Zelandia y el Reino Unido;

b) El Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos) ha sido ratificado por Bélgica, Francia, Nueva Zelandia y el Reino Unido;

c) El Convenio sobre inspección del trabajo (territorios no metropolitanos) ha sido ratificado por Australia, Bélgica, Francia y el Reino Unido;

d) El Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos) ha sido ratificado por el Reino Unido;

e) El Convenio sobre contratos de trabajo (trabajadores indígenas) ha sido ratificado por el Reino Unido.

71. La Comisión se complace en tomar nota del señalado progreso registrado desde 1952 en la ratificación de estos convenios internacionales de trabajo.

72. A la Comisión le interesa asimismo el progreso logrado en la ejecución de estos y otros convenios mediante la adopción de medidas legislativas en los territorios no autónomos y la aplicación de esa legislación. La información recibida de la OIT es alentadora. La Comisión quedó también enterada del progreso que significa el Código francés del Trabajo para los Territorios de Ultramar y de la declaración formulada por el Gobierno de Francia de que esta legislación ha tenido como consecuencia muchos cambios beneficiosos de las condiciones de trabajo, ha mejorado la situación en lo que se refiere a salarios y productividad, y ha contribuido considerablemente a mejorar las relaciones de trabajo. Se toma nota de la declaración del Gobierno de Francia en la que se afirma que el Código del Trabajo para territorios de Ultramar debe considerarse como una medida de progreso social en el sentido más amplio de la palabra, que es aplicable a todos los trabajadores sin distinción de raza, religión, sexo, nacionalidad o condición, y que constituye un importante paso en el progreso social.

73. Se reciben otras informaciones interesantes con respecto a la evolución de la legislación del trabajo en los territorios bajo administración de otros Estados Miembros y en los Territorios de Africa del Norte bajo administración francesa.

74. La Comisión desea también comentar brevemente algunas cuestiones concernientes a la remuneración. Como faltan los datos básicos necesarios, resulta imposible determinar si, con respecto a tal o cual norma, son suficientes los niveles de salarios en los territorios no autónomos; por la misma razón, tampoco pueden compararse los salarios de un territorio con los de otros territorios o países. Con respecto a los principios que rigen la escala de salarios, merece elogio el adelanto que se registra. Reconócese, en efecto, que es un sofisma la teoría según la cual al obrero migrante, que posee tierra para el sostenimiento parcial de su familia, hay que pagarle cuando se emplea fuera un salario que sea suficiente para mantenerse sólo él como si fuera un trabajador soltero. La Comisión cree que al fijar los salarios hay que tener en cuenta las necesidades de la familia, y no simplemente las de un soltero. Sostiene la Comisión que debe procederse lo más rápidamente posible, con arreglo a las circunstancias locales, a la transición hacia el concepto del salario mínimo familiar.

75. La Comisión ha puesto continuamente de relieve que el punto más importante de los programas de desarrollo de los territorios no autónomos es el del interés de los habitantes. De igual manera, la Conferencia Internacional del Trabajo ha afirmado, al aprobar el Convenio relativo a la política social en los territorios no metropolitanos, que el mejoramiento del nivel de vida debe considerarse como el objetivo principal de los planes de desarrollo económico en los territorios de que se trata. Además, en el Convenio se dispone que deben adoptarse medidas para garantizar a los

productores independientes y a los asalariados condiciones que les permitan mejorar el nivel de vida por su propio esfuerzo y que garanticen el mantenimiento del nivel mínimo de vida determinado por las encuestas sociales sobre las condiciones de vida. Los artículos 14 a 17 se refieren a la remuneración de los trabajadores, y se advierte con interés que la Comisión de Expertos en política social de los territorios no metropolitanos (OIT), que se reunirá hacia fines de año, continuará el examen de los sistemas y políticas adoptados en materia de salarios en los territorios.

76. La Comisión tomó nota también de una declaración de la Oficina Internacional del Trabajo de que debe seguirse estudiando el problema del aliciente en el empleo, de que debe acelerarse la formación profesional de toda índole y para todas las categorías, y de que debe estudiarse y ampliarse el sistema actual de pago según los resultados. La presente Comisión había declarado en 1952 que el aumento de los salarios debe ir acompañado de un aumento de la productividad. Veía con agrado las investigaciones sobre la relación entre los salarios y la productividad, pero señaló que debe procederse con sumo cuidado para que tales investigaciones tengan amplitud suficiente, tomando en cuenta los progresos sociales, educativos y sanitarios generales que son indispensables antes de analizar las técnicas para ajustar los salarios a la productividad. La evolución de la política social en los cuatro últimos años corrobora las opiniones expresadas en 1952. La eficacia del trabajo guarda relación recíproca con el adelanto social y es un factor en el estímulo general del deseo de progreso social.

77. Ahora se reconoce generalmente el papel que en este aliciente desempeñan y pueden desempeñar los sindicatos. En ciertos aspectos, la economía y la estructura de los territorios no autónomos ha sido desfavorable para el desarrollo del movimiento sindical. Con el desarrollo de las formas modernas de empresas económicas y con los cambios consiguientes en la estructura económica y social de los territorios, se ha hecho más evidente la necesidad de la organización sindical, y en muchos territorios la política oficial en la actualidad es estimular el establecimiento de organizaciones sindicales responsables, como el mejor medio para promover la armonía en las relaciones de trabajo.

78. La Comisión recibió información que muestra un notable aumento en el número de miembros de los sindicatos, y también la fuerza que tiene el espíritu de negociación colectiva en algunos territorios administrados por Francia, el Reino Unido o los Estados Unidos; asimismo, recibió información relativa a las etapas iniciales del movimiento de organización sindical en la Nueva Guinea Neerlandesa. En casi todos estos Territorios las leyes siguen en gran parte el modelo metropolitano y permiten, sin discriminación, las actividades sindicales. En algunos casos, hay diferencias, tanto de hecho como de derecho entre los trabajadores europeos y los indígenas, en tanto que, en otros, sólo en la práctica la situación es diferente. La Comisión reconoce que las diferencias en la forma en que los sindicatos pueden funcionar útilmente como instrumentos de conciliación en las cuestiones de trabajo pueden variar mucho según sea la educación, la posición económica y la experiencia social de sus miembros. La Comisión cree, sin embargo, que esas diferencias señalan la necesidad de la educación sindical, más bien que de legislaciones que hagan distingos. De los territorios bajo administración británica y francesa

se han comunicado ejemplos de la asistencia proporcionada para la capacitación de jefes sindicales. La Comisión considera digno de elogio el trabajo efectuado en esta materia por los gobiernos, los sindicatos metropolitanos y las organizaciones internacionales que contribuyen a la formación profesional de dirigentes sindicales, y asisten y estimulan a los movimientos sindicales en los territorios no autónomos.

## VI. Condiciones de vida

79. En el pasado, la Comisión ha señalado con frecuencia la importancia del problema de la determinación del nivel de vida en los territorios no autónomos, así como la necesidad de determinar los efectos reales del desarrollo sobre las condiciones de vida de los habitantes de los territorios. En 1954, la Comisión tomó nota del Informe sobre la Definición y Medición Internacional del Nivel de Vida preparado por un comité de expertos de las Naciones Unidas.<sup>6</sup> Los expertos habían elaborado un procedimiento de los componentes para considerar las condiciones de vida, en el cual se incluían aquellos elementos, económicos y no económicos, que determinan las condiciones de vida del individuo y contribuyen a su bienestar o a la falta del mismo, para abarcar así toda la gama de consideraciones que afectan el sentido de felicidad de una persona. El procedimiento de los componentes se ha aplicado hasta cierto punto en la labor de la Comisión. En especial, sus estudios de las condiciones económicas, sociales y de la educación, abarcan prácticamente todos los factores que se pueden considerar como componentes del nivel de vida. La Comisión está por tanto, muy interesada en las propuestas de los expertos y en la aplicabilidad del procedimiento de los componentes a las condiciones en los territorios no autónomos.

80. Este año la Comisión tomó nota de que se están celebrando nuevos debates y encuestas de carácter internacional sobre el procedimiento de los componentes para el estudio de los *standards* y el nivel de vida. En las circunstancias existentes en muchos de los territorios no autónomos una plena aplicación de este procedimiento resulta difícil debido a que no se dispone de ciertos tipos de datos estadísticos, a la diversidad de las condiciones económicas y sociales, y debido también a que falta una investigación social adecuada. La tarea más apremiante es disponer de datos estadísticos fundamentales y adecuados, especialmente de estadísticas agrícolas y vitales, y también serían valiosos los estudios sobre la vida de la familia y sobre la comunidad, así como los análisis sociales y culturales orientados hacia el estudio de los *standards* y el nivel de vida cambiantes en los diversos grupos de población. Dichos estudios pueden ser una contribución útil a la iniciación y divulgación de los programas de desarrollo de la comunidad, y dentro del marco de dicho desarrollo sería posible obtener datos valiosos sobre las condiciones de vida de las familias. Sin embargo, en los territorios no autónomos, las administraciones acaso han concedido prioridad a la solución de problemas sociales inmediatos, y estos estudios que son sumamente convenientes podrían emprenderlos las instituciones que se dedican a la investigación y los departamentos de las universidades e instituciones de educación superior locales.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Informe sobre la Definición y Medición Internacional del Nivel de Vida*, 1954, IV, 5.

81. En todo caso, la Comisión consideró que, por el momento, sería prematuro proseguir sus encuestas sobre problemas de método relativos al procedimiento de los componentes. Cuando se haya examinado el tema más a fondo bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, y cuando se conozcan los resultados de la labor del grupo de trabajo establecido por la Oficina Internacional del Trabajo en colaboración con otras organizaciones internacionales interesadas para considerar la aplicabilidad de los métodos a los países insuficientemente desarrollados, la Asamblea General podrá tener datos mucho más precisos sobre los métodos aplicables a los territorios no autónomos o a determinados grupos de territorios.

82. La Comisión continúa sumamente interesada en la compilación y comunicación de datos sobre los *standards* y el nivel de vida en los territorios no autónomos. Aun en el momento actual, la información disponible, si bien es insuficiente para realizar un estudio completo, es lo bastante amplia para justificar que se trate el tema de manera más detallada y completa, al menos con respecto a ciertos territorios. La información suministrada a la Comisión durante el actual período de sesiones ha proyectado nueva luz sobre el mejoramiento de las condiciones de vida en ciertas regiones que se citaron como ejemplos. Aunque no siempre es posible hacer generalizaciones sobre el nivel de vida en los territorios, ni siquiera en un solo territorio, se pueden señalar ciertas diferencias de importancia según el grado de desarrollo económico y social y el alcance que dichas formas de desarrollo hayan tenido en las distintas partes del territorio y en los diversos sectores de la población. Estas diferencias demuestran que, para realizar nuevos progresos, es importante tomar plenamente en cuenta los objetivos de la política social al formular los programas para los territorios, tal como se ha señalado en el párrafo 24 de este informe.

## VII. Relaciones raciales

83. En su informe de 1952 la Comisión examinó los problemas que las relaciones raciales plantean en los territorios no autónomos. Sin dejar de reconocer el interés universal de la cuestión, declaró que el hecho de que en la mayoría de los territorios no autónomos el grueso de los habitantes son de un mismo origen étnico y tienen una herencia cultural diferente a la de los pueblos de los países que los administran hace todavía más perentoria la colaboración entre las razas de esos territorios.

84. También en el mismo año de 1952 la Asamblea General aprobó la resolución 644 (VII). En esta resolución se reconoce que el establecimiento de mejores relaciones raciales depende en gran parte de la política que se siga en materia de enseñanza; aplaude todas las medidas que tengan por objeto proporcionar una mejor comprensión de las necesidades y problemas de la comunidad considerada en su conjunto, y recomienda:

- a) i) Que sean abolidas en los territorios no autónomos las leyes y prácticas discriminatorias contrarias a los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- ii) Que sean examinadas todas las leyes, reglamentos y ordenanzas con miras a esa abolición;

b) Que sean examinadas las leyes que establecieren distinciones entre ciudadanos y no ciudadanos, principalmente por motivos de raza o religión;

c) Que todos los habitantes de los territorios no autónomos, sin distinción alguna por motivos de raza, tengan acceso a todos los servicios e instalaciones públicos;

d) Que sean examinadas frecuentemente las leyes que establezcan medidas especiales de protección para determinados sectores de la población, a fin de comprobar si su aspecto protector sigue predominante y si, en circunstancias especiales, deben establecerse excepciones a sus disposiciones.

85. La Comisión reitera su condenación de la discriminación racial y del prejuicio racial, por violar la dignidad humana y por ser contrarios a los principios de la Carta. Insiste en subrayar que es también de suma importancia establecer relaciones amistosas fundadas en el mutuo respeto y en el reconocimiento de la igualdad. La tirantez racial y los prejuicios raciales, dondequiera existan, intensifican la división de la humanidad y es deber de la Comisión favorecer los esfuerzos encaminados a lograr la cooperación de todos los pueblos en el cumplimiento de las disposiciones que, en lo referente a relaciones raciales, contienen la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Al respecto, la Comisión tomó nota con interés de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Supresión de los Prejuicios y las Discriminaciones, celebrada en Ginebra, del 31 de marzo al 4 de abril de 1955, de conformidad con la resolución 546 (XVIII) del Consejo Económico y Social y en la que participaron organizaciones no gubernamentales a las que el Consejo reconoce categoría consultiva, aprobó una resolución por la cual se condenan todas las prácticas discriminatorias, cualquiera sea la forma en que se presenten y cualquiera sea el país o territorio en que existan.<sup>7</sup>

86. En la declaración de principios que aparece en anteriores informes de la Comisión, y en la resolución 644 (VII) de la Asamblea General, se señalan con toda claridad las opiniones que profesa la Asamblea General sobre el particular. En consecuencia, la Comisión se interesa en esta oportunidad en las medidas que se estén adoptando para dar forma positiva a las opiniones expresadas en 1952. Igualmente le preocupan las dificultades con que pueda haberse tropezado en los últimos años al ponerlas en práctica, y, en tercer lugar, se interesa especialmente en las sociedades multirraciales, en el desarrollo de relaciones sociales entre diferentes grupos que pueden servir para robustecer la colaboración entre las razas y poner fin al prejuicio racial.

87. En ciertos casos, las aspiraciones de la política social, cuando se propone el desarrollo de todos los grupos de la comunidad, tropiezan con las barreras de la costumbre y de la religión, con las ilusiones de superioridad cultural y con la existencia de distintos grupos raciales o culturales, particularmente si quieren defender arraigados intereses económicos. Cualquiera de estos factores puede ser causa de conflictos étnicos y culturales que, según palabras de un representante de la Comisión, son más duraderos que los brutales resultados de la conquista y ocupación militares.

88. Sin embargo, se ha progresado bastante en muchos territorios y en muchos aspectos. La Comisión señaló los hechos que a continuación se consignan como

<sup>7</sup> Consejo Económico y Social, resolución 546 (XVIII) y documento E/NGO/Conf.1/8, resolución A.



los más alentadores entre los ocurridos en 1952. En la Unión Francesa se ha reformado la ley relativa a las publicaciones destinadas a la juventud y se han incluido entre las publicaciones prohibidas las que pueden inspirar o mantener prejuicios raciales. El nuevo texto parte del principio de que la dignidad del ser humano posee un valor universal y debe ser respetada sin distinción de raza o de origen. En los decretos franceses de 1954 relativos a la administración de justicia con arreglo al derecho consuetudinario se sustituyen las expresiones que suponen el uso de la palabra *indigène* (indígena) por términos tales como ciudadanos de estatuto especial, tribunales locales, etc. En la Federación de Rhodesia y Nyasalandia se declaró autorizadamente que la asociación de los territorios traería consigo la seguridad, el progreso y el bienestar para todos sus habitantes y, en particular, propiciaría la asociación y la cooperación entre éstos. Se estableció una Junta de Asuntos Africanos, con la misión especial de señalar toda medida en virtud de la cual se someta o sujete a los africanos a condiciones, restricciones o incapacidades desventajosas para ellos y a las cuales no se someta o sujete también a los europeos. En Rhodesia del Norte las resoluciones aprobadas en julio de 1954 por el Consejo Legislativo, declaran que el objetivo de la política debe ser eliminar de cada raza el temor de que pueda predominar la otra e imponer sus intereses raciales, y dejar establecido con toda claridad que todo habitante de Rhodesia del Norte, respetuoso de la ley, tiene el derecho de progresar según sus condiciones personales, calificaciones, formación, capacidad e industria, sin distinción de raza, color ni creencia. En Kenia el Gobierno ratificó los principios de la promoción de la armonía y la amistad entre las razas, y del aumento de las oportunidades dadas a todos los súbditos leales, sea cual fuere su raza o religión, para progresar con arreglo a sus condiciones personales y su capacidad.

89. Todos estos síntomas son alentadores. Hay otros dos casos de medidas de carácter general que están en armonía con la recomendación formulada por la Asamblea General en su resolución 644 (VII), en la que dispone que se examine la necesidad de examinar las leyes que establecieren distinciones entre ciudadanos y no ciudadanos, principalmente por motivos de raza o religión. Se ha tomado debida nota del reconocimiento de los derechos de la ciudadanía a numerosos residentes chinos e indios en la Federación Malaya, así como las medidas adoptadas en algunos casos para mejorar la situación de los *évolués* entre la población africana. Aunque es posible aceptar las diferencias por razón de cultura, en ciertas circunstancias, cabe preguntarse si la concesión, como un privilegio, de ciertas formas de igualdad a personas seleccionadas de la población local no puede llegar a convertirse en una nueva forma de discriminación entre los favorecidos y los demás grupos de población.

90. La Comisión tomó nota también de algunos puntos que se suscitan de un trato diferente en materia de educación. En los territorios habitados por comunidades formadas por distintas razas la práctica corriente es mantener sistemas escolares separados para los diferentes grupos de la población; en algunos de estos territorios se ha registrado en años recientes una marcada tendencia a dar mayor importancia a las escuelas a las que asisten alumnos de todos los distintos grupos de las comunidades. Esto sucede, en particular, en los territorios bajo administración francesa, donde la edu-

cación es gratuita en todos sus grados para todos los niños, sin distinción de sexo, nacionalidad o religión y donde no existe discriminación por motivos raciales, religiosos o políticos. En algunos territorios del Africa Oriental y Central Británica, así como en las Islas Viti, Papua y Bermuda, se mantienen sistemas escolares separados, en virtud de diferencias de idioma, de distintos ambientes familiares y por consenso general. En 1952 se llegó en la Federación Malaya a una mayor integración, al dictarse una ley que establece la enseñanza gratuita y obligatoria en las escuelas nacionales no comunales para los niños de todas las razas, fundadas en los siguientes principios: 1) escuelas multirraciales; 2) idiomas oficiales: el inglés y el malayo; 3) un sistema de enseñanza único y un contenido común en la enseñanza.

91. Algunos Miembros consideran que las dificultades que se presentan en la práctica, especialmente las del idioma, justifican la creación de sistemas de enseñanza adaptados a las necesidades especiales de los distintos grupos de la población. Pero la Comisión sostiene que, en la enseñanza secundaria, esta justificación sólo puede aceptarse en circunstancias muy excepcionales y como medida provisional, y que en ningún plano de la enseñanza deben hacerse distinciones por motivos de raza.

92. La Comisión sostiene que el progreso en materia de enseñanza es una necesidad primordial y señala la resolución 328 (IV) de la Asamblea General, en la que se invita a los Miembros Administradores a que adopten las medidas necesarias para establecer la igualdad de trato, en materias de enseñanza, entre los habitantes, indígenas o no, de los territorios no autónomos colocados bajo su administración. Pero afirma que la justificación sólo puede aceptarse en circunstancias muy extraordinarias y como una solución transitoria.

93. En su informe de 1952 sobre la situación social, la Comisión señaló la importancia de prever medios y arbitrios para dar a la población indígena la posibilidad de ocupar cargos públicos de todas las categorías, así como las cuestiones conexas de los medios de formación profesional, las oportunidades de ascenso y la igualdad de remuneración. Desde entonces las oportunidades de empleo en la administración pública han aumentado para los habitantes indígenas. El derecho de la población indígena a ocupar cargos en la administración pública y la creación de oportunidades para que participen en ella se han destacado y propugnado en declaraciones de la política oficial y en recomendaciones concretas. En diciembre de 1954 el Ministro de la Francia de Ultramar declaró en la Asamblea Nacional que el Gobierno tiene gran empeño en conseguir la participación de la *élite* indígena en la administración de los territorios. A fin de mejorar la situación, en la práctica existía el propósito de ampliar el límite de edad para la admisión de candidatos indígenas a los cargos de la administración pública, así como de crear cursos preparatorios para ingresar en la *Ecole Nationale de la France d'Outre-mer* (Escuela de Administración Pública para la Francia de Ultramar). También se ha informado a la Comisión que es muy probable que en breve la administración pública de Marruecos y Túnez estará compuesta exclusivamente por habitantes indígenas con excepción de unos pocos puestos. En el Reino Unido, en una declaración formulada por el Gobierno en 1953 se afirma que la política es alentar el progreso de los pueblos de los territorios hacia la propia administración de sus asuntos

y para ello adaptar la administración pública a las condiciones locales y contar, en la mayor medida posible, con personal local. En la Costa de Oro se han adoptado medidas para establecer una administración pública enteramente indígena exclusivamente dotada de personal africano de la Costa de Oro. En la Federación de Rhodesia y Nyasalandia ninguna persona domiciliada dentro de la Federación que sea súbdito británico, o persona colocada bajo la protección británica, estará inhabilitada, únicamente por motivos de raza, para ocupar empleos en la administración pública federal, y al nombrar o recomendar a cualquier persona para tales empleos se atenderá exclusivamente a su competencia, experiencia o idoneidad. En la Federación Malaya una comisión nombrada para estudiar los problemas de la "malayanización" de la administración pública, recomendó en 1954 que se siguiera aplicando la presente política de no contratar personas que no sean del territorio cuando haya malayos idóneos. A principios de 1954, el Gobierno adoptó en Singapur un programa decenal cuyo objeto es acelerar el proceso de "malayanización" de la administración pública.

94. La Comisión ha recibido informaciones sobre tendencias similares que demuestran que hay mejores oportunidades para el empleo en general, y que son consecuencia tanto de la desaparición de las discriminaciones directas como de los mejores servicios de formación profesional. Sin embargo, las barreras que se oponen al adelanto de los africanos en ciertos empleos del Africa Central y Oriental aun son considerables. Este asunto no es tratado expresamente en la resolución 644 (VII). Constituye una parte importante del Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos) aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo. Es urgente que las administraciones, los empleadores y los trabajadores interesados encuentren medios y arbitrios para proporcionar oportunidades a los trabajadores calificados de las poblaciones de los territorios, sin distinción de raza, y para crear las instituciones necesarias o establecer cursos de formación profesional. Si bien esto debe hacerse sin desmejorar los niveles generales de la mano de obra ni alterar el sistema de salarios en que se basan los niveles sociales existentes, no puede justificarse una inactividad fundada en las diferencias raciales existentes.

95. Las circunstancias antedichas se presentan especialmente en el empleo en las industrias y en la minería en algunos de los territorios bajo administración del Reino Unido. Por lo tanto, la Comisión tomó nota con especial interés de que en Uganda, donde hay considerables perspectivas de desarrollo económico, el Gobierno ha reconocido que el pueblo tiene derecho a pedir que en este desarrollo se satisfagan ciertas condiciones, y en especial que no haya una barrera étnica en las industrias, que los africanos reciban formación profesional para trabajos especializados y puestos de mayor importancia y que, siempre que sea posible, la financiación del desarrollo industrial se haga con participación local.

96. En la resolución 644 (VII) se recomienda que todos los habitantes de los territorios no autónomos, sin distinción alguna por motivos de raza, tengan acceso a todos los servicios e instalaciones públicos. Ubicaciones separadas en los servicios públicos de transporte, oficinas públicas, restaurantes y hoteles son aún práctica corriente en los pocos territorios del centro y este de Africa que tienen un carácter multi-racial. Sin embargo, la información recibida por la

Comisión indica que en algunos casos se han adoptado medidas tendientes a abolir las discriminaciones en los servicios públicos y a estimular a las empresas privadas a que suministren sus servicios sin distinción de color o raza. La Comisión no examinó aspectos concretos de este problema. Observó con satisfacción que se han hecho ciertos progresos, sobre todo porque este es un campo donde la discriminación puede causar conflictos entre aquellos habitantes que, en otro caso, estarían en las mejores condiciones de promover el desarrollo de relaciones raciales satisfactorias.

97. La información sobre relaciones raciales de que disponía la Comisión se refería más que nada a las discriminaciones y a las medidas adoptadas para disminuir o abolir dichas discriminaciones. Si se quiere liberar a los territorios de estas discriminaciones, el medio más eficaz consiste en adoptar medidas positivas que contribuyan a aumentar la cooperación entre las razas y a crear más programas, intereses e instituciones en que todas las razas tengan un interés común. Hay dos aspectos peculiares de las relaciones raciales en los territorios no autónomos: la actitud adoptada por las administraciones y la colaboración entre las distintas razas en las organizaciones no gubernamentales para fomentar mejores relaciones raciales. Para promover mejores relaciones raciales los gobiernos deberían tomar la iniciativa y estimular la opinión pública, proporcionar la dirección necesaria y organizar campañas. Sin embargo, la preparación moral no puede ser efectuada sólo por el gobierno. En general se reconoce que las organizaciones privadas pueden contribuir al fomento de una mejor comprensión entre las razas. Sus esfuerzos en este campo deberían ser alentados por todos los medios de que se disponga.

98. En una comunidad multirracial y multilingüe las diferencias entre las razas tienden a agudizar los conflictos, y la armonía racial es indispensable para el progreso humano. En 1952 la Comisión tomó nota de las opiniones de expertos nombrados por la UNESCO quienes manifestaron que las diferencias entre las razas no son fundamentales y absolutas, que ciertas diferencias biológicas entre los seres humanos de una raza pueden ser del mismo grado que las mismas diferencias biológicas entre una raza y otra, que las diferencias genéticas tienen poca importancia en la determinación de las diferencias sociales y culturales entre distintos grupos de hombres y mujeres. En su actual período de sesiones la Comisión tuvo ante sí los resultados de nuevos estudios realizados por la UNESCO y en especial el informe de la Conferencia de expertos sobre las repercusiones sociales de la industrialización y los problemas urbanos en el Africa, celebrada en 1954 en Abidjan. Observa que se ha destacado la necesidad de que se estudie la legislación que atañe a las relaciones raciales, los nuevos valores y móviles que surgen ahora, los diversos grados de integración de los grupos de diferente origen étnico y condición social y los efectos de la educación en la integración de las comunidades. Los resultados de nuevos estudios de este carácter serán de especial interés.

99. También cabe tomar nota de la creación de cierto número de nuevas instituciones para el estudio de los problemas de las relaciones raciales y de las causas de los antagonismos en las comunidades multirraciales. Estas iniciativas son dignas de encomio, sobre todo cuando contribuyen a educar al pueblo con respecto a los prejuicios raciales y los medios de superarlos. Sin

embargo, lo más urgente hoy no es realizar nuevas investigaciones sino aplicar a las situaciones existentes la conclusión generalmente aceptada de que las distinciones por motivos de raza ya no deberían formar parte de la política social o la administración pública.

### VIII. Sanidad pública y administración sanitaria

100. La información estadística sobre las condiciones sanitarias es deficiente en la mayoría de los territorios no autónomos. Los datos de que se dispone indican que en muchos territorios ha habido una disminución considerable en las tasas de mortalidad durante los últimos años; pero sólo en unos pocos casos existen datos fidedignos sobre la causa de defunción y los datos sobre morbilidad ofrecen aún menos garantía. Para proyectar una política sanitaria que permita atender del mejor modo posible las necesidades existentes y para que se tenga en cuenta la situación sanitaria al trazar una política económica y social, es preciso disponer de una información más abundante y más exacta.

101. Es evidente, sin embargo, que se ha logrado dominar, en mayor o menor grado, las principales enfermedades epidémicas y que actualmente se adoptan medidas aún más vigorosas para combatir las enfermedades endémicas. Los conocimientos médicos han adelantado rápidamente en los años últimos. Pero aun así, la experiencia que se ha obtenido en la aplicación de los métodos preventivos a las campañas en gran escala contra las enfermedades transmisibles demuestra que a menudo no se pueden prever exactamente los resultados. Los métodos clínicos y de laboratorio de eficacia reconocida en los casos individuales no siempre producen los resultados esperados cuando se les aplica en gran escala a las comunidades; las medidas de higiene pública que resultan eficaces en ciertas condiciones epidemiológicas fracasan en otras. Se dispone de varios elementos nuevos de los que se esperan grandes resultados, como por ejemplo, insecticidas en la lucha contra el paludismo, las sulfonas contra la lepra, el tratamiento de una dosis única contra la treponematosi y nuevos específicos antituberculosos. Es preciso, sin embargo, investigar más aprovechando la experiencia sobre el terreno. Debe comprenderse cabalmente la importancia de dichas investigaciones y del intercambio interterritorial e internacional de las experiencias.

102. Con la disminución en la mortalidad, ha habido un marcado aumento de los gastos destinados a servicios e instalaciones médicas, y aunque el número de médicos con relación a la población todavía es bajo en la mayoría de los territorios no autónomos, se ha registrado un gran aumento en el personal de diferentes especializaciones que se dedica a las tareas sanitarias. Además, como consecuencia de las mejoras de los servicios médicos disponibles en las zonas urbanas y semiurbanas, las poblaciones rurales dispersas han adquirido una mayor conciencia de las condiciones sanitarias y los medios de comunicación modernos han permitido planificar servicios para atender a sus necesidades.

103. Estos cambios han tenido una repercusión profunda en la planificación y organización de los servicios sanitarios, la integración de la sanidad en las demás formas de política social y la relación de esos servicios con los demás servicios oficiales y la organización social general de los territorios.

104. En 1952, la Comisión señaló que al buscar un máximo de resultados con un mínimo de gastos para

la organización de la higiene pública es necesario considerar: a) la relación entre los servicios metropolitanos y los servicios del territorio; b) la relación existente en los demás servicios oficiales y las instituciones no gubernamentales; c) los medios de alcanzar regiones remotas; d) la extensión de métodos modernos para la lucha contra las enfermedades, y e) la coordinación de los servicios curativos y preventivos, investigación y formación profesional, fiscalización central y descentralización de las operaciones. Para todas estas actividades la Comisión señaló la necesidad de obtener, incluso en trabajos puramente médicos, el apoyo de todos los instrumentos de una política social y educativa, así como del conjunto de la población. Consiguientemente, la Comisión advierte ahora con interés la tendencia que se manifiesta en los territorios del Reino Unido donde los ministerios asumen la responsabilidad de la política sanitaria y de la administración de los servicios médicos y sanitarios. Si bien dichos ministerios difieren en su estructura interna a fin de adaptarse a las condiciones locales, en todos ellos la autoridad y la responsabilidad en cuanto a la política sanitaria incumbe al Ministro, y el Director de los Servicios Médicos o el Jefe de los Servicios Médicos es el principal asesor profesional del ministerio.

105. Otro punto que la Comisión ha observado este año es la creciente importancia que se concede a la organización de servicios para las poblaciones rurales. Ya sea que estos servicios se proporcionen mediante grupos móviles o centros de higiene rural, se tiende a que ellos realicen la labor curativa y preventiva, se estimule un mejor saneamiento del medio ambiente y se fomente el interés del público por una vida higiénica y los conocimientos para lograrla. Se reconoce que si bien los efectos de la medicina moderna gozan de aprecio general es más difícil convencer a un pueblo primitivo de que obedezca las normas elementales de higiene de que tanto depende la salud en general. Teniendo esto en cuenta, la Comisión considera que el movimiento de desarrollo de la comunidad y otras formas similares de iniciativa popular pueden utilizarse adecuadamente para ayudar a las campañas de higiene pública y que los servicios sanitarios pueden seguir muy bien en sus actividades los principios que indica el movimiento de desarrollo de la comunidad. Podría también darse mayor amplitud a las cooperativas rurales para que proporcionaran servicios médicos. En todo caso, un interés de la comunidad que cuente con el apoyo del pueblo, debe constituir el impulso inicial y el móvil de las actividades y actitudes en cuanto concierne a la sanidad. Debe ganarse la buena voluntad del pueblo y a menudo la mejor manera de hacerlo es conseguir que participe tanto en la planificación como en las actividades correspondientes.

106. Así como la labor sanitaria en la órbita local debe contar con el apoyo de los miembros de la comunidad, la planificación sanitaria en la órbita territorial sólo puede prepararse en forma positiva como parte de una política general en la que se asocien todos los interesados en el bienestar económico y social. Los servicios modernos de higiene pública, si carecen de asistencia y su trabajo se efectúa en forma aislada, no lograrán que sea efectiva ninguna mejora importante o duradera en la salud de los habitantes. La elevación del nivel de vida depende del desarrollo económico y para lograr un nivel satisfactorio de actividad económica, los trabajadores deben gozar de buena salud. A



este respecto, la Comisión estuvo de acuerdo con la opinión expresada por un Estado Miembro Administrador en el sentido de que, más aún que en el pasado, los servicios sanitarios deben tener en cuenta en su futura labor el trabajo de los demás organismos sociales y los requisitos de la vida económica moderna. Del mismo modo, la política general de carácter social y económico exige la colaboración del médico para prever los problemas y resolverlos en sus comienzos y para tomar una parte activa en todas las fases de la ejecución de los programas correspondientes.

107. El disponer de servicios de saneamiento es una necesidad básica y fundamental para la existencia individual de cada comunidad y el programa de saneamiento del medio ambiente en las regiones insuficientemente desarrolladas podría también integrarse en el programa general de desarrollo de la comunidad. A pesar de la complejidad y dificultades del problema, los gobiernos han comenzado ya programas importantes tanto por medio de los departamentos de higiene como de otros departamentos que se ocupan del saneamiento del medio ambiente, sobre todo para mejorar el suministro de agua potable. Sin embargo, aun queda mucho por hacer en ese terreno.

### IX. Nutrición y sanidad pública

108. Es necesario crear mejores condiciones de vida ahora que la medicina moderna se ha extendido a los territorios no autónomos y ha influido sobre la vida humana con la eliminación, completa o parcial, de cierto número de enfermedades graves, y con el establecimiento de condiciones que permiten un rápido desarrollo económico. Para esto, es preciso desarraigar de la gente la idea de que la salud puede considerarse negativamente como la ausencia de enfermedad, y convencerla de que trate por sí misma de mejorar sus propias condiciones. En esta evolución, es de primera importancia mejorar la nutrición tanto en calidad como en cantidad.

109. La información enviada a la Comisión indica que la desnutrición es un problema grave en muchos territorios no autónomos. El desarrollo del transporte y de las comunicaciones, el perfeccionamiento de los métodos agrícolas, la lucha contra las enfermedades de los animales y las plantas y contra las plagas, así como la implantación y expansión de servicios modernos para elaborar y almacenar productos agrícolas, han permitido evitar los peores efectos de los malos años a que dan lugar las sequías, la langosta y otras plagas y enfermedades. Sin embargo, mientras en algunos territorios el estado general de nutrición es bueno y son raras y sin importancia las enfermedades por carencia, en otros un régimen alimenticio insatisfactorio constituye una de las causas principales de la mortalidad, enfermedades y debilidad, especialmente en ciertos grupos de edades.

110. La solución del problema de la desnutrición estriba principalmente en el desarrollo económico en general y en la distribución adecuada de la producción de alimentos, en particular. En muchos territorios no autónomos, el desarrollo de la producción agrícola ha sido proporcionado al aumento de la población; en algunos territorios los índices de consumo muestran una tendencia al alza. Sin embargo, la producción de cultivos alimenticios debe aumentarse en forma adecuada a fin de que el nivel de consumo, en general, sea sa-

tisfactorio. La eficacia de las medidas modernas de sanidad pública ha producido un rápido crecimiento de la población en un número de territorios. Este proceso tiende a adelantarse al desarrollo de la producción de alimentos, aun cuando aumenta la eficiencia material de los productores de alimentos. En 1954, al examinar las condiciones económicas la Comisión planteó la cuestión de que en la producción agrícola se debe establecer el equilibrio entre la importancia que debe atribuirse a la producción para el consumo local, por una parte, y a la producción para la exportación, por la otra. Sostuvo que para muchos territorios el objetivo adecuado es estimular la producción local de suficientes cultivos alimenticios para que la población pueda contar con una alimentación adecuada y para que las demás tierras agrícolas puedan dedicarse a los cultivos de exportación que sean más apropiados a las condiciones locales y a los mercados mundiales.

111. Aunque la solución a largo plazo estriba en el desarrollo de los recursos naturales, se puede hacer mucho para mejorar la nutrición mediante programas que den resultados más inmediatos y conduzcan a una mejor utilización y distribución de los recursos alimenticios de que se dispone actualmente. La desnutrición afecta especialmente al grupo de uno a cinco años, hecho que requiere una ampliación de los servicios de protección a la madre y al niño y hacer hincapié en la labor de dichos servicios en la prevención de la desnutrición. La distribución de excedentes de alimentos baratos de gran valor nutritivo, tales como la leche descremada, puede ser muy beneficiosa. Sin embargo, esa distribución debe considerarse como un remedio temporal; el producto importado ha de ser sustituido amplia y adecuadamente por alimentos apropiados de gran valor nutritivo, que se produzcan localmente. La Comisión observa que los gobiernos de varios territorios no autónomos prestan un interés creciente a la producción y elaboración de alimentos de esta clase y que se están haciendo investigaciones en este terreno.

112. La alimentación suplementaria de los niños en edad escolar es también una medida valiosa, aun cuando en las circunstancias actuales a menudo sólo puede beneficiar a una parte de los niños en edad escolar.

113. Para evitar la desnutrición quizás se necesitan no sólo programas adecuados de producción, distribución y conservación de alimentos, sino también el conocimiento de otros factores que influyen en el régimen alimenticio habitual. La educación debe desempeñar un papel sumamente importante, pero probablemente sólo será eficaz cuando se hayan comprendido plenamente las condiciones que dan origen a las enfermedades de la nutrición en los diferentes territorios. Se debe enseñar a las madres mejores métodos para alimentar a sus familias y, especialmente, a utilizar los alimentos y los recursos alimenticios de que disponen. Muchos casos de desnutrición grave en los niños pequeños podrían eliminarse, incluso en las condiciones actuales, mediante la educación. Sin embargo, el desarrollo de la enseñanza en materia de nutrición depende de la disponibilidad de trabajadores adecuadamente preparados en nutrición y en economía doméstica y del establecimiento de servicios activos de divulgación en estas materias. Es evidente la necesidad de disponer de más trabajadores con ese tipo de formación y en la mayoría de los territorios no autónomos se tiene conciencia de dicha necesidad. En ciertos casos se han organizado servicios a fin de suministrar la formación profesional

necesaria. También se necesita que trabajadores capacitados en materia de nutrición tomen parte en la planificación de programas de producción de alimentos cuya finalidad sea proporcionar una dieta mejor equilibrada a la comunidad.

114. La Comisión tomó nota de los servicios que están prestando en esta esfera la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y el UNICEF en colaboración con los gobiernos interesados. Debido a la gran experiencia que han adquirido en muchos países del mundo, a menudo estas organizaciones están en condiciones de ayudar eficazmente. La Comisión espera que se utilicen ampliamente sus servicios en todas las circunstancias adecuadas.

## **X. Formación profesional del personal de salud pública**

115. La Comisión tomó nota del aumento de las instalaciones y servicios para la formación de médicos plenamente calificados en algunos de los territorios no autónomos y del aumento del número de becas de estudio para que los estudiantes puedan formarse profesionalmente en los países metropolitanos o en el extranjero. Esta formación profesional tiene una importancia fundamental porque los médicos locales son requeridos urgentemente para ocupar los puestos de mayor responsabilidad de sus propios servicios sanitarios, deben ayudar a enseñar a su propia gente las nociones rudimentarias y deben practicar la enseñanza en las facultades locales de medicina.

116. Señaláronse a la atención de la Comisión algunos cálculos que dan idea de que el costo del establecimiento de un hospital con servicios docentes en algunos de los territorios no tiene proporción con el costo de construcción de un hospital para las necesidades locales, pero sin instalaciones para esa función docente, e indican asimismo que es mucho menos caro enviar a los estudiantes a los países metropolitanos que proporcionarles una formación profesional completa en sus respectivos territorios. La Comisión sostuvo que los cálculos de esta índole se deben examinar con la mayor atención. Por ejemplo, no está claro si el gasto de capital para fundar un hospital con servicios docentes en el territorio, más los gastos ordinarios totales, han sido comparados con los gastos ordinarios de alojamiento, alimentación y enseñanza de los estudiantes que asisten a escuelas establecidas en los países metropolitanos. Además, puede que no se haya tomado suficientemente en cuenta la aportación al equipo de capital de un territorio que representa la construcción de varios edificios e instalaciones necesarias para el personal de un hospital principal destinado a la formación de personal. En cualquier caso, la existencia de una facultad de medicina eleva el nivel de la higiene pública y enfermería, fomenta la investigación, proporciona tratamientos especiales y representa otros beneficios para un territorio. Conviene capacitar a los médicos que han de trabajar en los trópicos en las condiciones en que luego deberán vivir. En principio, la Comisión considera que no hay servicios sanitarios completos sin una facultad de medicina para el territorio o la región. El contar con una facultad de medicina, con un hospital donde se enseña y con un grupo de médicos locales competentes formados profesionalmente en el propio territorio compensa el dinero gastado.

117. La información recibida pone también de manifiesto lo que han aumentado los servicios e instalaciones para la formación profesional completa de enfermeras y de parteras. Es evidente que al mejorar la educación, habrá más candidatos con un nivel más alto de educación general. En esas circunstancias y dada la posible competencia de otros empleos, en muchos territorios se han adoptado nuevas medidas para vencer los prejuicios contra el que las muchachas estudien fuera de sus casas y trabajen cuando estén preparadas para ello. La información recibida ofrece interés y lo que pueda hacerse en este sentido merece atención.

118. Recientemente han aumentado de modo considerable los servicios de formación profesional y se han elevado las normas para el numeroso personal auxiliar subalterno que requieren los servicios de higiene pública de los territorios no autónomos. Para ello ha sido necesario hacer más flexibles los programas de formación profesional a fin de permitir que el personal experimentado asuma funciones de mayor responsabilidad, aunque la educación fundamental individual no satisfaga los requisitos que se fijan para los nuevos aspirantes.

119. Otro aspecto de la política que ha quedado aún más de manifiesto al desarrollarse los servicios de formación profesional es la conveniencia de que el personal subalterno proceda, siempre que sea factible, de las comunidades donde habrá de trabajar luego y que, al terminar su formación, se estimule a los nuevos trabajadores a que vuelvan a trabajar a los lugares donde serán fácilmente aceptados como miembros de la comunidad. Además de procurar el estrecho vínculo entre este personal y la comunidad local, debe ofrecerse la oportunidad de que los trabajadores sanitarios comprendan la posición que ocupan en las sociedades que se hallan en proceso de desarrollo y las responsabilidades que entraña tal posición.

## **XI. La clase dirigente y su formación**

120. En la evolución de las sociedades que se hallan en vías de transformación, reviste la mayor importancia la contratación y formación de personal competente, capaz de asumir con eficiencia las nuevas tareas y de cumplir sus funciones en todos los campos de la administración social y de la acción social. La creación de un cuerpo de funcionarios en número suficiente que se base en la contratación en el Territorio y que comprenda todas las categorías de la estructura administrativa, es corolario ineludible de toda política que tienda a lograr que la transformación de los pueblos se haga permanente a fin de que puedan aportar su contribución a una sociedad moderna, adecuadamente dotada de instituciones económicas, servicios sociales y elementos culturales que hagan posible alcanzar más altos niveles de vida individual y colectiva. Semejante transformación no podrá alcanzarse a menos que los habitantes estén capacitados para administrar por sí mismos los servicios, para ampliarlos, desarrollarlos y ajustarlos teniendo en cuenta sus propias necesidades, según éstas hayan quedado determinadas de conformidad con su propio criterio.

121. La magnitud de las necesidades en materia de personal y las consecuentes necesidades de capacitación resultan, en muchos territorios, no sólo de las distancias que las sociedades tradicionales deben salvar en su camino hacia los niveles de la vida moderna, sino tam-

biún del rápido cambio que exige el establecimiento de todos los tipos de servicios sociales que abarca la totalidad del campo social: higiene pública, relaciones de trabajo, servicios de bienestar social encaminados a corregir las actuales deficiencias, urbanismo, cooperativas, educación de las masas, desarrollo de la comunidad, etc. Esto exige un esfuerzo sistemático que sirva para desarrollar las instituciones y los programas de formación profesional en forma tal que respondan a las actuales necesidades y a las que se espera que surjan o se multipliquen en el futuro. A este respecto, en varios de los territorios se han logrado notables progresos, particularmente en lo que se refiere a los servicios de formación en el nivel inferior al profesional, que tienen por objeto preparar al personal que ha de ocupar puestos auxiliares o de menor categoría en diversos campos de actividad social. En los territorios más adelantados resulta imposible encontrar una solución apropiada al problema si no se desarrollan centros de formación profesional de nivel universitario como parte integrante del sistema general de enseñanza. Los programas de formación deben orientarse hacia la capacitación de cuadros de trabajadores profesionales, utilizando, si es posible, los servicios de que se disponga en el territorio o en la región respectiva, completados o acompañados por una experiencia más vasta análoga a la que se adquiere en las universidades y colegios universitarios de los países metropolitanos. Se debe tener en cuenta no sólo la necesidad que experimentan los territorios de contar con un personal competente que actúe en ejercicio de su capacidad profesional, sino también el papel que dicho personal debe desempeñar en la formación de los trabajadores de menor categoría o de los que han de desempeñar puestos auxiliares.

122. La formación del funcionario especializado y de sus auxiliares en las diversas esferas de la técnica y en todos los niveles de la estructura administrativa es importante, pero constituye solamente uno de los aspectos de los problemas que plantea la formación profesional. El progreso depende no sólo de una ampliación adecuada de los servicios sociales administrados por el gobierno sino, ante todo, de las actividades de los habitantes que cuentan con el apoyo de una opinión bien informada. La tarea de construir una nueva sociedad exige la participación creadora de los habitantes en los diversos planes y en los distintos tipos de las actividades mediante las cuales puede lograrse el progreso. Esta participación debe abarcar a todos los miembros de la comunidad, comprender a todos los grupos locales y liberar la iniciativa de los pueblos para que diagnostiquen sus propios problemas y les encuentren soluciones. El objetivo final de la política de desarrollo de la comunidad y el problema central de la formación consisten en desarrollar las posibilidades latentes de los pueblos, tanto individuales como colectivas, y en hacer que ellas intervengan en forma creadora y eficiente en la construcción de nuevas modalidades de vida. Es también esencial en todos los demás programas de tipo social, que sólo pueden lograr éxito si el funcionario especializado cuenta con el apoyo de todos los habitantes del lugar donde trabaja.

123. Esto suscita el problema de la dirección popular en la sociedad moderna. Una dirección popular bien difundida y plena de iniciativa es elemento inseparable de una moderna estructura social e indispensable para el progreso en este campo. En las sociedades que experimentan una rápida evolución de las formas tradi-

cionales hacia las formas modernas de vida económica, política y social, el papel que desempeña — o que debe desempeñar — la dirección popular tiene primordial importancia. La evolución de una sociedad en transición depende de hombres y mujeres de inteligencia, carácter y habilidad superiores, capaces de ejercer una dirección vigorosa y llena de imaginación cuando se trate del desarrollo social y de la reconstrucción que toca iniciar a los pueblos. El fomento de la dirección popular en todos los aspectos de la reforma social y en todos los sectores de la comunidad, así como la formación de dirigentes, deben considerarse como una de las tareas más perentorias de la política social y como una responsabilidad esencial del gobierno. Las dificultades con que se tropieza tienen su origen en el aislamiento de muchos grupos locales y en el retroceso hacia los sistemas tradicionales, en tanto que, a medida que las sociedades en evolución se adaptan a la nueva estructura administrativa y de trabajo, surgen nuevos obstáculos que asumen la forma de divisiones sociales.

124. En particular, la formación de nuevas especialidades profesionales y la preparación para asumir nuevas responsabilidades públicas llevan consigo diversos grados de occidentalización, que pueden apartar del resto de la comunidad a quienes asimilan los rasgos occidentales. En esta forma las diferencias por razón de trabajo, fundadas en nuevas exigencias de la capacitación, pueden originar una situación en la cual se acentúe la distancia que separa a los educados del resto de la población, que da como resultado una tendencia a formar un pequeño grupo de *élite*, que participa en actividades análogas a las de los europeos pero que ha perdido el contacto con el grueso de sus compatriotas y es incapaz de asumir la dirección de éstos.

125. Se ha informado a la Comisión de los programas de investigación que efectúa la UNESCO como parte de su campaña contra la discriminación racial. Se han emprendido cuatro estudios, en Dahomey, Costa de Oro, Nigeria y entre los estudiantes africanos de París. Entre las mujeres de una o más sociedades africanas se emprenderán otros estudios. Estas encuestas revisten gran interés, especialmente cuando se basan en una concepción amplia de los atributos de la dirección popular que está en vías de aparición y en su capacidad para hacer frente a necesidades variables, ya que el desarrollo y la difusión de la dirección popular a través de la comunidad resulta inconcebible si los distintos grupos permanecen aislados por barreras de clase, condición o cultura.

126. El desarrollo de la dirección popular exige una evaluación exacta de los programas y políticas de formación profesional, tanto con respecto a su amplitud y alcance como en función de su contenido social. Con la expansión del desarrollo de la comunidad en sus diversas formas, se registra una necesidad creciente de descentralización de los servicios de formación profesional y de que los programas y políticas que a ella se refieren se integren en el campo social en una amplia zona geográfica. En la actualidad, la principal función de los programas de formación de ese tipo en los territorios, es la capacitación del personal profesional y especializado que necesitan las organizaciones oficiales. Todo esto es necesario, pero también debe tenerse una concepción más amplia del papel y de las funciones que deben asignarse a las instituciones centrales de formación profesional dentro del campo general del desarrollo social.

127. No debe considerarse a estas instituciones de formación como simples escuelas para profesionales, o funcionarios o técnicos de diversos tipos y categorías. Se las debe concebir como talleres de pensamiento social y como lugares de capacitación y orientación para muchas clases de dirigentes del desarrollo social, oficiales y no oficiales, retribuidos y voluntarios. Además de la tarea de preparar a hombres y mujeres como trabajadores que dedican todo su tiempo al bienestar social y al desarrollo de la comunidad, estos centros de formación deben ofrecer cursos de diversa duración y contenido para jefes, funcionarios del gobierno local, miembros de los organismos voluntarios y otros dirigentes naturales y tradicionales de la comunidad. Deben suministrar asimismo servicios adecuados para la reorientación o capacitación en los sistemas de trabajo de grupo al personal ocupado en diferentes tipos de acción social: maestros, agricultores, trabajadores sanitarios, empleados del gobierno local, dirigentes sindicales y trabajadores sociales de la industria, funcionarios encargados de la vigilancia en el régimen de prueba, y otros que ejercen sus actividades en campos análogos de especialización. Propósito de capacitación debe ser el perfeccionamiento en los conocimientos prácticos y el aumento de la eficiencia técnica y, por sobre todo, el desarrollo de las capacidades latentes y creadoras de la población, por medio del mejor entendimiento recíproco, el estímulo de la iniciativa individual y colectiva, y la formulación de ideales y propósitos comunes, que puedan unir y guiar a los pueblos a pesar de sus distintas filiaciones étnicas, o de su ocupación o condición social.

## XII. Planificación del desarrollo social

128. En los últimos años se han ampliado los programas de acción social en todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico.<sup>8</sup> Esta expansión ha ido acompañada de modificaciones en su forma y naturaleza y de cambios en los principios en que se inspira. El principio de los derechos sociales ha sido aceptado por numerosos países. La política social tiende cada vez más a prever y evitar la pobreza y no meramente a resolver los casos particulares. La amplitud de la acción social depende, en gran medida, del nivel de desarrollo económico y de los recursos financieros disponibles, pero los países insuficientemente desarrollados tienen la posibilidad de estudiar las experiencias anteriores y los actuales niveles de vida de los países desarrollados, y de aprovechar de este modo la lección del pasado mediante la implantación de las medidas sociales necesarias en el momento oportuno.

129. Por otra parte, como estos países hacen frente todavía al problema de una pobreza difundida en todos los sectores, se pone de relieve la necesidad de aumentar la capacidad de producción. Las conclusiones prácticas a que debe llevar el reconocimiento de este hecho abarcan a los difíciles problemas que se plantean al preparar los programas sociales y económicos. Los países no disponen de ninguna fórmula sencilla para ayudarles a resolver el problema de decidir qué proporción de sus recursos han de dedicar a la producción futura y qué proporción a la mejora inmediata de las condiciones sociales. Se ha registrado cierta tendencia a conceder mayor importancia a la elevación inmediata del nivel de vida, pero esta tendencia es incierta. En varias

esferas de la actividad social se ha tendido a descansar cada vez más en una combinación de los objetivos de bienestar y de producción, mediante los cuales los gobiernos ayudan a los individuos a movilizar y aplicar sus propios recursos para resolver sus problemas. La aplicación del método de acción por el esfuerzo propio requiere que, a medida que los gobiernos asumen mayores responsabilidades en la esfera de bienestar social, los beneficiarios de tales programas hagan lo mismo por su parte.

130. En las regiones insuficientemente desarrolladas, donde predomina la población rural, la aplicación de medidas modernas de sanidad continúa produciendo un marcado descenso en la tasa de mortalidad, mientras que la tasa de natalidad permanece prácticamente inalterada. Las cuestiones relacionadas con el crecimiento y distribución de la población influyen directamente en la política social, y, a su vez, las tendencias de la población pueden ser afectadas por esta política.

131. Se ha considerado necesario organizar servicios especiales para atender a los problemas de la asimilación de los grupos de población emigrados a las ciudades, y en particular se han establecido en algunos casos organizaciones de comunidades urbanas que sustituyen a las comunidades rurales y a los grupos familiares. Los emigrados han recibido ayuda de los servicios públicos o de organizaciones voluntarias, así como alojamiento temporal. Se ha tenido en cuenta la necesidad de proteger y orientar a los consumidores faltos de experiencia en el uso de dinero.

132. En relación con casi todos los tipos de programas sociales hay tres problemas que surgen continuamente. Se trata de los que plantea: 1) la obtención del personal adecuado para poner en práctica los programas; 2) la obtención de información adecuada para orientar los programas; y 3) la obtención de los recursos necesarios para costearlos. En sus esfuerzos por conseguir personal para sus trabajos sociales, los países insuficientemente desarrollados recurren cada vez más a los trabajadores auxiliares, que no tienen todos los conocimientos profesionales y que pueden asumir puestos de responsabilidad dejando así libres a los profesionales perfectamente preparados para que éstos puedan consagrarse a otras tareas. El problema de obtener información adecuada para los programas sociales estriba, en parte, en hacer uso equilibrado de recursos que son limitados. En los últimos años se ha prestado cada vez mayor atención a las investigaciones sociales, como base para preparar planes y programas sistemáticos. Ha contribuido a ello el fracaso de algunos programas completos que se basaron en datos deficientes y en hipótesis erróneas. El problema de costear estos programas es no sólo lo limitado del total de los fondos disponibles, sino también la competencia que existe por esos fondos. Se ha atribuido en los últimos años considerable importancia al desarrollo económico y social equilibrado. Sin embargo, hay multitud de opiniones diversas acerca de lo que constituye un desarrollo equilibrado o una asignación equilibrada de los fondos para el desarrollo. Tampoco existe acuerdo con respecto al orden de prioridad en los distintos campos y a la ordenación cronológica de los gastos destinados a los diferentes tipos de programas.

133. Las precedentes consideraciones generales se aplican a las zonas insuficientemente desarrolladas, en las que, por lo general, figuran la mayoría de los territorios no autónomos, salvo unos pocos que han alcan-

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Estudio Internacional de los Programas de Desarrollo Social*, E/CN.5/301, 1955, capítulo I, pág. 5.

zado un nivel de desarrollo relativamente elevado. La situación de los territorios no autónomos, en cuanto tales, varía principalmente por el hecho de que su política social se fija, en mayor o menor grado, de acuerdo con las normas dictadas por los países encargados de su administración.

134. En 1954 la Comisión examinó los principales planes de desarrollo económico y social, mediante los cuales los Estados Miembros Administradores han destinado considerables sumas de dinero, ya sea como subsidios o préstamos, a fin de complementar los recursos locales y de fomentar el desarrollo económico. La Comisión advirtió que, de un modo general y en comparación con los planes originalmente hechos, existe una tendencia a asignar una proporción mayor de los nuevos recursos a los planes de desarrollo económico con probabilidades de aumentar los ingresos, con preferencia a los planes encaminados a mejorar únicamente las condiciones sociales.<sup>9</sup> Esto no disminuye el carácter urgente de las reformas sociales que son parte esencial de los programas económicos. Las poblaciones con salud deficiente y que carecen de enseñanza y bienestar pueden ser incapaces de aumentar su productividad a menos que se siga una vigorosa política para la expansión de los servicios sociales y de enseñanza y para el mejoramiento de los respectivos niveles. Toda forma de política social que estimule la actividad de las poblaciones puede contribuir directamente al desarrollo económico, a multiplicar la ayuda al desarrollo y al aumento de la productividad.

135. Tanto por razones económicas como sociales, la participación de los habitantes en la elaboración de los planes de desarrollo es parte esencial de la política oficial. La participación popular en la ejecución de programas determinados puede obtenerse si la opinión pública comprende los aspectos generales de la política social, mientras que al juntarse, en la etapa de planificación, la opinión popular y la opinión de los expertos, surgirá un impulso a la acción menos costoso de lo que pudiera ser la propaganda oficial de planes establecidos sin un apoyo popular inicial.

136. En consecuencia, se sostiene que probablemente ninguna política social y económica podrá tener pleno éxito sin la comprensión y consentimiento previo de los habitantes, mediante la aprobación dada por sus representantes en el momento de formularse dicha política social. En 1952, la Comisión manifestó a este respecto que la había alentado la información recibida sobre el progreso logrado en ese sentido, pues muestra que en algunos territorios los asuntos sociales ya están en manos de representantes de los habitantes y expresó la esperanza de que este resultado se lograría con la mayor rapidez en todos los territorios no autónomos. La Comisión reitera esta declaración, pero se sugiere además que es mejor pedir la participación de los habitantes cuando se les presenten programas positivos de progreso social, fundados en sus propias necesidades.

### XIII. Cooperación internacional y regional

137. En este proceso, las principales contribuciones financieras y de conocimientos técnicos provienen de los crecientes recursos de los mismos territorios y de la ayuda suministrada por los Estados Miembros Ad-

ministradores. Se señaló a la Comisión que buena parte de los esfuerzos hechos por los administradores y los expertos técnicos en los territorios está dedicada a transmitir a los pueblos locales el conocimiento técnico necesario para que en todos los campos estén en condiciones de afrontar eficazmente sus propios problemas y que entonces era legítimo calificar como asistencia técnica a una parte considerable de la tarea que desempeñan los funcionarios en los territorios. Además, los Estados Miembros Administradores contribuyen mucho a los programas internacionales de asistencia técnica gracias a los expertos que pueden suministrar a los países insuficientemente desarrollados; y algunos de los territorios no autónomos más adelantados, como Hawaii, por ejemplo, hacen contribuciones valiosas a los programas actuales.

138. Aunque el total de fondos disponibles para asistencia técnica internacional es necesariamente limitado y aunque dicha asistencia sólo es un complemento de la que proporcionan los recursos nacionales, ésta debe ser considerada como muy importante dadas las necesidades de los territorios, los problemas especiales que se presentan y los principios generales de colaboración internacional que se les pueden aplicar. En muchos casos, los territorios y sus habitantes necesitan contar con todas las fuentes posibles de asistencia ya que están luchando con problemas arraigados de pobreza, con desventajas climáticas y otras desventajas de orden natural y con la falta de educación general y de conocimientos técnicos modernos. El mejor modo de examinar sus problemas concretos es compararlos con problemas similares de otros lugares y es muy deseable que sus propios expertos territoriales hagan uso de la experiencia adquirida en la solución de problemas similares en otros países y contribuyan a dicha solución. En tercer lugar, si bien la escala de la asistencia técnica internacional es pequeña en términos de dinero y servicios suministrados, puede ofrecer en cambio a los técnicos un impulso extraordinario para sus investigaciones y actividades, y a los habitantes, una prueba del interés que el mundo exterior tiene en sus problemas.

139. Una vez más, este año la Comisión tuvo ante sí informaciones particulares de la asistencia técnica prestada a los territorios no autónomos por las Naciones Unidas y los organismos especializados. Tomó nota de que Francia y los Países Bajos han firmado acuerdos con la Junta de Asistencia Técnica, el 30 de mayo y 6 de octubre de 1954 respectivamente, a fin de proporcionar asistencia a los territorios no autónomos y otros territorios que dependen de dichos países, siguiendo así la medida adoptada anteriormente por el Reino Unido. Se ha observado que en el porcentaje de las asignaciones de sumas totales se ha producido un aumento de las asignaciones destinadas a territorios en fideicomiso y no autónomos entre 1954 (2,79%) y 1955 (4,89%) así como en las sumas totales (626.000 dólares en 1954 y 812.000 dólares en 1955); que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) aprobó en 1955 un desembolso de más de 1.000.000 de dólares para territorios no autónomos del África y 150.000 dólares para ciertos territorios de las Antillas y el Pacífico; que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento hizo préstamos para uso de cierto número de territorios no autónomos, como por ejemplo, el Congo Belga, el África Occidental Francesa y los territorios a los cuales sirve la Alta Comisión del África Oriental.

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/2729), Parte II, párrafos 36 y 38.*



140. La Comisión tomó nota con satisfacción de esas informaciones. Consideró que, aunque la asistencia tiene carácter complementario, debería examinarse la posibilidad de que los territorios la recibieran en mayor grado. Sería deseable contar con más información sobre el modo en que este tipo de asistencia internacional se integra en los planes territoriales de desarrollo, cómo ciertos programas experimentales son desarrollados sobre una base más amplia y más duradera, qué efectos tienen los subsidios del UNICEF sobre el mejoramiento progresivo de la protección a la infancia, y cómo se utilizan las becas de estudio y de ampliación de estudios para ampliar los programas existentes o proyectados y para aumentar el conocimiento especializado de quienes toman parte en el desarrollo territorial de estos programas.

141. Finalmente, en materia de desarrollo social la Comisión recibió información sobre diversos aspectos de la labor de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales intergubernamentales del Caribe, del Pacífico Meridional y del África al Sur del Sahara.

142. Las formas que asume habitualmente dicha asistencia son bien conocidas: becas de estudio y de ampliación de estudios, expertos; conferencias y seminarios; estudios e informes e intercambio de información por intermedio de los muchos medios formales de discusión. Aunque reciben menos publicidad no son menos útiles las oportunidades de contacto oficioso que ofrecen las organizaciones internacionales y regionales a los funcionarios de las administraciones, los representantes de los pueblos locales y los particulares de mayor jerarquía.

143. Tal como lo ha hecho anteriormente, la Comisión afirma que las Naciones Unidas mediante el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y los órganos regionales, puede y debe suministrar servicios a los territorios no autónomos, cuyos resultados concretos sean valiosos y contribuyan al aumento de la colaboración internacional como lo prescribe el inciso d del Artículo 73 y el Artículo 74 de la Carta.

## ANEXO

### Estudios sobre problemas sociales en los territorios no autónomos

La Comisión considera que las actas resumidas de los debates que, en su sexto periodo de sesiones, versaron sobre las condiciones sociales en los territorios no autónomos, juntamente con los siguientes estudios, que fueron examinados por la Comisión, deben considerarse como parte del presente informe:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| 1. Política y administración del desarrollo de la comunidad en los territorios no autónomos (Secretaría de las Naciones Unidas)  | A/AC.35/L.188             |
| 2. El desarrollo de la sanidad pública a la luz de las estadísticas de mortalidad (Secretaría de las Naciones Unidas)  | A/AC.35/L.190 y<br>Corr.1 |
| 3. Formación del personal médico subordinado y auxiliar (Secretaría de las Naciones Unidas)  | A/AC.35/L.192 y<br>Corr.1 |
| 4. Relaciones raciales en los territorios no autónomos (Secretaría de las Naciones Unidas)   | A/AC.35/L.193             |
| 5. Contribución de las ciencias sociales al estudio de las condiciones sociales en los territorios no autónomos de África (UNESCO)   | A/AC.35/L.194             |
| 6. Información sobre las relaciones de trabajo en los territorios no autónomos, transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta (Secretaría de las Naciones Unidas) | A/AC.35/L.195             |
| 7. Aspectos económicos y sociales de la vivienda de los trabajadores, con especial referencia a la responsabilidad para su proveimiento (OIT)                                      | A/AC.35/L.196             |
| 8. Transformación social y nivel de vida en los territorios no autónomos (Secretaría de las Naciones Unidas)   | A/AC.35/L.198             |
| 9. La alimentación en los territorios no autónomos (FAO y OMS)   | A/AC.35/L.202             |
| 10. Principales acontecimientos ocurridos en la administración de la sanidad pública (Secretaría de las Naciones Unidas)   | A/AC.35/L.203             |
| 11. Saneamiento del medio ambiente en los territorios no autónomos (OMS)   | A/AC.35/L.204             |
| 12. Enfermedades transmisibles (OMS)   | A/AC.35/L.205             |
| 13. Aspectos de los sistemas de remuneración y utilización de los índices de costo de vida para adaptar los salarios al costo de la vida (OIT)                                     | A/AC.35/L.207             |





# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## ALEMANIA (véase más abajo)

### ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

### AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney, and 90 Queen St., Melbourne.  
Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.

### AUSTRIA (véase más abajo)

### BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

### BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

### BRASIL

Livraria Agir, Rio de Janeiro, São Paulo and Belo Horizonte.

### CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.  
Periodica, inc., 5112 Ave. Papineau, Montreal.

### CEILAN

Lake House Bookshop, The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., P.O. Box 244, Colombo.

### CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.

### CHILE

Librería Ivens, Moneda 822, Santiago.  
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

### CHINA

The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
The Commercial Press Ltd., 170 Liu Li Chang, Peking.

### COLOMBIA

Librería América, Medellín.  
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.  
Librería Buchholz Galería, Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

### COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

### CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

### DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, København, K.

### ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

### EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Egypte," 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

### EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

### ESPAÑA (véase más abajo)

### ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Int'l Documents Service, Columbia University Press, 2950 Broadway, New York 27, N. Y.

### FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

### FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

### FRANCIA

Editions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.

### GRECIA

"Eleftheroudakis," Place de la Constitution, Athènes.

### GUATEMALA

Goubaud & Cia. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.

### HAITI

Librairie "A la Caravelle," Boite postale 111-B, Port-au-Prince.

### HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

### HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

### INDIA

Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta.  
P. Varadachary & Co., 8 Linghi-Chetty St., Madras 1.

### INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

### IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

### IRAN

Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saadi Avenue, Tehran.

### ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymondssonar H. F., Austurstræti 18, Reykjavik.

### ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

### ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze.

### JAPON (véase más abajo)

### LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

### LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.  
Albert Gemayel, Monrovia.

### LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

### MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

### NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

### NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

### PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

### PAKISTAN

Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3.

Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore.  
The Pakistan Cooperative Book Society, Chittagong and Dacca (East Pakistan).

### PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

### PARAGUAY

Mareno Hermanos, Asunción.

### PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

### PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

### REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).

### REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

### SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.

### SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

### SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

### SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

### TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

### TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

### UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

### URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

### VENEZUELA

Librería del Este, Edificio Galipán, Ave. F. Miranda No. 52, Caracas.

### VIETNAM

Papeterie-Librairie Nouvelle Albert Portail, Boite postale 283, Saigon.

### YUGOSLAVIA

Drzavno Produzeca, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27-11, Beograd.

*Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:*

### ALEMANIA

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

### AUSTRIA

B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg.

Gerold & Co., Graben 31, Wien 1.

### ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

### JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.

5551